



## **AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual**

Informe de procedimientos acordados  
Informe Anual de Transparencia  
31 de diciembre de 2021



## Informe de procedimientos acordados sobre Informe Anual de Transparencia

A los miembros del Comité Directivo de AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual:

### Finalidad de este informe de procedimientos acordados y restricciones a su utilización y distribución

Nuestro informe de procedimientos acordados sobre el Informe Anual de Transparencia (en adelante IAT) de AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual (la Asociación) para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021 se emite únicamente en cumplimiento de la Ley de Propiedad Intelectual aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de abril (modificada por Ley 2/2019 de 1 de marzo, en adelante "TRLPI").

En ningún caso, asumimos responsabilidad alguna frente a terceros distintos de los destinatarios de este informe que puedan acceder al mismo sin nuestro consentimiento escrito previo.

### Responsabilidad de la parte contratante

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual ha confirmado que los procedimientos acordados son adecuados para la finalidad del encargo. La Asociación es asimismo responsable de la preparación del IAT sobre el que se aplican los procedimientos acordados.

Los destinatarios del informe son responsables de la suficiencia de los procedimientos llevados a cabo para los propósitos perseguidos.

### Responsabilidad del auditor

Nuestro trabajo se ha realizado siguiendo normas profesionales de general aceptación en España aplicables a los encargos de procedimientos acordados basadas en la norma internacional ISRS 4400R que regula la actuación del auditor en este tipo de encargos. En un trabajo de procedimientos acordados es el lector del informe quien obtiene sus propias conclusiones a la luz de los hallazgos objetivos sobre los que se le informa, derivados de la aplicación de los procedimientos concretos definidos por Vds. con el mencionado propósito. En ningún caso asumimos responsabilidad alguna sobre la suficiencia de los procedimientos aplicados.

Debido a que los procedimientos descritos no constituyen una auditoría, ni una revisión, ni un encargo de aseguramiento, no expresamos una opinión o conclusión sobre la información contenida en el IAT, tomada en su conjunto. Si se hubieran aplicado procedimientos adicionales, se podrían haber puesto de manifiesto otros asuntos sobre los cuales les habríamos informado.



### Ética profesional y control de calidad

Hemos cumplido los requerimientos de ética del Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Profesionales de la Contabilidad (Código del IESBA por sus siglas en inglés). Para los fines de este encargo, no existen requerimientos de independencia que estemos obligados a cumplir.

Nuestra firma aplica la Norma Internacional de Control de Calidad (NICC) 1, Control de calidad en las firmas de auditoría que realizan auditorías y revisiones de estados financieros, así como otros encargos que proporcionan un grado de seguridad y servicios relacionados y, por lo tanto, mantiene un sistema de control de calidad exhaustivo que incluye políticas y procedimientos documentados sobre el cumplimiento de los requerimientos de ética, las normas profesionales y los requerimientos legales y reglamentarios aplicables.

### Procedimientos y hallazgos

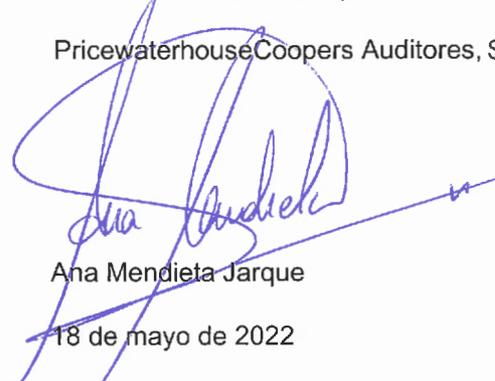
Los procedimientos aplicados han sido los siguientes:

1. Entender la naturaleza de las actividades realizadas por la Asociación.
2. Obtener el Informe Anual de Transparencia y las cuentas anuales de la Asociación, debidamente formuladas por el Comité Directivo, para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021.
3. Comprobar que los estados financieros (balance, cuenta de resultados y memoria), incluidos en el Informe Anual de Transparencia, se corresponden con los estados principales que componen las cuentas anuales de la Asociación a 31 de diciembre de 2021 sujetas a auditoría.
4. Evaluar la concordancia de la información contable sobre el importe total de las remuneraciones devengadas por los miembros del Comité Directivo de la Asociación, incluida en el Informe Anual de Transparencia correspondiente al ejercicio 2021.
5. Evaluar la concordancia de la información financiera sobre los derechos recaudados durante el ejercicio 2021, por categoría de derechos gestionados y por tipo de utilización, incluidos en el Informe Anual de Transparencia con las cuentas anuales de la Asociación al 31 de diciembre de 2021.
6. Obtener los diversos detalles indicados a continuación sobre los que se han seleccionado unas muestras, con un alcance equivalente al 5% de las poblaciones, con un límite máximo de 5 partidas y con un mínimo de 1.
  - a. Detalle de los costes de la gestión de derechos y otros servicios prestados por la Asociación;
    - Evaluar la concordancia del descuento de gestión por modalidad de derechos indicado en el Informe Anual de Transparencia y en la memoria de las cuentas anuales de la Asociación al 31 de diciembre de 2021.
    - Obtener la conciliación del agregado de los costes de explotación y financieros, de los recursos empleados para cubrir los costes, de los descuentos de gestión y deducciones aplicadas relacionados con la gestión de derechos y con otros servicios de gestión, con los registros contables de la Asociación a 31 de diciembre de 2021 y;

- Seleccionar una muestra de partidas y obtener la documentación soporte, comprobar la consistencia en la clasificación entre costes de gestión de derechos y otros servicios de gestión.
- b. Detalle de la información financiera sobre los importes que deben abonarse a los titulares de derechos:
- Obtener la conciliación del agregado de los importes atribuidos a los titulares de derechos, importe total pagado a los titulares de derechos, importe total recaudado aún no atribuido a los titulares de derechos, cobros no repartidos e importes repartidos pendientes de asignación, importe total atribuido, pero aún no pagado a los titulares de derechos y los importes que no pueden ser objeto de reparto, con los registros contables de la Asociación a 31 de diciembre de 2021 y
  - Seleccionar una muestra de partidas, obtener la documentación soporte y comprobar la consistencia con la clasificación de las partidas en el Informe Anual de Transparencia de la Asociación a 31 de diciembre de 2021.
- c. Detalle de las relaciones con otras entidades de gestión y la conciliación de su información financiera con los importes incluidos en el Informe Anual de Transparencia, así como con los registros contables de la Asociación a 31 de diciembre de 2021, y
- Seleccionar una muestra de partidas, obtener la documentación soporte y comprobar la consistencia con la clasificación de las partidas en el Informe Anual de Transparencia de la Asociación a 31 de diciembre de 2021.
7. Evaluar la concordancia entre el Informe Anual de Transparencia y las cuentas anuales de la Asociación del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, con respecto a la información especial sobre la utilización de los importes deducidos destinados a la función social prevista en el artículo 178 de la Ley de Propiedad Intelectual.
8. Obtener una carta de manifestaciones del Comité Directivo de la Asociación.

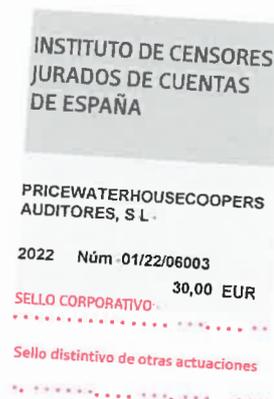
Como resultado de la aplicación de los procedimientos acordados indicados anteriormente no hemos encontrado excepciones.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.



Ana Mendieta Jarque

18 de mayo de 2022



**A G E D I**

**ENTIDAD DE GESTION**

**DE DERECHOS DE**

**PROPIEDAD INTELECTUAL**

Informe Anual de Transparencia

(Ley 2/2019 de 1 de marzo)

a

31 de diciembre de 2021

# AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

## Informe Anual de Transparencia 2021

### Índice

	Página
ESTADOS FINANCIEROS	5
MEMORIA DEL EJERCICIO	7
1. Naturaleza y actividades principales	7
2. Bases de presentación de las cuentas anuales	11
2.1 Imagen fiel.	11
2.2 Comparación de la información.	11
2.3 Aspectos críticos de la valoración y estimación de las incertidumbres y juicios relevantes en la aplicación de políticas contables.	11
a) Pasivos contingentes.	12
b) Activos contingentes.	13
2.4 Situación patrimonial	14
2.5 Cambio en políticas contables como consecuencia del RD 1/2021	15
2.6 Distribución del Excedente	17
3. Normas de registro y valoración.	18
3.1 Inmovilizado intangible.	18
3.2 Inmovilizado material	19
3.3 Deterioro de valor de los activos no financieros sujetos a amortización o depreciación.	19
3.4 Arrendamientos.	20
3.5 Instrumentos financieros.	20
a) Activos financieros a coste amortizado	20
b) Bajas de activos financieros	22
c) Pasivos financieros a coste amortizado	22
d) Bajas y modificaciones de pasivos financieros	23
e) Fianzas	23
3.6 Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	24
3.7 Impuesto sobre sociedades	24
3.8 Clasificación de activos y pasivos entre corriente y no corriente	25
3.9 Ingresos de la actividad	25
a) Ingresos de otros servicios a miembros e ingresos de gestión	25
b) Ingresos por prestación de servicios	26
c) Ingresos por actividades asistenciales y promocionales	26
d) Ingresos destinados a la compensación de excedentes negativos	26
3.10 Provisiones y Contingencias	27
3.11 Indemnizaciones por cese	28
3.12 Subvenciones	28
3.13 Transacciones con partes vinculadas	28
3.14 Negocios conjuntos	29
4. Inmovilizado Intangible	30
5. Inmovilizado Material	32
6. Arrendamientos operativos	33
7. Activos financieros	33
7.1 Otros activos financieros a corto plazo	34
7.2 Otros activos financieros a largo plazo	34
8. Clientes terceros por ventas y prestación de servicios	35
9. Efectivos y otros activos líquidos	36
10. Patrimonio neto	36
11. Provisiones y Contingencias	37
11.1 Provisiones	37
a) Provisiones a corto plazo.	37
b) Provisiones a largo plazo.	38

# AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

## Informe Anual de Transparencia 2021

11.2 Activos y Pasivos Contingentes.	39
11.3 Avaales	40
12. Subvenciones	40
12.1 Subvenciones de explotación	40
12.2 Subvenciones de capital	40
13. Pasivos financieros.	41
14. Situación fiscal	42
14.1 Detalle de los saldos con Administraciones Públicas	42
14.2 Impuesto sobre sociedades	43
15. Ingresos y Gastos	44
15.1 Ingresos de la actividad propia	44
15.2 Gastos de personal	44
15.3 Servicios exteriores	45
15.4 Ingresos financieros	45
16. Negocios conjuntos	46
16.1 Comunidad de Bienes Agedi-AIE Órgano Conjunto de Recaudación de Artistas y Productores (OCR)	46
16.2 Agedi-AIE Oficina C. de Recaudación de Artistas y Productores, UTE	48
16.3 U.T.E. Copyespaña	49
17. Operaciones con partes vinculadas	50
17.1 Saldos de la Asociación con partes vinculadas	50
17.2 Transacciones de la Asociación con partes vinculadas	51
17.3 Información relativa a los miembros del Comité Directivo y personal de Alta Dirección de la Asociación. Remuneraciones pagadas a las personas contempladas en los artículos 161 y 162 TRLPI	51
18. Información sobre empleados	52
19. Periodificaciones a corto plazo de pasivo	53
20. Información sobre la naturaleza y el nivel de riesgo procedente de instrumentos financieros	53
20.1 Actividades de explotación	53
20.2 Actividades de inversión	54
21. Información sobre el período medio de pago a proveedores	54
22. Honorarios de auditoría	54
23. Estado de flujos de efectivo	55
24. Hechos posteriores al cierre.	56
INFORME DE GESTION	57
INFORME DE TRANSPARENCIA	61
1. Actividades desarrolladas para el cumplimiento del objeto y fines	61
1.1 Actividad principal de la Asociación.	61
1.2 Agencia Española del código ISRC	61
1.3 Herramientas de reparto de derechos: Ritmogestión y BDR	62
1.4 Ventanilla Única Digital	64
1.5 Otras Actividades	64
2. Información sobre las negativas a conceder una autorización no exclusiva de los derechos gestionados por la Asociación	64
3. Descripción de la estructura jurídica y administrativa	64
3.1 Miembros de la Asociación.	66
3.2 Órganos de Gobierno	66
3.3 Otros aspectos de la organización y estructura	67
a) Órgano de Control Interno	67
b) Comité de Quejas y Reclamaciones	68
c) Comités Consultivos	68

# AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

## Informe Anual de Transparencia 2021

3.4 Contratos de representación celebrados con organizaciones nacionales y Extranjeras, de gestión colectiva de derechos y prestaciones protegidas	69
3.5 Modificaciones Estatutos, normas internas o contrato de gestión.	74
4. Información sobre toda entidad que sea propiedad o esté controlada directa o indirectamente, en su totalidad o en parte por la entidad de gestión	75
5. Información sobre el importe total de las remuneraciones pagadas a las personas Contempladas en los artículos 161 y 162 TRLPI	76
6. Información financiera sobre los derechos recaudados	77
7. Información financiera sobre el coste de la gestión de derechos y otros servicios prestados	78
7.1 Método utilizado para la asignación de costes tanto directos como indirectos	78
7.2 Costes de explotación y financieros	78
7.3 Recursos empleados para cubrir los costes	80
7.4 Descuentos de gestión	80
a) Relacionados únicamente con la gestión de derechos	81
b) Relacionados con otros servicios	82
8. Información financiera sobre los importes que deben abonarse a los titulares de derechos	83
8.1 Importe total atribuido a los titulares de derechos	83
8.2 Importe total pagado a los titulares de derechos	83
8.3 Frecuencia de los pagos	84
8.4 Importe total recaudado aún no atribuido a los titulares de derechos	85
a) Cobros no repartidos	86
b) Importes repartidos pendientes de asignación	86
8.5 Importe total atribuido, pero aún no pagado a los titulares de derechos	88
8.6 Observaciones sobre el plazo establecido en el párrafo 2º del art. 177.1	89
8.7 Importes que no pueden ser objeto de reparto	89
9. Relaciones con otras entidades	91
9.1 Importes percibidos de otras entidades de gestión.	91
9.2 Descuentos de gestión y otras deducciones de los ingresos pagados por otras entidades de gestión	92
9.3 Importes pagados a otras entidades de gestión.	92
9.4 Descuentos de gestión y otras deducciones de los derechos recaudados que deben abonarse a otras entidades de gestión	93
9.5 Importes repartidos directamente a los titulares de derechos procedentes de otras entidades de gestión	93
10. Información especial sobre la utilización de los importes deducidos destinados a la función social prevista en el artículo 178 de la LPI	94
10.1 Actividades de promoción de autores y artistas intérpretes o ejecutantes	95
a) Listas de Ventas	95
b) Listas de Radio y TV	96
c) Premios Odeón	96
d) Premios MIN	99
10.2 Actividades asistenciales en beneficio de los miembros de la Asociación	100
a) Hub de la Música	100
b) Organización del debate en el marco de BIME (Bilbao).	102
c) Proyectos de formación de UFI	102
d) Actividades de lucha contra la piratería	103
e) Acciones Legales contra la piratería	105
f) Ayudas financieras Covid-19	106
FORMULACION DEL INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA	108

# AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2021

## ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO 2021

### *Balance al cierre del ejercicio 2021 (en euros)*

ACTIVO	2020	2021	Notas Memoria
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>2.342.882,63</b>	<b>2.338.196,39</b>	
I. Inmovilizado intangible	324.813,86	445.766,28	
1. Desarrollo	90.471,76	741,23	4
5. Aplicaciones Informáticas	234.342,10	445.025,05	4
III. Inmovilizado material	13.997,86	18.143,01	
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	13.997,86	18.143,01	5
VI. Inversiones financieras a largo plazo	2.004.070,91	1.874.287,10	
3. Valores representativos de deuda	2.004.070,91	1.874.287,10	7
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>36.121.230,83</b>	<b>43.012.416,63</b>	
IV. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	16.574.651,63	21.623.125,87	
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	9.305.793,68	10.022.271,91	7 y 8
2. Clientes, entidades del grupo y asociadas	5.205.256,18	9.541.075,08	7 y 8
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	2.063.601,77	2.059.778,88	14
V. Inversiones en entidades del grupo y asociadas a corto plazo	2.532.734,56	3.631.573,61	
5. Otros activos financieros	2.532.734,56	3.631.573,61	7 y 17
VI. Inversiones financieras a corto plazo	1.230.071,53	1.805.053,56	7
3. Valores representativos de deuda	1.211.400,00	1.211.400,00	
5. Otros activos financieros	18.671,53	593.653,56	
VII. Periodificaciones a corto plazo	1.102,51	3.273,99	
VIII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	15.782.670,60	15.949.389,60	
1. Tesorería	15.782.670,60	15.949.389,60	9
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>38.464.113,46</b>	<b>45.350.613,02</b>	
<b>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>Notas Memoria</b>
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>-1.936.434,49</b>	<b>-370.314,42</b>	
<b>A-1) Fondos propios</b>	<b>-1.936.434,49</b>	<b>-1.175.533,90</b>	<b>10</b>
I. Fondo Social	1.470.354,78	1.472.488,31	
1. Fondo Social	2.147.690,43	2.147.690,43	
2. (Fondo Social no exigido)	-677.335,65	-675.202,12	
III. Excedentes de ejercicios anteriores	-3.406.789,27	-3.406.789,27	
1. Remanente	236.172,67	236.172,67	
2. (Excedentes negativos de ejercicios anteriores)	-3.642.961,94	-3.642.961,94	
IV. Excedente del ejercicio	0,00	758.767,06	
<b>A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos</b>	<b>0,00</b>	<b>805.219,48</b>	
I. Subvenciones	0,00	805.219,48	
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>1.288.027,61</b>	<b>1.834.367,73</b>	
I. Provisiones a largo plazo	1.286.164,45	1.832.504,57	11
4. Otras provisiones	1.286.164,45	1.832.504,57	
II. Deudas a largo plazo	1.863,16	1.863,16	
5. Otros pasivos financieros	1.863,16	1.863,16	13
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>39.112.520,34</b>	<b>43.886.559,71</b>	
II. Provisiones a corto plazo	1.760.898,32	2.231.329,92	11
IV. Deudas con entidades del grupo y asociadas a corto plazo	482.749,44	465.308,07	13
VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	35.249.391,75	40.597.866,94	
2. Proveedores, entidades del grupo y asociadas	34.381.018,17	37.436.749,21	
3. Acreedores varios	699.776,24	2.663.685,57	13
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)	22.600,02	40.807,67	13
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	71.017,90	362.206,47	14
7. Anticipos recibidos por pedidos	74.979,42	94.418,02	13
VII. Periodificaciones a corto plazo	1.619.480,83	592.054,78	19
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>38.464.113,46</b>	<b>45.350.613,01</b>	

# AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2021

## Cuenta de Resultados

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2021 (en euros)

Descripción	2020	2021	Notas Memoria
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>			
1. Ingresos de la actividad propia	5.417.102,30	5.641.749,80	15.1
a) Cuotas de asociados y afiliados	5.065.400,83	5.194.412,90	
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones	351.433,47	434.480,38	
d) Subvenciones imputadas al excedente del ejercicio	268,00	12.856,52	
2. Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil	13.507,13	14.119,74	
5. Trabajos realizados por la entidad para su activo	30.906,11	114.372,28	4
7. Otros ingresos de la actividad	67.862,18	1.175.853,78	3.9 d)
8. Gastos de personal	-818.895,13	-951.470,21	15.2
a) Sueldos, salarios y asimilados	-618.110,99	-737.399,62	
b) Cargas Sociales	-200.784,14	-214.070,59	
9. Otros gastos de la actividad	-4.403.692,88	-4.721.765,57	
a) Servicios Exteriores	-4.399.404,84	-4.718.808,91	15.3
b) Tributos	-4.288,04	-2.956,66	
10. Amortización del inmovilizado	-170.880,15	-170.338,88	4 y 5
12. Exceso de provisiones	1.458,69	1.741,36	
<b>A.1) Excedente de la Actividad</b>	<b>137.368,25</b>	<b>1.104.262,30</b>	
14. Ingresos financieros	160,29	19.880,63	15.4
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	160,29	19.880,63	
b.2) De terceros	160,29	19.880,63	
15. Gastos financieros	-137.528,55	-112.453,52	
a) Por deudas con entidades del grupo y asociadas	-137.528,55	-112.453,52	
<b>A.2) Excedente de las Operaciones Financieras</b>	<b>-137.368,25</b>	<b>-92.572,89</b>	
<b>A.3) Excedente antes de impuestos</b>	<b>0,00</b>	<b>1.011.689,41</b>	
19. Impuestos sobre beneficios	0,00	-252.922,35	14
<b>A.4) Excedente del ejercicio procedente de operaciones continuadas</b>	<b>0,00</b>	<b>758.767,06</b>	
<b>D) RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>			
<b>D.1) Variación de patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
<b>E) VARIACIONES DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
<b>J) RESULTADO TOTAL, VARIACION DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO</b>	<b>0,00</b>	<b>758.767,06</b>	

# **AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual**

Informe Anual de Transparencia 2021

## **MEMORIA DEL EJERCICIO 2021**

### **1. NATURALEZA Y ACTIVIDADES PRINCIPALES**

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual (en adelante “la Asociación”) es una asociación sin ánimo de lucro que fue constituida por los productores de fonogramas como entidad de gestión de sus derechos de propiedad intelectual en el año 1989, tras la publicación en España de la Ley de Propiedad Intelectual de 1987, en la que se establecía esta forma de gestión colectiva de los citados derechos.

La Asociación obtuvo la preceptiva autorización del Ministerio de Cultura por Orden de 15 de febrero de 1989 (B.O.E. de 11 de marzo de 1989).

La sede social se encuentra situada en la calle María de Molina, 39 6ª planta de Madrid.

Su objeto social y actividad principal consisten en la gestión colectiva de determinados derechos de propiedad intelectual de los productores fonográficos respecto de sus grabaciones sonoras y audiovisuales, en los términos previstos en sus estatutos. También lleva a cabo otras actividades como son la representación profesional de sus miembros, plantear y coordinar actuaciones frente a terceros en defensa de los derechos de propiedad intelectual, la realización de actividades promocionales en beneficio de autores y artistas, y asistenciales en beneficio de sus miembros e informar y colaborar con los Organismos estatales, entre otras.

Los requisitos para ser miembro de la Asociación para cualquier persona física o jurídica es que tengan la condición de productores fonográficos y sean titulares de los derechos que gestiona la Asociación.

En julio de 2003, la Asociación y AIE (entidad que representa a los artistas, intérpretes o ejecutantes), firmaron un acuerdo por el que ambas entidades aunaban sus esfuerzos para poner en marcha un órgano de gestión conjunto para la concesión de licencias y la obtención de las percepciones económicas que se derivan para estos colectivos de la comunicación pública de fonogramas. La entidad jurídica creada fue una Comunidad de Bienes denominada AGEDI-AIE Órgano Conjunto de Recaudación de Artistas y Productores (en adelante OCR). La participación de la Asociación en el OCR es del 55%.

En diciembre de 2016, se elevó a escritura pública el acuerdo por el que el órgano conjunto entre la Asociación y AIE, se constituye como una Unión Temporal de Empresas, con plenos efectos de funcionamiento a partir del 1 de enero de 2017, conservando los mismos fines, objetivos y recursos necesarios para el desarrollo de su actividad que había en la Comunidad de Bienes, la cual continua con parte de su funcionamiento hasta su disolución.

# AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

## Informe Anual de Transparencia 2021

Además, desde finales del ejercicio de 2009, se está desarrollando un acuerdo de colaboración suscrito entre AGEDI – AIE de un lado y la Sociedad General de Autores y Editores (en adelante Sgae) de otro, para llevar a cabo de forma conjunta la gestión de los derechos de comunicación pública de fonogramas en establecimientos públicos.

Dicho acuerdo tenía un periodo inicial de implantación de dos años (que se han ido prorrogando anualmente) por el que AGEDI-AIE han dado mandato a Sgae para hacer esta gestión en su nombre.

En enero de 2011 se constituyó la Unión Temporal de Empresas (en adelante Copyespaña) formada por la Asociación y otras tres entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual (AIE, Cedro y Sgae), cuyo objeto social es la gestión conjunta de la compensación equitativa por copia privada que les corresponde a los autores, artistas, intérpretes o ejecutantes, editores de libros y publicaciones asimiladas y productores, al amparo del artículo 25 del TRLPI y demás normas que se hayan dictado o dicten en el futuro para el desarrollo del mencionado precepto. La participación de la Asociación en Copyespaña es del 15,49%.

La Asociación es miembro de la Asociación para el Desarrollo de la Propiedad Intelectual (en adelante Adepi), creada por las entidades españolas de gestión colectiva de derechos de propiedad intelectual para fortalecer el desarrollo y defensa de dichos derechos, así como de su gestión colectiva, promoviendo iniciativas de todo tipo para mantener y elevar el grado de protección de estos. Se constituye como portavoz de los intereses comunes de las entidades asociadas.

Adepi promueve el conocimiento de la propiedad intelectual, la comprensión de los derechos de propiedad intelectual y la función y actividad de las entidades de gestión colectiva. Trabaja para formar en el respeto a los citados derechos y concienciar de la importancia de proteger y fomentar el sector de la cultura en las políticas públicas.

El 5 de noviembre de 2014 se publicó la Ley 21/2014, de 4 de noviembre, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, con la finalidad principal de incidir sobre tres asuntos:

- La revisión del sistema de copia privada.
- El diseño de mecanismos eficaces de supervisión de las entidades de gestión de los derechos de propiedad intelectual: Se recoge de forma detallada y sistemática el catálogo de obligaciones de las entidades de gestión para con las Administraciones Públicas y respecto a sus asociados, con especial atención a aquellas relacionadas con la rendición anual de cuentas.
- El fortalecimiento de los instrumentos de reacción frente a las vulneraciones de derechos que permita el impulso de la oferta legal en el entorno digital.



# AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

## Informe Anual de Transparencia 2021

Según la nueva redacción dada por la Ley 21/2014 a lo dispuesto en el artículo 157.1.e) del Real Decreto legislativo 1/1996, de 12 de abril y conforme a la disposición adicional primera de la citada ley, todas las entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual autorizadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte deben crear una asociación denominada “Ventanilla Única Digital” al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, y normas complementarias.

Dicha Asociación tiene por objeto la creación, gestión, financiación y mantenimiento de una ventanilla única, accesible a través de Internet, a través de la cual las entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual legalmente establecidas centralizarán las operaciones de facturación y pago de los importes que los usuarios adeuden a las mismas.

En dicha ventanilla única los usuarios del repertorio de las entidades de gestión podrán conocer de forma actualizada el coste individual y total a satisfacer al conjunto de dichas entidades, como resultado de la aplicación de las tarifas generales a su actividad, y realizar el pago correspondiente.

En este sentido, en la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación celebrada el 22 de abril de 2015, se aprobó la incorporación de la Asociación a dicha Ventanilla Única.

Tras la aprobación del Real Decreto-Ley 12/2017 de 3 julio, que ha repuesto en España un sistema de compensación por copia privada a cargo de fabricantes e importadores de soportes y equipos, estableciendo a su vez una gestión centralizada de dicha compensación por parte de las entidades gestión, se ha adecuado la finalidad de la Ventanilla Única Digital a fin de que cubra la gestión de la compensación por copia privada, si bien, su arranque operativo tuvo lugar en el primer trimestre de 2018.

En 2019, se publicó la Ley 2/2019, de 1 de marzo, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, y por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2014/26/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, y la Directiva (UE) 2017/1564 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de septiembre de 2017.

Esta nueva normativa ha obligado a las entidades de gestión a realizar diversos cambios adaptativos a la misma, que, en el caso de la Asociación, fueron aprobados en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 12 de junio de 2019, en la que se modificaron los Estatutos.

El artículo 159 de la Ley 2/2019, ha obligado a la Asociación a modificar su denominación social en los términos que en el mismo se establecen, pasando a denominarse AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual, anteriormente Asociación de Gestión de Derechos Intelectuales (AGEDI).

# AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

## Informe Anual de Transparencia 2021

En la Asamblea General Ordinaria de la Asociación celebrada el 7 de octubre de 2020, se aprobó la incorporación de la Asociación a una estructura conjunta con Sgae y AIE con el objeto de recaudar a través de una Ventanilla Única, los derechos de comunicación pública de fonogramas y reproducción para la comunicación pública de los mismos. Durante el ejercicio 2021 la Asociación ha participado activamente en los grupos de trabajo tanto técnicos como jurídicos que están analizando la organización, métodos y recursos necesarios para llevar a cabo la puesta en marcha de dicho proyecto cuyo inicio de actividades está previsto a lo largo de 2022.

Con respecto a las circunstancias excepcionales acaecidas durante el ejercicio 2020 en relación con la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, el Comité Directivo de la Asociación ha continuado con los planes de contingencia activados ante estas circunstancias, que han permitido la continuidad de la actividad de la Asociación, intentando en la medida de lo posible aproximarla a la normalidad.

Para ello, se han llevado a efecto la implementación de medidas organizativas para la gestión de la crisis, tanto individuales (gestión de situaciones de contagio o aislamiento), como colectivas. Dichas medidas, han resultado perfectamente compatibles con la continuidad de actividad de la Asociación, habiéndose adaptado a lo largo del ejercicio en función de la evolución que ha seguido la pandemia, estando en disposición de poder prorrogarlas, sin poner con ello en situación crítica la actividad de la Asociación.

El Comité Directivo de la Asociación no prevé imposibilidad de cumplimiento de obligación contractual alguna, y por tanto no se prevé ninguna consecuencia derivada de faltas de cumplimiento de la actividad a causa de la pandemia.

El Ministerio de Cultura y Deporte, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, ha concedido a finales de 2021 una subvención para el desarrollo de la primera fase del proyecto aguA. Se trata de un proyecto integral, modular e innovador que abarca todas las áreas de la Asociación relacionadas con la documentación, el reparto de derechos y la relación con sus miembros y supone una transformación y modernización de todos los procesos afectados. Los objetivos a alcanzar con dicho proyecto consisten en:

- Ahondar en la transparencia en la gestión de AGEDI, especialmente de cara a sus miembros.
- Seguir incrementando la eficacia de los distintos procesos, en particular del reparto de derechos.
- Reforzar la eficiencia, estandarizando y reduciendo tiempos y costes, de manera que los titulares cobren lo antes posible y con menores costes de gestión.
- Garantizar y hacer visible la trazabilidad de todo el proceso, permitiendo su seguimiento online por parte de los miembros de la entidad.
- Facilitar la comunicación con todos los miembros al digitalizar toda la documentación y el resto de los procesos.
- Poner a disposición de todos los miembros información y herramientas de análisis que ayuden a mejorar su competitividad.
- Facilitar la internacionalización del repertorio musical producido en España.

# **AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual**

Informe Anual de Transparencia 2021

## **2. BASES DE PRESENTACION DE LAS CUENTAS ANUALES**

Las cuentas anuales se han preparado de acuerdo con lo establecido en el artículo 187 del TRLPI, el cual, en su apartado 1, establece que:

- i. Habrán de elaborarse conforme al Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos (aprobado por el Real Decreto 1491/2011 de 24 de octubre y sus posteriores modificaciones, a través del Real Decreto 602/2016 y Real Decreto 1/2021, así como por la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas) y se han formulado exclusivamente según los modelos normales previstos en él.
- ii. Deben acompañarse del informe de gestión con el contenido establecido en el artículo 262 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43.9 de los estatutos de la Asociación, las cuentas anuales han sido formuladas por el Comité Directivo, representado por su Presidente, para su sometimiento a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria, estimándose que serán aprobadas sin ninguna modificación.

Las cifras incluidas en las cuentas anuales, están expresadas en euros.

### **2.1 Imagen fiel.**

Las presentes cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables de la Asociación, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de sus operaciones y de los cambios en el patrimonio neto.

### **2.2 Comparación de la información.**

La Asociación presenta, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance y de la cuenta de resultados, además de las cifras del ejercicio 2021, las correspondientes al ejercicio anterior, que han sido obtenidas mediante la aplicación del Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos y el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

### **2.3 Aspectos críticos de la valoración y estimación de las incertidumbres y juicios relevantes en la aplicación de políticas contables.**

La preparación de las cuentas anuales requiere la aplicación de estimaciones contables relevantes y la realización de juicios, estimaciones e hipótesis en el proceso de aplicación de las políticas contables que le son aplicables a la Asociación.

# AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

## Informe Anual de Transparencia 2021

Asimismo, a pesar de que las estimaciones realizadas por el Comité Directivo de la Asociación se han basado en la información disponible al 31 de diciembre de 2021 y 2020, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a su modificación en los próximos ejercicios. El efecto en cuentas anuales de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios se registraría de forma prospectiva.

Las circunstancias que, a la fecha de elaboración de las presentes cuentas anuales, pueden tener alguna incidencia en el futuro y llevar asociada la posibilidad de suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el próximo ejercicio son los siguientes:

### a) Pasivos contingentes

Con fecha 13 de mayo de 2014 se inició un expediente sancionador por parte de la CNMC contra AGEDI y AIE por abuso de posición dominante y establecimiento de tarifas abusivas a las emisoras de radio (Nota 11.2).

Con fecha 26 de noviembre de 2015, la CNMC dictó resolución en dicho expediente, habiendo sido sancionada la Asociación con 1.211.400 euros. Dicha resolución, así como la citada sanción, fueron recurridas ante la Audiencia Nacional.

El 3 de junio de 2016, la Audiencia Nacional publicó el auto por el que se suspendía la ejecución de la sanción mediante la presentación del correspondiente aval (Nota 11.3). Al cierre del ejercicio, seguía estando pendiente de sentencia el recurso sobre el fondo del asunto. Dicha sentencia ha sido notificada el día 17 de febrero de 2022, tal y como se expone en el apartado de hechos posteriores al cierre.

El 24 de abril de 2019 fue recurrida por AGEDI-AIE ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, la resolución de 17 de octubre de 2018 de la Sección Primera de la Comisión de Propiedad Intelectual ("SPCPI"), en el procedimiento de determinación de tarifas 2017/001 para el sector de la radiodifusión.

Así mismo, el 20 de marzo de 2019 se notificó a AGEDI-AIE la concesión de las medidas cautelares de suspensión de los posibles efectos retroactivos de la citada resolución, para lo que se ha pedido por la Audiencia Nacional el depósito de una garantía por importe de 1.858.200,00 euros en el caso de la Asociación, que se hizo efectivo con fecha 6 de mayo de 2019. Dicho expediente se encuentra pendiente de los siguientes trámites procesales.

### b) Activos contingentes

La Asociación interpuso recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la CNMC de 14 de junio de 2012, por la que se declaró la existencia de infracción por abuso de posición de dominio (expediente Antena 3) y se impuso una multa de 1.944.000 euros, sanción que fue recurrida en la Audiencia Nacional, la cual estimó parcialmente el recurso interpuesto y ordenaba a la CNMC el recálculo del importe de la multa impuesta.

# AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

## Informe Anual de Transparencia 2021

Dicha sentencia fue recurrida ante el Tribunal Supremo, el cual ha dictado sentencia desestimatoria (8 de marzo de 2018) de las pretensiones de Agedi y AIE, por lo que se mantiene la sentencia de la Audiencia Nacional.

Con fecha 18 de julio de 2018, la CNMC procedió a la devolución de la sanción más los correspondientes intereses por importe total de 2.248.994,96 euros, importe que la Asociación dejó provisionado en espera de la resolución definitiva (Nota 11.2).

El día 9 de enero de 2020, se dictó resolución de la CNMC por la que se calculó el nuevo importe de la sanción, ascendiendo la misma a 1.836.957,00 euros, es decir, 107.043,00 euros menos que el importe de la sanción inicialmente impuesta. La Asociación tuvo en consideración esta información al cierre del ejercicio 2019, minorando el desequilibrio patrimonial existente. Dicha resolución ha sido nuevamente recurrida por la Asociación al considerar algunos de los criterios utilizados por la Comisión no son ajustados a derecho, por lo que habrá que esperar al resultado de dicho recurso para que se pueda concretar el importe definitivo de la sanción, cuyo importe, en todo caso, no podrá ser superior al indicado inicialmente (Nota 11.2).

En marzo de 2020 se interpuso recurso contra dicha resolución ante la Audiencia Nacional, el cual ha sido admitido a trámite y a la fecha de elaboración de este informe se encuentra pendiente de los siguientes trámites procesales.

La Asociación, junto con AIE, demandaron a Antena 3 Televisión reclamando un total de 17.093.260 euros, de los cuales, correspondían a la Asociación, 10.900.243 euros.

El 10 de junio de 2013 se dictó sentencia en primera instancia estimando parcialmente la demanda presentada. Dicha sentencia fue recurrida por AGEDI y AIE el 3 de septiembre de 2013.

En enero de 2016, la Audiencia Provincial de Madrid estimó íntegramente la demanda interpuesta por la Asociación y condenó a Antena 3 por el importe reclamado correspondiente al periodo entre 1 de junio de 2003 hasta 31 de diciembre de 2009. Dicha sentencia fue recurrida ante el Tribunal Supremo por la demandada y se encuentra pendiente de sentencia (Nota 11.2). Antena 3 interpuso recurso de casación, ante la Sala Primera del Tribunal Supremo (recurso 952/2016), que planteó una cuestión prejudicial ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (Asunto prejudicial C-147/19 Atresmedia Corporación de Medios de Comunicación).

El 9 de febrero de 2021, el Tribunal Supremo ha dictado sentencia sobre el recurso presentado por A3 contra la sentencia de la AP favorable a los intereses de Agedi, tras haberse resuelto la cuestión prejudicial por parte del TJUE (decisión publicada con fecha 18 de noviembre de 2020). El resultado final ha sido negativo para los intereses de Agedi, si bien, habrá que esperar a lo que se resuelva en ejecución de sentencia para determinar el importe final que corresponde pagar a A3. Dicha ejecución de sentencia se encuentra pendiente de resolución por parte del Juzgado en el momento de elaborar el presente informe.

# AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

## Informe Anual de Transparencia 2021

### 2.4 Situación patrimonial.

La Asociación presenta al 31 de diciembre de 2021 un fondo de maniobra negativo por importe de 874.143,08 euros (al 31 de diciembre de 2020 era negativo por importe de 2.991.289,51 euros).

El Patrimonio Neto es negativo al 31 de diciembre de 2021 por importe de 370.314,42 euros (a 31 de diciembre de 2020 fue negativo por importe de 1.936.434,49 euros) como consecuencia de las pérdidas registradas en los ejercicios 2013, 2015 y 2019, compensadas en parte por el excedente del ejercicio 2021 y por la concesión de una subvención.

El Comité Directivo ha formulado estas cuentas anuales siguiendo el principio de entidad en funcionamiento debido a que sus miembros han manifestado que, en el caso de que fuera necesario, prestarán su apoyo financiero para mantener el equilibrio financiero necesario para una gestión continuada.

Así se desprende de las obligaciones contraídas por los miembros en el contrato de gestión (clausula cuarta) en virtud del cual el miembro está obligado a satisfacer puntualmente las cuotas extraordinarias que estatutariamente se acuerden. En el artículo 17 de los Estatutos, en su letra d), se establece que los miembros deberán satisfacer puntualmente, las aportaciones económicas que les correspondan para el sostenimiento y desarrollo de las actividades de la Asociación.

Con motivo de la resolución de la CNMC del 9 de enero de 2020, mencionada en el apartado Punto 2.3 a) (expediente de Antena 3), se procedió, al cierre de 2019, a minorar en 107.043,00 euros, las aportaciones pendientes de desembolso que los miembros tienen con la Asociación para restablecer el desequilibrio patrimonial.

Como consecuencia de la sanción de 1,2 millones de euros impuesta por la CNMC en su resolución de 26 de noviembre de 2015 se incrementó el fondo social negativo existente a 31 de diciembre de 2015, en espera del resultado del recurso contra la citada sanción.

En el ejercicio 2019, la Asociación reconoció en sus cuentas, un incremento del patrimonio negativo por el importe de 51.250,00 euros que corresponden a la sanción de la CNMC del asunto “gramolas”, que resultó firme y definitiva el 9 de enero de 2019.

En el ejercicio 2021 han prescrito derechos por importe de 1.011.689,41 euros (758.767,06 euros después de impuestos) que, conforme a lo establecido en el TRLPI y teniendo en consideración la Política General de Utilización de los importes que no pueden ser objeto de reparto aprobada por la Asamblea General Ordinaria de 2019, se han destinado a compensar los excedentes negativos que presentaban las cuentas anuales.

# AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2021

## 2.5 Cambios en políticas contables como consecuencia del RD 1/2021

El pasado 30 de enero de 2021 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, por el que se modifican el Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre; el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre; las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas aprobadas por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre; y las Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos aprobadas por el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre.

Asimismo, y como consecuencia del RD 1/2021, el pasado 13 de febrero de 2021, se publicó en el Boletín Oficial del Estado la resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) por la que se dictan norma de registro, valoración y elaboración de cuentas anuales para el reconocimiento de ingresos por la entrega de bienes y la prestación de servicios (en adelante “Resolución de ingresos”).

De acuerdo con el apartado 1) de la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto 1/2021, la Asociación ha optado por la aplicación de los nuevos criterios considerando como fecha de transición el 1 de enero de 2021, y las cifras correspondientes al ejercicio 2020 que se incluyen a efectos comparativos en las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2021, no se han adaptado conforme a los nuevos criterios, sin perjuicio de la reclasificación de las partidas del ejercicio anterior de instrumentos financieros a la nueva presentación en aplicación de la Disposición Transitoria 2ª apartado 6 e).

El contenido del Real Decreto y de la Resolución, antes mencionados, se ha aplicado en las cuentas anuales abreviadas correspondientes al ejercicio iniciado a partir del 1 de enero de 2021.

Los cambios afectan a la Asociación principalmente a las siguientes partidas:

- Instrumentos financieros.
- Ingresos por ventas y prestaciones de servicios.

Las principales diferencias entre los criterios contables y de clasificación utilizados en el ejercicio 2020 y los aplicados en el 2021 que han afectado a la Asociación son los siguientes:

### **Instrumentos financieros**

Los instrumentos financieros han pasado a clasificarse en función de nuestra gestión o nuestro modelo de negocio para gestionar los activos financieros y los términos contractuales de los flujos de efectivo de los mismos.

La clasificación de los activos financieros se engloba en la categoría de:

4

# AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

## Informe Anual de Transparencia 2021

- Coste amortizado: Es previsible que se han integrado en esta categoría las anteriores carteras de “Préstamos y partidas a cobrar” e “Inversiones mantenidas hasta el vencimiento” en la medida en la que se mantienen con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas específicas, a flujos de efectivos que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

La clasificación de los pasivos financieros se engloba en la categoría de:

- Coste amortizado: Se han integrado en esta categoría todos los pasivos financieros excepto aquellos que deben valorarse a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Por tanto, incluye las anteriores carteras de “Préstamos y partidas a pagar” entre los que se encuentran los préstamos participativos que tienen características de un préstamo ordinario o común, incluso aquellos cuyos intereses se fijaron por debajo de mercado, y los “Débitos y partidas a pagar” tanto por operaciones comerciales como no comerciales.

En la fecha de aplicación inicial del RD 1/2021, 1 de enero de 2021, la Asociación ha optado por la aplicación de la DT 2ª e incluir información comparativa sin expresar de nuevo reclasificando las partidas del ejercicio 2020 para mostrar los saldos del dicho ejercicio ajustados a los nuevos criterios de presentación. Por lo que la Asociación ha aplicado las nuevas categorías de instrumentos financieros de acuerdo con el RD 1/2021 para el ejercicio finalizado 31 de diciembre de 2021, y ha aplicado las nuevas categorías, sólo a efectos de presentación, para el ejercicio comparativo finalizado el 31 de diciembre de 2020. En consecuencia, los principales efectos de esta reclasificación a 1 de enero de 2021 son los siguientes:

Categorías del RD 1514/2007		Inversiones mantenidas hasta el vencimiento (MHV)	Préstamos y partidas a cobrar	Débitos y partidas a pagar
Categorías del RD 1/2021		AF a coste amortizado		PF a Coste amortizado
Reclasificaciones Activos y pasivos financieros 1 enero 2021	Notas			
Saldo final 31 diciembre 2020 RD 1514/2007				
Créditos, débitos y otros	7, 8, 13 y 17	5.766.877,00	14.511.049,86	35.662.986,45
Saldo inicial 1 enero 2021 RD 1/2021		5.766.877,00	14.511.049,86	35.662.986,45

Derivado de la aplicación de los nuevos criterios en materia de reconocimiento de instrumentos financieros, no se ha producido ningún impacto en el patrimonio neto.

# AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

## Informe Anual de Transparencia 2021

### Ingresos por ventas y prestación de servicios

La aplicación al 1 de enero de 2021 de la Resolución del ICAC por la que se dictan normas de registro, valoración y elaboración de las cuentas anuales para el reconocimiento de ingresos para la entrega de bienes y la prestación de servicios, y la última modificación del PGC y sus disposiciones complementarias a través del RD 1/2021, ha supuesto cambios en la NRV 14 “Ingresos por ventas y prestación de servicios”, así como en la información a incluir en la memoria sobre estas transacciones.

La nueva normativa se basa en el principio de que los ingresos ordinarios se reconocen cuando el control de un bien o servicio se traspaasa al cliente por el importe que refleje la contraprestación a la que espere tener el derecho la entidad – así el concepto de control, como principio fundamental, sustituye al actual concepto de riesgos y beneficios.

Para aplicar el anterior principio fundamental, se han de seguir las siguientes etapas sucesivas:

- identificar los contratos con clientes;
- identificar las obligaciones a cumplir;
- determinar el precio o la contraprestación de la transacción del contrato;
- asignar el precio de la transacción entre las obligaciones a cumplir, y
- reconocer los ingresos cuando (o en a medida que) la entidad satisfaga cada obligación comprometida.

Los cambios clave que supone a la práctica actual son:

- Se establecen reglas para la identificación del contrato y de los diferentes bienes y servicios incluidos en el mismo, así como pautas para la combinación y modificación de contratos.
- Se fijan requisitos para determinar cuándo se produce el devengo del ingreso, en particular, para determinar si el ingreso debe reconocerse en un solo momento o a lo largo del tiempo, en función del porcentaje de realización de la actividad.

En la aplicación de los nuevos criterios en materia de reconocimiento de ingresos, la Sociedad ha evaluado el impacto de dicha modificación concluyendo que no existe impacto en el patrimonio neto.

### 2.6 Distribución del Excedente

Al 31 de diciembre de 2021 se ha producido un excedente de explotación, que se ha aplicado íntegramente a la compensación de excedentes negativos de ejercicios anteriores, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 177.6 del TRLPI y en la política de utilización de los importes que no pueden ser distribuidos aprobada por la Asamblea General Ordinaria de 2019.

# AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2021

## 3. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACION

### 3.1 Inmovilizado intangible

Los activos incluidos en el inmovilizado intangible figuran contabilizados a su precio de adquisición o a su coste de producción. Los gastos de personal propio que ha trabajado en el desarrollo de las aplicaciones informáticas se incluyen como mayor coste de las mismas, con abono al epígrafe “Trabajos efectuados por la entidad para su activo” de la cuenta de resultados. El inmovilizado intangible se presenta en el balance por su valor de coste minorado en el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

La Asociación evalúa y determina las correcciones valorativas por deterioro y las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor del inmovilizado intangible cada cierre de ejercicio.

#### a) Gastos de desarrollo

La Asociación procede a capitalizar los gastos de desarrollo incurridos en proyectos específicos e individualizados para cada actividad que cumplen las siguientes condiciones:

- El coste está claramente asignado, de manera que se pueda imputar y distribuir en el tiempo.
- Existe en todo momento motivos fundados del éxito técnico del proyecto para los miembros.

Los gastos de desarrollo se amortizan tras su activación durante cuatro años.

En el caso de que existieran dudas razonables sobre el éxito técnico o la rentabilidad económica del proyecto, los importes registrados en el activo se imputarían directamente a la cuenta de resultados del ejercicio.

#### b) Aplicaciones informáticas

Las aplicaciones informáticas adquiridas y elaboradas por la Asociación, figuran por los costes incurridos y se amortizan linealmente durante el periodo de cuatro años en que está prevista su utilización.

Los costes de mantenimiento de los sistemas informáticos se registran con cargo a la cuenta de resultados del ejercicio en que se incurren.

#### c) Estudios tarifarios

Incluyen todos los gastos incurridos en el procedimiento de elaboración de tarifas en el que intervienen un equipo de economistas y abogados (informes, honorarios de expertos y asesores externos) incluyendo, en su caso, la participación de dichos profesionales en las negociaciones con las asociaciones sectoriales más importantes a quienes va dirigido el resultado de los estudios y análisis.

# AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

## Informe Anual de Transparencia 2021

Los estudios tarifarios llevados a cabo por el OCR figuran integrados porcentualmente, por los costes incurridos y se amortizan linealmente durante el periodo de cinco años en que está prevista su utilización.

### 3.2 Inmovilizado material

Los activos incluidos en el inmovilizado material se valoran a su precio de adquisición o a su coste de producción. El inmovilizado material se presenta en el balance por su valor de coste minorado en el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

En el precio de adquisición se incluye, además del importe facturado por el vendedor después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en condiciones de funcionamiento.

Los costes posteriores incurridos en el inmovilizado material se registran como gasto, salvo que aumenten los beneficios económicos futuros esperados de los activos.

La amortización de los elementos de inmovilizado material se realiza distribuyendo su importe amortizable de forma sistemática a lo largo de su vida útil. A estos efectos se entiende por importe amortizable el coste de adquisición menos su valor residual.

Los elementos del inmovilizado material se amortizan linealmente durante el periodo de cuatro años en que está prevista su utilización.

La Asociación revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización del inmovilizado material al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

La Asociación evalúa y determina las correcciones valorativas por deterioro y las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor del inmovilizado material.

### 3.3 Deterioro de valor de los activos no financieros sujetos a amortización o depreciación

La Asociación sigue el criterio de evaluar la existencia de indicios que pudieran poner de manifiesto el potencial deterioro de valor de los activos no financieros sujetos a amortización o depreciación, al objeto de comprobar si el valor contable de los mencionados activos excede de su valor recuperable, entendido como el mayor entre el valor razonable, menos costes de venta y su valor en uso.

Las pérdidas por deterioro se reconocen en la cuenta de resultados.



# AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

## Informe Anual de Transparencia 2021

La reversión de la pérdida por deterioro de valor se registra con abono a la cuenta de resultados. No obstante, la reversión de la pérdida no puede aumentar el valor contable del activo por encima del valor contable que hubiera tenido, neto de amortizaciones, si no se hubiera registrado el deterioro.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante, lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes del inmovilizado de la cuenta de resultados.

### 3.4 Arrendamientos

Los arrendamientos en los que el contrato transfiere a la Asociación sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de los activos se clasifican como arrendamientos financieros y en caso contrario se clasifican como arrendamientos operativos.

Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos se reconocen como gasto de forma lineal durante el plazo de arrendamiento excepto que resulte más representativa otra base sistemática de reparto.

### 3.5 Instrumentos financieros

La Asociación clasifica los instrumentos financieros en las diferentes categorías atendiendo a las características y a las intenciones del Comité Directivo en el momento de su reconocimiento inicial.

#### a) Activos financieros a coste amortizado

Se incluyen en esta categoría aquellos activos financieros, incluso los admitidos a negociación en un mercado organizado, en los que la Asociación mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal pendiente son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación esté acordada a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

Se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones comerciales y los créditos por operaciones no comerciales:



## **AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual**

### Informe Anual de Transparencia 2021

- a) Créditos por operaciones comerciales: son aquellos activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la Asociación con cobro aplazado, y
- b) Créditos por operaciones no comerciales: son aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la Asociación.

#### *Valoración inicial*

Los activos financieros clasificados en esta categoría se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual explícito, así como los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se valoran por su valor nominal en la medida en la que se considerará que el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

#### *Valoración posterior*

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los créditos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoran inicialmente por su valor nominal, continúan valorándose por dicho importe, salvo que se hayan deteriorado.

Cuando los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero se modifican debido a las dificultades financieras del emisor, la Asociación analiza si procede contabilizar una pérdida por deterioro de valor.

#### *Deterioro del valor*

Se efectúan las correcciones valorativas necesarias, al menos al cierre y siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

# AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

## Informe Anual de Transparencia 2021

Con carácter general, la pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Para los activos financieros a tipo de interés variable, se emplea el tipo de interés efectivo que corresponde a la fecha de cierre de las cuentas anuales de acuerdo con las condiciones contractuales.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de resultados. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

### b) Bajas de activos financieros

Los activos financieros se dan de baja contable cuando los derechos a recibir flujos de efectivo relacionados con los mismos han vencido o se han transferido y la Asociación ha traspasado sustancialmente los riesgos y beneficios derivados de su titularidad.

La baja de un activo financiero en su totalidad implica el reconocimiento de resultados por la diferencia existente entre su valor contable y la suma de la contraprestación recibida, neta de gastos de la transacción, incluyéndose los activos obtenidos o pasivos asumidos y cualquier pérdida o ganancia diferida en ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto.

### c) Pasivos financieros a coste amortizado

Con carácter general, se incluyen en esta categoría los débitos por operaciones comerciales y los débitos por operaciones no comerciales:

- a) Débitos por operaciones comerciales: son aquellos pasivos financieros que se originan en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la Asociación con pago aplazado, y
- b) Débitos por operaciones no comerciales: son aquellos pasivos financieros que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial, sino que proceden de operaciones de préstamo o crédito recibidos por la Asociación.

Los préstamos participativos que tienen las características de un préstamo ordinario o común también se incluyen en esta categoría sin perjuicio del tipo de interés acordado (cero o por debajo de mercado).

# AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

## Informe Anual de Transparencia 2021

### *Valoración inicial*

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valoran inicialmente por su valor razonable, que, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se valoran por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

### *Valoración posterior*

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de resultados, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los débitos con vencimiento no superior a un año que, se valoren inicialmente por su valor nominal, continúan valorándose por dicho importe.

### d) Bajas y modificaciones de pasivos financieros

La Asociación da de baja un pasivo financiero o una parte del mismo cuando ha cumplido con la obligación contenida en el pasivo o bien está legalmente dispensada de la **responsabilidad fundamental contenida en el pasivo** ya sea en virtud de un proceso judicial o por el acreedor.

La Asociación reconoce la diferencia entre el valor contable del pasivo financiero o de una parte del mismo cancelado o cedido a un tercero y la contraprestación pagada, incluida cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, con cargo o abono a la cuenta de resultados.

### e) Fianzas

Las fianzas entregadas se valoran siguiendo los criterios expuestos para los activos financieros. La diferencia entre el importe entregado y el valor razonable, se reconoce como un pago anticipado que se imputa a la cuenta de resultados durante el periodo de arrendamiento, siempre que estos importes sean significativos.



# **AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual**

Informe Anual de Transparencia 2021

## **3.6 Efectivo y otros activos líquidos equivalentes**

El efectivo y otros activos líquidos equivalentes incluyen el efectivo en caja y los depósitos bancarios a la vista en entidades de crédito. También se incluyen bajo este concepto otras inversiones a corto plazo de gran liquidez siempre que sean fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo y que están sujetas a un riesgo insignificante de cambios de valor. A estos efectos se incluyen las inversiones con vencimientos de menos de tres meses desde la fecha de adquisición.

Los descubiertos bancarios se reconocen en el balance como pasivos financieros por deudas con entidades de crédito.

## **3.7 Impuesto sobre sociedades**

El gasto o ingreso por el impuesto sobre beneficios comprende tanto el impuesto corriente como el impuesto diferido.

Los activos o pasivos por impuesto sobre beneficios corriente se valoran por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, utilizando la normativa y tipos impositivos vigentes o aprobados y pendientes de publicación en la fecha de cierre del ejercicio.

El impuesto sobre beneficios corriente o diferido se reconoce en resultados, salvo que surja de una transacción o suceso económico que se ha reconocido en el mismo ejercicio o en otro diferente, contra patrimonio neto o de una combinación de negocios.

El gasto por Impuesto sobre Sociedades de cada ejercicio se calcula sobre el beneficio económico, corregido por las diferencias de naturaleza permanente con los criterios fiscales y tomando en cuenta las bonificaciones y deducciones aplicables. El efecto impositivo de las diferencias temporarias se incluye, en su caso, en las correspondientes partidas de impuestos anticipados o diferidos del balance.

La Asociación se rige según lo dispuesto por el artículo 120 del Real Decreto Legislativo 4/2004 de 5 de marzo, del Impuesto sobre Sociedades, por el que se regula el régimen de entidades parcialmente exentas, según el cual están exentas las rentas obtenidas por la Asociación procedentes de la realización de actividades que constituyen su objeto social o finalidad específica.

La exención no alcanza a los rendimientos que pudiera obtener la Asociación por explotaciones económicas, ni a las rentas de su patrimonio, ni a las rentas obtenidas en transmisiones a título oneroso, salvo que éstas se realicen en cumplimiento de su objeto o finalidad específica o salvo que se pongan de manifiesto en la transmisión onerosa de bienes afectos a la realización del objeto o finalidad específica cuando el total producto obtenido se destine a nuevas inversiones relacionadas con dicho objeto o finalidad específica.

# AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

## Informe Anual de Transparencia 2021

Tampoco afecta la exención a los ingresos que obtenga la Asociación con el fin de compensar los excedentes negativos que tuviera en su balance como consecuencia de gastos no deducibles a efectos del impuesto.

Tal como se indica en la nota 3.9. d), los ingresos reconocidos en el ejercicio generan un resultado imponible a efectos de cálculo del impuesto de sociedades.

### 3.8 Clasificación de activos y pasivos entre corriente y no corriente

La Asociación presenta el balance clasificando activos y pasivos entre corriente y no corriente. A estos efectos son activos o pasivos corrientes aquellos que cumplan los siguientes criterios:

Los activos se clasifican como corrientes cuando se espera realizarlos o se pretende venderlos o consumirlos en el transcurso del ciclo normal de la explotación de la Asociación, se mantienen fundamentalmente con fines de negociación, se espera realizarlos dentro del periodo de los doce meses posteriores a la fecha de cierre o se trata de efectivo u otros activos líquidos equivalentes, excepto en aquellos casos en los que no puedan ser intercambiados o utilizados para cancelar un pasivo, al menos dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre.

Los pasivos se clasifican como corrientes cuando se espera liquidarlos en el ciclo normal de la explotación de la Asociación, se mantienen fundamentalmente para su negociación, se tienen que liquidar dentro del periodo de doce meses desde la fecha de cierre o la Asociación no tiene el derecho incondicional para aplazar la cancelación de los pasivos durante los doce meses siguientes a la fecha de cierre.

### 3.9 Ingresos de la actividad propia

Los ingresos se reconocen cuando se transfiere el control de los servicios a los socios. En ese momento los ingresos se registran por el importe de la contraprestación que se espera tener derecho a cambio de la transferencia de los servicios comprometidos derivados de contratos con los socios, así como otros ingresos no derivados de contratos con socios que constituyen la actividad ordinaria de la Asociación. El importe registrado se determina deduciendo del importe de la contraprestación por la transferencia de los servicios comprometidos con socios u otros ingresos correspondientes a las actividades ordinarias de la Asociación, el importe de los descuentos, devoluciones, reducciones de precio, incentivos o derechos entregados a socios, así como el impuesto sobre el valor añadido y otros impuestos directamente relacionados con los mismos que deban ser objeto de repercusión.

#### a) Ingresos de otros servicios a miembros e ingresos de gestión

Constituyen el importe anual de los ingresos de gestión que las distintas clases de miembros deben aportar para el sostenimiento de la Asociación.

# AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

## Informe Anual de Transparencia 2021

Este es fijado por el Comité Directivo, quien establece un importe mínimo fijo, que se refleja cómo ingresos de gestión de miembros, en el caso de no haber gestionado ningún ingreso durante el ejercicio o un porcentaje sobre la facturación realizada por la Asociación por cada concepto gestionado, que se devenga cuando se distribuyen los derechos cobrados de los terceros, según acuerdo previo adoptado por la Asamblea General Ordinaria. La Asociación reconoce dichos ingresos en el ejercicio en que se devengan.

### b) Ingresos por prestación de servicios

Existe una prestación de servicios principal directamente relacionada con el objeto y fines de la Asociación tal y como se define en sus Estatutos cuyos destinatarios son los propios miembros. El Comité Directivo de la Asociación aprueba, para cada ejercicio, el porcentaje sobre las cantidades que el miembro de la Asociación perciba de los derechos de propiedad intelectual gestionados por la Asociación. Dicho porcentaje se determina conforme a lo establecido en el artículo 42 de sus Estatutos.

Los ingresos generados como consecuencia de las prestaciones de servicios de su actividad propia, se registran en el momento en que se produce el devengo, contabilizándose simultáneamente el gasto necesario para su obtención, de forma que al cierre del ejercicio todos los ingresos devengados y sus correspondientes gastos se encuentran contabilizados.

### c) Ingresos por actividades asistenciales y promocionales

La Asociación gestiona la compensación equitativa por Copia Privada, previsto en el artículo 25 de la Ley de Propiedad Intelectual, por lo que tiene la obligación de destinar el 20% de los derechos recaudados por este concepto, a actividades de carácter promocional, en beneficio de autores y artistas y de carácter asistencial, en beneficios de sus miembros, a partes iguales.

Las provisiones para actividades de carácter asistencial y promocional corresponden al 20% de las recaudaciones por copia privada efectuadas y repartidas por la Asociación durante el ejercicio 2021.

Durante el ejercicio 2021, el importe de los fondos de carácter asistencial ha sido destinado, conforme a lo aprobado por la Asamblea General, a la realización por parte de la Asociación de dichas actividades y cedida parcialmente a otra Asociación, la cual lleva a cabo las actividades encomendadas, que quedan justificadas debidamente ante el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. A título enunciativo se citan entre estas actividades las derivadas de la persecución, investigación y lucha contra el fraude por piratería, así como las acciones legales iniciadas tanto por Agedi como por Promusicae contra los delitos derivados de tales actividades constitutivas de fraude.

La provisión nace en el momento del reparto de los correspondientes derechos y el reconocimiento y registro en la cuenta de resultados de estos ingresos, se efectúa en el ejercicio en que se lleva a cabo el proyecto financiado con dicha recaudación, contabilizándose a su vez los gastos asociados a los mismos también en ese momento.

# AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

## Informe Anual de Transparencia 2021

### d) Otros ingresos de la actividad:

En este apartado se incluye principalmente, los ingresos destinados a la compensación de excedentes negativos.

En relación con los derechos que han prescrito al cierre de 2021, el TRLPI y la Política General de Utilización de los importes que no pueden ser objeto de reparto aprobada por la Asamblea General Ordinaria, establecen, que, en primer lugar, deberán destinarse a compensar los excedentes negativos que pudieran presentar las cuentas anuales, hasta el importe que sea necesario.

Dada la naturaleza del desequilibrio que presentaban las cuentas anuales al cierre de 2020 (sanción administrativa y por tanto, gasto no deducible a efectos del impuesto sobre sociedades) el ajuste realizado con cargo a los derechos prescritos al cierre de 2021, ha supuesto un beneficio a efectos de impuestos.

### **3.10 Provisiones y Contingencias**

Las provisiones se reconocen cuando la Asociación tiene una obligación presente, ya sea legal, contractual, implícita o tácita, como resultado de un suceso pasado; es probable que exista una salida de recursos que incorporen beneficios económicos futuros para cancelar tal obligación; y se puede realizar una estimación fiable del importe de la obligación.

Los importes reconocidos en el balance corresponden a la mejor estimación a la fecha de cierre de los desembolsos necesarios para cancelar la obligación presente, una vez considerados la mejor información disponible, los riesgos e incertidumbres relacionados con la provisión y, cuando resulte significativo, el efecto financiero producido por el descuento, siempre que se pueda determinar con fiabilidad los desembolsos que se van a efectuar en cada periodo.

El tipo de descuento se determina antes de impuestos, considerando el valor temporal del dinero, así como los riesgos específicos que no han sido considerados en los flujos futuros relacionados con la provisión.

El efecto financiero de las provisiones se reconoce como gastos financieros en la cuenta de resultados. Las provisiones se revierten contra resultados cuando no es probable que exista una salida de recursos para cancelar tal obligación.

Por otra parte, se consideran pasivos contingentes aquellas posibles obligaciones, surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está condicionada a que ocurran eventos futuros que no están enteramente bajo el control de la Asociación y aquellas obligaciones presentes, surgidas como consecuencia de sucesos pasados, para las que no es probable que haya una salida de recursos para su liquidación o que no se pueden valorar con suficiente fiabilidad. Estos pasivos no son objeto de registro contable, detallándose los mismos en la memoria, excepto cuando la salida de recursos es remota.

✓

# **AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual**

## **Informe Anual de Transparencia 2021**

### **3.11 Indemnizaciones por cese**

Las indemnizaciones por cese involuntario se reconocen en el momento en que existe un plan formal detallado y se ha generado una expectativa válida entre el personal afectado de que se va a producir la rescisión de la relación laboral, ya sea por haber comenzado a ejecutar el plan o por haber anunciado sus principales características.

Las indemnizaciones por cese voluntario se reconocen cuando han sido anunciadas, sin que quepa posibilidad realista de retirar la oferta y se valoran por la mejor estimación del colectivo de empleados que se van a acoger al plan.

### **3.12 Subvenciones**

Las subvenciones se califican como no reintegrables cuando se han cumplido las condiciones establecidas para su concesión, registrándose en ese momento directamente en el patrimonio neto, sin deducir efecto impositivo según lo indicado en el apartado 3.7 anterior.

Las subvenciones de capital se imputan al resultado del ejercicio en proporción a la amortización correspondiente a los activos financiados o en su caso, cuando se produzca la enajenación, baja o corrección valorativa por deterioro de los mismos.

La imputación a resultados de las subvenciones, donaciones y legados que tengan el carácter de no reintegrables se efectuará atendiendo a su finalidad.

Las subvenciones reintegrables se registran como pasivos de la Asociación hasta que adquieren la condición de no reintegrable, no registrándose ningún ingreso hasta dicho momento.

### **3.13 Transacciones con partes vinculadas**

Las transacciones con partes vinculadas se contabilizan de acuerdo con las normas de valoración detalladas anteriormente.

Las transacciones realizadas con partes vinculadas corresponden a operaciones de tráfico normal de la Asociación y se prestan a precios de mercado, sin que el Comité Directivo considere que exista contingencia fiscal alguna significativa por dichas transacciones con partes vinculadas.



# **AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual**

## **Informe Anual de Transparencia 2021**

### **3.14 Negocios Conjuntos**

La Asociación registra en el balance los negocios conjuntos, que no se manifiestan a través de la constitución de una empresa, en función de su participación, contabilizando la parte proporcional de los activos controlados conjuntamente y de los pasivos incurridos conjuntamente, así como los activos afectos a la explotación conjunta que estén bajo su control y los pasivos incurridos como consecuencia del negocio conjunto.

En la cuenta de resultados se registra la parte proporcional de los ingresos generados y de los gastos incurridos por el negocio conjunto que corresponden a la Asociación, así como los gastos incurridos en relación con su participación en el negocio conjunto.

Los resultados no realizados por transacciones entre la Asociación y los negocios conjuntos se eliminan en proporción a la participación. También se eliminan los importes de los activos, pasivos, ingresos, gastos y flujos de efectivo recíprocos.



# AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2021

## 4. INMOVILIZADO INTANGIBLE

La composición y movimiento de las partidas incluidas en el Inmovilizado intangible, se detalla en los siguientes cuadros:

Coste	Ejercicio 2020			
	Saldo Inicial	Altas	Bajas/Traspasos	Saldo Final
Gastos de desarrollo	242.336,48	59.453,91	0,00	301.790,39
Aplicaciones Informáticas	196.456,83	22.731,13	0,00	219.187,96
Estudios Tarifarios	585.381,52	0,00	0,00	585.381,52
<b>Total Inmovilizado Intangible</b>	<b>1.024.174,83</b>	<b>82.185,04</b>	<b>0,00</b>	<b>1.106.359,87</b>
<b>Amortización Acumulada</b>				
Gastos de desarrollo	-167.827,61	-32.473,25	0,00	-200.300,86
Aplicaciones Informáticas	-155.480,06	-17.199,08	0,00	-172.679,14
Estudios Tarifarios	-291.489,70	-117.076,31	0,00	-408.566,01
<b>Total Amort. Acumulada</b>	<b>-614.797,37</b>	<b>-166.748,64</b>	<b>0,00</b>	<b>-781.546,01</b>
<b>Valor Neto</b>	<b>409.377,46</b>	<b>-84.563,59</b>	<b>0,00</b>	<b>324.813,86</b>
Coste	Ejercicio 2021			
	Saldo Inicial	Altas	Bajas/Traspasos	Saldo Final
Gastos de desarrollo	301.790,39	267.557,46	0,00	569.347,85
Aplicaciones Informáticas	219.187,96	0,00	0,00	219.187,96
Estudios Tarifarios	585.381,52	16.637,50	0,00	602.019,02
<b>Total Inmovilizado Intangible</b>	<b>1.106.359,87</b>	<b>284.194,96</b>	<b>0,00</b>	<b>1.390.554,83</b>
<b>Amortización Acumulada</b>				
Gastos de desarrollo	-200.300,86	-44.770,57	0,00	-245.071,43
Aplicaciones Informáticas	-172.679,14	-18.039,54	0,00	-190.718,68
Estudios Tarifarios	-408.566,01	-100.432,43	0,00	-508.998,44
<b>Total Amort. Acumulada</b>	<b>-781.546,01</b>	<b>-163.242,54</b>	<b>0,00</b>	<b>-944.788,55</b>
<b>Valor Neto</b>	<b>324.813,86</b>	<b>120.952,42</b>	<b>0,00</b>	<b>445.766,28</b>

En cuanto a los Gastos de Desarrollo, las altas en 2020 corresponden principalmente a los trabajos realizados para Ritmogestión, en relación con la nueva versión web. En el ejercicio 2021, las altas corresponden principalmente a los trabajos realizados para el desarrollo de la primera fase del proyecto aguA, en relación con la gestión de la documentación, el reparto de derechos y la relación con los miembros.

Forman parte de este epígrafe en 2021 y 2020, el inmovilizado intangible que mantiene el OCR y que se integra según el detalle de la nota 16 de esta memoria.

## AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

### Informe Anual de Transparencia 2021

Los importes de desarrollo relacionados con el proyecto aguA, están financiados por una ayuda concedida por el Ministerio de Cultura y Deporte, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (nota 12).

El detalle de los proyectos de desarrollo es el siguiente:

	Valor Neto Contable 31/12/2019	Adiciones de Mano de Obra	Adiciones de Externo	Dotación a la amortización	Valor Neto Contable 31/12/2020
Ritmogestión	74.508,87	30.906,11	28.547,80	-32.473,25	101.489,53

	Valor Neto Contable 31/12/2020	Adiciones de Mano de Obra	Adiciones de Externo	Dotación a la amortización	Valor Neto Contable 31/12/2021
Ritmogestión	101.489,53	-13.353,98	7.411,98	-31.914,05	63.633,48
aguA	0,00	127.726,26	145.773,20	-12.856,52	260.642,94
<b>Total</b>	<b>101.489,53</b>	<b>114.372,28</b>	<b>153.185,18</b>	<b>-44.770,57</b>	<b>324.276,42</b>

La Asociación ha reconocido como trabajos realizados para su inmovilizado 114.372,28 euros en 2021 (30.906,11 euros en 2020), relacionados con gastos de desarrollo en la cuenta de resultados.

El coste de los inmovilizados intangibles que están totalmente amortizados y que todavía están en uso al 31 de diciembre de 2021 es de 401.989,43 euros (213.703,12 euros a 31 de diciembre de 2020).

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020 no había compromisos firmes de compra ni venta de inmovilizado intangible. Tampoco había inmovilizado intangible adquirido a entidades vinculadas.

l

# AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2021

## 5. INMOVILIZADO MATERIAL

La composición y movimiento de las partidas incluidas en el Inmovilizado material, se detalla en los siguientes cuadros:

Coste	Ejercicio 2020			
	Saldo Inicial	Altas	Bajas	Saldo Final
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	75.505,81	1.064,24	0,00	76.570,05
Equipos para procesos de información	35.744,14	10.587,56	0,00	46.331,70
<b>Total Inmovilizado Material</b>	<b>111.249,95</b>	<b>11.651,80</b>	<b>0,00</b>	<b>122.901,75</b>
<b>Amortización Acumulada</b>				
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	-75.134,74	-313,55	0,00	-75.448,29
Equipos para procesos de información	-29.637,64	-3.817,96	0,00	-33.455,60
<b>Total Amort. Acumulada</b>	<b>-104.772,38</b>	<b>-4.131,51</b>	<b>0,00</b>	<b>-108.903,89</b>
<b>Valor Neto</b>	<b>6.477,58</b>	<b>7.520,29</b>	<b>0,00</b>	<b>13.997,86</b>

Coste	Ejercicio 2021			
	Saldo Inicial	Altas	Bajas	Saldo Final
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	76.570,05	0,00	0,00	76.570,05
Equipos para procesos de información	46.331,70	11.241,49	0,00	57.573,18
<b>Total Inmovilizado Material</b>	<b>122.901,75</b>	<b>11.241,49</b>	<b>0,00</b>	<b>134.143,24</b>
<b>Amortización Acumulada</b>				
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	-75.448,29	-304,93	0,00	-75.753,22
Equipos para procesos de información	-33.455,60	-6.791,41	0,00	-40.247,01
<b>Total Amort. Acumulada</b>	<b>-108.903,89</b>	<b>-7.096,34</b>	<b>0,00</b>	<b>-116.000,23</b>
<b>Valor Neto</b>	<b>13.997,86</b>	<b>4.145,14</b>	<b>0,00</b>	<b>18.143,01</b>

Las altas en 2021 y 2020 corresponden principalmente a la renovación y mejora de los equipos informáticos tanto personales como de uso común en el OCR.

El coste de los inmovilizados materiales que están totalmente amortizados y que todavía están en uso al 31 de diciembre de 2021 es de 106.041,40 euros (101.456,67 euros a 31 de diciembre de 2020).

Forman parte de este epígrafe en 2021 y 2020, los equipos de procesos de información que mantiene el OCR y que se integra según el detalle de la nota 16 de esta memoria.

La Asociación tiene contratadas varias pólizas de seguro para cubrir los riesgos a que están sujetos los elementos del inmovilizado material. La cobertura de estas pólizas se considera suficiente.

# AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

## Informe Anual de Transparencia 2021

A 31 de diciembre de 2021 y 2020 no existían compromisos firmes de compra ni venta para la adquisición de inmovilizado, ni había inmovilizado material adquirido a entidades vinculadas.

### 6. ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS

El importe de las cuotas de arrendamientos operativos reconocidas como gastos durante el ejercicio, así como los pagos mínimos futuros por arrendamientos operativos no cancelables son los siguientes:

	2020	2021
Reconocidos en el resultado del ejercicio (nota 15)	33.888,51	37.536,38
Pagos comprometidos en un año	28.651,85	15.676,27
Entre dos y cinco años	15.823,92	923,59

Los contratos de alquiler se corresponden con contratos de renting de vehículos y al alquiler de la oficina, del OCR.

### 7. ACTIVOS FINANCIEROS

La clasificación de los activos financieros por categorías y clases, incluidos dentro de los epígrafes “Inversiones financieras a largo plazo”, “Clientes por ventas y prestaciones de servicios”, “Clientes, entidades del grupo y asociadas”, “Inversiones en entidades del grupo y asociadas a corto plazo” e “Inversiones financieras a corto plazo” del balance, es como sigue:

	2020		2021	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
<b>Activos financieros a coste amortizado (*)</b>				
Créditos vinculados (nota 17)	0,00	2.532.734,56	0,00	3.631.573,61
Otros activos financieros	2.004.070,91	1.230.071,53	1.874.287,10	1.805.053,56
Deudores vinculados (nota 17)	0,00	5.205.256,18	0,00	9.541.075,08
Deudores no vinculados (nota 8)	0,00	9.305.793,68	0,00	10.022.271,91
<b>Total activos financieros</b>	<b>2.004.070,91</b>	<b>18.273.855,95</b>	<b>1.874.287,10</b>	<b>24.999.974,16</b>

(\*) Excluyendo los saldos con las Administraciones Públicas

# AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

## Informe Anual de Transparencia 2021

### 7.1 Otros activos financieros a corto plazo

Recogía al 31 de diciembre de 2020, fianzas por importe de 18.671,53 euros y una Imposición a Plazo Fijo por importe de 1.211.400 euros y vencimiento 23 de septiembre de 2021. Esta imposición está pignorando en garantía de aval por la sanción económica impuesta por la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia en Resolución de 25 de noviembre de 2015 (nota 11.2).

Incluye al 31 de diciembre de 2021, fianzas por importe de 15.574,78 euros y se mantiene la Imposición a Plazo Fijo por importe de 1.211.400 euros y vencimiento 23 de septiembre de 2022, imposición que pignora el aval al que se refiere el párrafo anterior. Así mismo, incluye el depósito de una provisión que cubre el importe de la controversia originada con la Sgae tras la sentencia del Tribunal Supremo que anula el artículo 4.1.a del Real Decreto 1398/2018, de 23 de noviembre, por el que se desarrolla el artículo 25 del TRLPI. Dicha controversia se cuantifica en 5 puntos porcentuales de la participación de la Asociación en la compensación equitativa por copia privada en la modalidad de fonogramas correspondiente a los períodos del 3º y 4º trimestre de 2020, por un importe de 578.078,78 euros.

### 7.2 Otros activos financieros a largo plazo

Incluía al 31 de diciembre de 2020, las siguientes inversiones, que en el caso del OCR se integran por el porcentaje de participación de la Asociación en OCR, esto es al 55%:

- a) Fianzas a largo plazo del alquiler de la oficina del OCR por importe de 29.249,28 euros, siendo el importe integrado, 16.087,10 euros.
- b) Importe de 128.983,57 euros consignados a la Agencia Tributaria derivados del pago en relación con la inspección fiscal relativa al IVA del ejercicio 2014 (ver nota 14).
- c) Garantía para responder de las medidas cautelares concedidas a la Asociación en el recurso contencioso administrativo contra la resolución dictada por la SPCPI en el expediente de determinación de tarifas para la radio por importe de 1.858.200,00 euros.
- d) Otras fianzas: Depósitos a cuenta con proveedores del servicio de correo por importe de 800,24 €.

Incluye al 31 de diciembre de 2021, las siguientes inversiones, que en el caso del OCR se integran por el porcentaje de participación de la Asociación en OCR, esto es al 55%:

- a) Fianzas a largo plazo del alquiler de la oficina del OCR por importe de 29.249,28 euros, siendo el importe integrado, 16.087,10 euros.
- b) Garantía para responder de las medidas cautelares concedidas a la Asociación en el recurso contencioso administrativo contra la resolución dictada por la SPCPI en el expediente de determinación de tarifas para la radio por importe de 1.858.200,00 euros.

# AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2021

## 8. CLIENTES TERCEROS POR VENTAS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS

El desglose del saldo de clientes es el siguiente:

	2020	2021
<b>Cientes</b>		
Deudores Miembros (nota 17)	5.205.256,18	9.541.075,08
<b>Otras cuentas a cobrar</b>		
Deudores (nota 7)	9.305.793,68	10.022.271,91
	<b>14.511.049,86</b>	<b>19.563.346,99</b>

El saldo de “Deudores varios” recoge el saldo pendiente de cobro a los usuarios de derechos de propiedad intelectual y se presenta neto de las correcciones valorativas por deterioro. El movimiento habido en dicha corrección ha sido la siguiente:

<b>Saldo Provisión Dudoso cobro a 31 de diciembre de 2019</b>	<b>8.163.301,11</b>
Dotación del ejercicio 2020	427.862,71
Aplicación del ejercicio 2020	-10.493,87
<b>Saldo Provisión Dudoso cobro a 31 de diciembre de 2020</b>	<b>8.580.669,95</b>
Dotación del ejercicio 2021	3.805.695,98
Aplicación del ejercicio 2021	-550.950,83
<b>Saldo Provisión Dudoso cobro a 31 de diciembre de 2021</b>	<b>11.835.415,10</b>

La Asociación, dada la naturaleza de sus actividades, no asume el riesgo de insolvencia ya que los repartos realizados a los miembros se realizan con base a los derechos efectivamente cobrados.

A continuación se muestra la antigüedad del saldo de “Clientes por ventas y prestaciones de servicios” a 31 de diciembre de 2021 y 2020 porcentualmente (por su importe bruto):

	2020	2021
Entre 0 y 12 meses	36,53%	45,74%
Entre 1 y 5 años	30,06%	23,73%
Más de 5 años	33,41%	30,53%

# AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

## Informe Anual de Transparencia 2021

### 9. EFFECTIVOS Y OTROS ACTIVOS LIQUIDOS

El detalle del epígrafe efectivo y otros activos líquidos equivalentes es como sigue:

	2020	2021
Caja y bancos	15.782.670,60	15.949.389,60

Las cuentas corrientes devengan el tipo de interés del mercado para este tipo de cuentas y no hay restricciones a la disponibilidad de estos saldos.

### 10. PATRIMONIO NETO

La composición y el movimiento del patrimonio neto correspondiente a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2021 y 2020, se presentan a continuación:

CONCILIACION DEL PATRIMONIO NETO	Fondo Social	Fondo Social no exigible	Excedentes de ejercicios anteriores	Excedente del ejercicio	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	TOTAL
SALDO FINAL DEL AÑO 2019	2.147.690,43	-682.854,17	-3.355.539,27	-51.250,00	0,00	-1.941.953,01
I. Total ingresos y gastos reconocidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
III. Otras variaciones del patrimonio neto	0,00	5.518,52	-51.250,00	51.250,00	0,00	5.518,52
SALDO FINAL DEL AÑO 2020	2.147.690,43	-677.335,65	-3.406.789,27	0,00	0,00	-1.936.434,49
I. Total ingresos y gastos reconocidos	0,00	0,00	0,00	758.767,06	0,00	758.767,06
III. Otras variaciones del patrimonio neto	0,00	2.133,53	0,00	0,00	805.219,48	807.353,01
SALDO FINAL DEL AÑO 2021	2.147.690,43	-675.202,12	-3.406.789,27	758.767,06	805.219,48	-370.314,42

El Fondo Social está compuesto por las aportaciones económicas iniciales realizadas por los miembros de la Asociación.

# AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2021

## 11. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

### 11.1 Provisiones

El movimiento de las provisiones se muestra a continuación:

2020					
	Saldo Inicial	Dotaciones	Aplicaciones	Trasposos	Saldo Final
<b>a) A corto plazo:</b>					
Provisiones para actividades de carácter asistencial y promocional	812.467,46	1.521.344,55	-351.433,47	-221.480,22	1.760.898,32
<b>b) A largo plazo:</b>					
Provisión por litigios	3.091.383,49	0,00	-1.836.957,00	0,00	1.254.426,49
Provisión por litigios OCR	31.737,96	0,00	0,00	0,00	31.737,96
	<b>3.935.588,91</b>	<b>1.521.344,55</b>	<b>-2.188.390,47</b>	<b>-221.480,22</b>	<b>3.047.062,77</b>
2021					
	Saldo Inicial	Dotaciones	Aplicaciones	Trasposos	Saldo Final
<b>a) A corto plazo:</b>					
Provisiones para actividades de carácter asistencial y promocional	1.760.898,32	1.125.811,95	-434.480,38	-220.899,96	2.231.329,92
<b>b) A largo plazo:</b>					
Provisión por litigios	1.254.426,49	0,00	0,00	0,00	1.254.426,49
Provisión por litigios OCR	31.737,96	966,11	-32.704,07	0,00	0,00
Provisión CPr fonogramas (5 pp)	0,00	578.078,08	0,00	0,00	578.078,08
	<b>3.047.062,77</b>	<b>1.704.856,14</b>	<b>-467.184,45</b>	<b>-220.899,96</b>	<b>4.063.834,49</b>

#### a) Provisiones a corto plazo:

Las dotaciones de las provisiones para actividades de carácter asistencial y promocional corresponden al 20% de las recaudaciones por copia privada efectuadas por la Asociación durante el ejercicio 2021, conforme al artículo 178 del TRLPI.

Del saldo inicialmente disponible, se han realizado actividades bien directamente por la Asociación o bien, a través de Promusicae, conforme al siguiente detalle:

	2020	2021
<b>a) Agedi</b>		
Actividades Asistenciales (nota 15.1)	83.834,18	112.444,20
Actividades Promocionales (nota 15.1)	267.599,29	322.036,18
	<b>351.433,47</b>	<b>434.480,38</b>
<b>b) Promusicae</b>		
Actividades Asistenciales	221.480,22	220.899,96
	<b>221.480,22</b>	<b>220.899,96</b>

# AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

## Informe Anual de Transparencia 2021

### b) Provisiones a largo plazo:

El saldo de la provisión para litigios al 31 de diciembre de 2016 correspondía a sendas condenas en costas decididas por los Juzgados de lo Mercantil de Madrid, confirmadas por la Audiencia Provincial de Madrid, por la desestimación de dos reclamaciones de cantidad en concepto de copia privada contra Nokia y Sony Ericsson. La Asociación valoró dichas costas (conforme a los honorarios profesionales del Colegio de Abogados), en 70.526,49 euros, a la espera de la resolución de los recursos presentados ante el Tribunal Supremo, que se dictaron en 2015.

En 2016, se resolvió la parte correspondiente al asunto Nokia por 27.500,00 euros, quedando pendiente la parte de esta provisión correspondiente al asunto Sony Ericsson, por importe de 43.026,49 euros.

La CNMC dictó una resolución sancionadora en junio de 2012, e impuso a la Asociación una multa de 1.944.000 euros. En julio de 2018, la CNMC, que debe proceder al recálculo de dicha sanción, procedió a la devolución de esta más los correspondientes intereses por importe total de 2.248.994,96 euros, importe que la Asociación deja provisionado en espera de la resolución definitiva.

Tras el recurso presentado por la Asociación para el recálculo de su importe correcto conforme a la sentencia del Tribunal Supremo, el día 9 de enero de 2020, se ha dictado resolución de la CNMC por la que se calcula el nuevo importe de la sanción, ascendiendo la misma a 1.836.957,00 euros, es decir, 107.043,00 euros menos que el importe de la sanción inicialmente impuesta. La Asociación pagó el importe de dicha sanción. Así mismo, la Asociación reconoció como ingresos financieros del ejercicio, los intereses abonados por la CNMC cuando se produjo la devolución de la sanción inicial, por importe de 304.994,96 euros.

En noviembre de 2015, la CNMC dictó otra resolución sobre el expediente iniciado tras una denuncia presentada por la AERC, habiendo sido sancionada la Asociación con 1.211.400 euros. Dicha resolución, así como la citada sanción, fueron recurridas ante la Audiencia Nacional. Al cierre del ejercicio, seguía estando pendiente de sentencia el recurso sobre el fondo del asunto, la cual ha sido notificada el día 17 de febrero de 2022, tal y como se expone en el apartado de hechos posteriores al cierre.

Dentro de provisión por litigios OCR, se encuentran integrados porcentualmente, a 31 de diciembre de 2020, los intereses correspondientes a la ejecución provisional (recurrida en casación) de Sol Meliá, intereses provisionados en el ejercicio 2014, por importe de 57.705,39 euros, siendo el importe integrado de esa cantidad en el balance de la Asociación de 31.737,96 euros. El 8 de junio de 2021, la Audiencia Provincial de Barcelona en su auto 106/2021 estimó en parte la apelación interpuesta por la Asociación y AIE, resolución sobre la que no cabe interponer recurso alguno, por lo que se ha procedido a la cancelación de la provisión correspondiente.

h

# **AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual**

## **Informe Anual de Transparencia 2021**

Además, en este ejercicio se ha dotado una provisión correspondiente a 5 puntos porcentuales de los derechos de copia privada recaudados, devengados en el tercer y cuarto trimestre de 2020, en relación con la sentencia del Tribunal Supremo (2988/2020 de fecha 30 de septiembre) que anula el reparto entre autores, productores y artistas del 40% - 30% - 30% respectivamente, que está contabilizado en el apartado "Otros Activos Financieros a corto plazo".

### **11.2 Activos y Pasivos Contingentes**

En enero de 2016, la Audiencia Provincial de Madrid estimó íntegramente el recurso de apelación, por la sentencia del procedimiento judicial tramitado ante el Juzgado de lo Mercantil de Madrid instado por la Asociación junto con la entidad de artistas AIE contra Antena 3 de Televisión, S.A., por el importe reclamado correspondiente al periodo entre 1 de junio de 2003 hasta 31 de diciembre de 2009.

La Asociación reclama a esta empresa 6.445.793,10 euros en concepto de remuneración por la comunicación pública de fonogramas y 4.454.450,00 euros en concepto de indemnización por la reproducción no autorizada, ambos en el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2003 y el 31 de diciembre de 2009.

Antena 3 interpuso recurso de casación, ante la Sala Primera del Tribunal Supremo (recurso 952/2016), que planteó una cuestión prejudicial ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (Asunto prejudicial C-147/19 Atresmedia Corporación de Medios de Comunicación).

El 9 de febrero de 2021, el Tribunal Supremo ha dictado sentencia sobre el recurso presentado por A3 contra la sentencia de la AP favorable a los intereses de Agedi, tras haberse resuelto la cuestión prejudicial por parte del TJUE (decisión publicada con fecha 18 de noviembre de 2020). El resultado final ha sido negativo para los intereses de Agedi, si bien, habrá que esperar a lo que se resuelva en ejecución de sentencia para determinar el importe final que corresponde pagar a A3. Dicha ejecución de sentencia se encuentra pendiente de resolución por parte del Juzgado en el momento de elaborar el presente informe.

El inicio de este procedimiento contra Antena 3, motivó una denuncia ante la Comisión Nacional de la Competencia (CNMC) por parte de Antena 3 contra Agedi y AIE, que dictó resolución sancionadora el 14 de junio de 2012, e impuso a Agedi una multa de 1.944.000 euros, sanción que fue recurrida ante la Audiencia Nacional, la cual estimó parcialmente el recurso interpuesto y ordenaba a la CNMC el recálculo del importe de la multa impuesta. Dicha sentencia fue recurrida ante el Tribunal Supremo, el cual ha dictado sentencia desestimatoria (7 de marzo de 2018) de las pretensiones de Agedi y AIE, por lo que se mantiene la sentencia de la Audiencia Nacional. Con fecha 18 de julio de 2018, la CNMC procedió a la devolución de la sanción más los correspondientes intereses por importe total de 2.248.994,96 euros, importe que la Asociación deja provisionado en espera de la resolución definitiva.

# AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

## Informe Anual de Transparencia 2021

El día 9 de enero de 2020, se ha dictado resolución de la CNMC por la que se calcula el nuevo importe de la sanción, ascendiendo la misma a 1.836.957,00 euros, es decir, 107.043,00 euros menos que el importe de la sanción inicialmente impuesta.

Dicho importe fue abonado el 27 de enero de 2020. Contra dicha resolución, la Asociación interpuso recurso contencioso administrativo el 3 de marzo de 2020 ante la Audiencia Nacional, cuyo resultado se encuentra pendiente de sentencia a la fecha de elaboración del presente informe.

Con fecha 13 de mayo de 2014 fue incoado por la CNMC un expediente sancionador contra AGEDI y AIE por una supuesta infracción del artículo 2 de la Ley de Defensa de la Competencia (LDC) y del artículo 102 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) (expediente AERC).

Con fecha 26 de noviembre de 2015, la CNMC dictó resolución sobre dicho expediente, habiendo sido sancionada la Asociación con 1.211.400 euros. Dicha resolución, así como la citada sanción, han sido recurridas ante la Audiencia Nacional.

El 3 de junio de 2016, la Audiencia Nacional publicó el auto por el que se suspendía la ejecución de la sanción mediante la presentación del correspondiente aval. Al cierre del ejercicio, seguía estando pendiente de sentencia el recurso sobre el fondo del asunto, la cual ha sido notificada el día 17 de febrero de 2022, tal y como se expone en el apartado de hechos posteriores al cierre (ver nota 24).

### 11.3 Avals

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020 se encuentra vigente un aval por importe de 1.211.400 euros con duración indefinida, por la sanción económica impuesta por la CNMC, en Resolución de 25 de noviembre de 2015 (Nota 11.2).

## 12. SUBVENCIONES

### 12.1 Subvenciones de explotación.

Durante 2021 y 2020, no se han recibido subvenciones y, por lo tanto, no hay ningún importe imputable al resultado del ejercicio.

### 12.2 Subvenciones de capital.

El movimiento de las subvenciones es como sigue:

	2020	2021
	No reintegrable	No reintegrable
Saldo a 1 de enero		0,00
Subvenciones concedidas en el ejercicio		818.076,00
Subvenciones traspasadas a resultados		-12.856,52
Saldo a 31 de diciembre	0,00	805.219,48

# AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

## Informe Anual de Transparencia 2021

Con fecha 17 de diciembre de 2021, el Ministerio de Cultura y Deporte, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, concedió a la Asociación una ayuda por importe de 818.076,00 euros en relación con el Proyecto de Aplicación de Gestión Unificada de Agedi (aguA).

Esta subvención no reintegrable se imputa a resultados en proporción a la amortización correspondiente a los activos financiados. La imputación a resultados de esta subvención durante el ejercicio 2021 ha ascendido a 12.856,52 euros.

### 13. PASIVOS FINANCIEROS

#### Clasificación de los pasivos financieros por categorías

La totalidad de los pasivos financieros se encuadran dentro de la categoría “Pasivos financieros a coste amortizado”. La clasificación en el balance es la siguiente:

	No Corriente		Corriente	
	2020	2021	2020	2021
Deudas a largo plazo	1.863,16	1.863,16	0,00	0,00
Fianzas	1.863,16	1.863,16	0,00	0,00
Deudas con empresa del grupo y asociadas a c/p (nota 17)	0,00	0,00	482.749,44	465.308,07
Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar (*)	0,00	0,00	35.178.373,84	40.235.660,47
Proveedores, entidades del grupo y asociadas (nota 17)	0,00	0,00	34.381.018,17	37.436.749,21
Acreeedores varios no vinculados	0,00	0,00	699.776,24	2.663.685,57
Personal	0,00	0,00	22.600,02	40.807,67
Anticipos recibidos por pedidos	0,00	0,00	74.979,42	94.418,02
<b>Total pasivos financieros</b>	<b>1.863,16</b>	<b>1.863,16</b>	<b>35.661.123,29</b>	<b>40.700.968,54</b>

(\*) Excluyendo los saldos con las Administraciones Públicas

El saldo de “Acreeedores varios no vinculados” recoge también el importe correspondiente de la compensación equitativa por copia privada que no puede distribuirse y queda reservado para atender posibles solicitudes de reembolso o devolución de la compensación por empresas que, conforme a la regulación vigente sobre este derecho, reúnan los requisitos exigibles (Disposición Transitoria 2ª.5 Real Decreto Ley 12/2017).

h

# AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2021

## 14. SITUACION FISCAL

### 14.1 Detalle de los saldos con Administraciones Públicas.

	2020	2021
<b>Activos</b>		
Hacienda Pública Deudora por IVA	2.063.445,51	1.241.611,48
Hacienda Pública Deudora por retenciones	156,26	91,40
Ministerio Cultura Deudor por Ayuda concedida	0,00	818.076,00
	<b>2.063.601,77</b>	<b>2.059.778,88</b>
<b>Pasivos</b>		
Hacienda Pública Acreedora por IRPF	-52.349,63	-86.978,38
Hacienda Pública Acreedora por Imp.Soc.	0,00	-252.922,35
Seguridad Social	-18.668,27	-22.305,74
	<b>-71.017,90</b>	<b>-362.206,47</b>

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales, o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

Al 31 de diciembre de 2021, la Asociación tiene abiertos a inspección por las autoridades fiscales todos los impuestos principales que le son aplicables desde el 1 de enero de 2017, excepto para el Impuesto sobre Sociedades desde el 1 de enero de 2016.

Como consecuencia, entre otras, de las diferentes posibles interpretaciones de la legislación fiscal vigente, podrían surgir pasivos adicionales como resultado de una inspección. En todo caso, el Comité Directivo de la Asociación considera que dichos pasivos, caso de producirse, no afectarían significativamente a las cuentas anuales.

Con fecha 15 de julio de 2016, la Asociación recibió notificación de la Agencia Tributaria en relación con la apertura de inspección fiscal del IVA del ejercicio 2014. Tras la resolución de dicha inspección, la Asociación procedió al pago de 136.915,37 euros, procediendo al cierre de esta en disconformidad y abriendo procedimiento de reclamación. Este importe fue registrado por la Asociación como activo financiero a largo plazo, ya que estimó la recuperabilidad del mismo. Así, en diciembre de 2020, se recuperaron 7.931,80 euros de este asunto, quedando un saldo pendiente 128.983,57 euros al cierre del ejercicio 2020, que se recuperó totalmente en 2021.

Al 31 de diciembre de 2021, se encuentra pendiente de cobro, el importe de la Subvención concedida por el Ministerio de Cultura y Deporte.

Como consecuencia del resultado del ejercicio 2021, se ha reconocido el importe correspondiente al impuesto sobre sociedades.

# AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

## Informe Anual de Transparencia 2021

### 14.2 Impuesto sobre Sociedades

	2020		2021	
	Cuenta de pérdidas y ganancias	Ingresos y gastos directamente imputados al patrimonio neto	Cuenta de pérdidas y ganancias	Ingresos y gastos directamente imputados al patrimonio neto
Resultado contable del ejercicio antes de impuestos	0,00	0,00	1.011.689,41	0,00
Diferencias permanentes	0,00	0,00	0,00	0,00
Diferencias temporarias	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Base Imponible</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.011.689,41</b>	<b>0,00</b>
Cuota al 25%	0,00	0,00	252.922,35	0,00
Retenciones y pagos a cuenta	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Gasto por Impuesto sobre sociedades</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>252.922,35</b>	<b>0,00</b>

A efectos del Impuesto sobre Sociedades, los beneficios no exentos están sujetos a un gravamen del 25% sobre la base imponible.

h

# AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2021

## 15. INGRESOS Y GASTOS

### 15.1 Ingresos de la actividad propia

	2020	2021
Ingresos de Miembros	19.143,59	31.614,09
Ingresos por Actividades Promocionales	267.599,29	322.036,18
Ingresos por Actividades Asistenciales	83.834,18	112.444,20
Prestación de Servicios	165.481,88	210.506,26
Otros Servicios a Miembros	1.261.935,90	965.478,34
Ingresos de Gestión	3.618.839,46	3.986.814,22
Ingresos a la Formación	268,00	477,88
Subvenciones	0,00	12.856,52
	<b>5.417.102,30</b>	<b>5.642.227,69</b>

En la partida de Otros Servicios a miembros, se recoge la facturación a miembros por los servicios prestados por la Asociación a través de la entidad Promusicae.

A 31 de diciembre, el detalle de los ingresos de gestión es como sigue:

	2020	2021
Ingresos de Audio	1.193.802,72	2.209.150,89
Ingresos de Video	88.890,53	121.713,86
Ingresos de Copia Privada	291.767,94	383.266,62
Ingresos de Ejecución Pública	1.951.264,40	1.188.310,30
Ingresos de Internet	93.113,87	84.372,55
	<b>3.618.839,46</b>	<b>3.986.814,22</b>

La práctica totalidad de los ingresos de la Asociación se han realizado en el mercado nacional y se reconocen en un momento dado del tiempo.

### 15.2 Gastos de personal

Su detalle es como sigue:

	2020	2021
Sueldos y salarios	618.110,99	737.399,62
Cargas sociales	185.420,40	193.666,68
Otros gastos sociales	15.363,74	20.403,91
	<b>818.895,13</b>	<b>951.470,21</b>

La Asociación no realiza aportaciones a Planes de Pensiones de los empleados.

## AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

### Informe Anual de Transparencia 2021

#### 15.3 Servicios exteriores

El detalle es el siguiente:

	2020	2021
Actividades de Innovación	72.875,78	48.764,25
Arrendamientos y cánones (nota 6)	33.888,51	37.536,38
Reparaciones y conservación	53.677,28	58.074,71
Servicios Profes. Independientes	1.656.611,33	1.843.770,46
Prima de seguros	4.686,68	4.814,54
Servicios bancarios y similares	25.748,74	67.235,25
Publicidad, prop. y rr.pp.	43.408,99	91.352,07
Suministros	7.243,73	7.215,72
Otros Servicios a socios	1.261.935,90	965.656,90
Otros Servicios	1.239.327,90	1.594.388,63
	<b>4.399.404,84</b>	<b>4.718.808,91</b>

#### 15.4 Ingresos financieros:

	2020	2021
Ingresos Financieros	160,29	19.880,63

La Asociación no ha obtenido en el ejercicio 2021, rendimientos derivados de la inversión de los derechos recaudados. Los ingresos financieros del ejercicio 2020 corresponden en su totalidad a la integración de la cuenta de pérdidas y ganancias de la Comunidad de Bienes Agedi-AIE (OCR).

La Asociación ha reconocido como ingresos financieros del ejercicio 2021 los intereses abonados por la AEAT como consecuencia de la resolución que estimó la reclamación económico-administrativa que interpuso la Asociación en relación con el IVA, por importe de 19.880,63 euros.

# AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2021

## 16. NEGOCIOS CONJUNTOS

### 16.1 Comunidad de Bienes Agedi-AIE Órgano Conjunto de Recaudación de Artistas y Productores

La integración de la Comunidad de Bienes Agedi-AIE Órgano Conjunto de Recaudación de Artistas y Productores (OCR), se realiza por el porcentaje de participación de la Asociación en la misma, que es del 55%. Las partidas integradas de las cuentas anuales son las siguientes, una vez eliminados los saldos recíprocos:

#### *Balance al cierre del ejercicio 2021 (en euros)*

ACTIVO	2020	2021
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>218.943,18</b>	<b>95.077,00</b>
I. Inmovilizado intangible	193.383,88	87.015,85
1. Desarrollo	90.471,76	-15.896,27
5. Aplicaciones Informáticas	102.912,12	102.912,12
III. Inmovilizado material	9.472,19	7.884,93
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	9.472,19	7.884,93
VI. Inversiones financieras a largo plazo	16.087,10	176,22
3. Valores representativos de deuda	16.087,10	176,22
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>-338.946,11</b>	<b>-243.962,46</b>
IV. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	-8.341,76	-42.048,14
2. Clientes, entidades del grupo y asociadas	-8.372,22	-42.110,02
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	30,46	61,88
V. Inversiones en entidades del grupo y asociadas a corto plazo	-985.709,81	-912.716,56
5. Otros activos financieros	-985.709,81	-912.716,56
VI. Inversiones financieras a corto plazo	18.316,53	15.519,78
5. Otros activos financieros	18.316,53	15.519,78
VIII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	636.788,92	695.282,47
1. Tesorería	636.788,92	695.282,47
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>-120.002,93</b>	<b>-148.885,46</b>
<b>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>31.737,96</b>	<b>0,00</b>
I. Provisiones a largo plazo	31.737,96	0,00
4. Otras provisiones	31.737,96	0,00
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>-151.740,90</b>	<b>-148.885,46</b>
IV. Deudas con entidades del grupo y asociadas a corto plazo	-424.472,48	-414.016,12
VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	272.731,58	265.130,66
2. Proveedores, entidades del grupo y asociadas	163.136,83	151.920,04
3. Acreedores varios	53.641,97	37.981,23
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)	0,00	165,47
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	55.952,78	75.063,92
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>-120.002,93</b>	<b>-148.885,46</b>

# AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2021

## Cuenta de Resultados

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2021 (en euros)

Descripción	2020	2021
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>		
1. Ingresos de la actividad propia	-27.120,79	-78.648,24
a) Cuotas de asociados y afiliados	-27.120,79	-78.648,24
7. Otros ingresos de la actividad	52.551,59	135.815,18
8. Gastos de personal	-474.220,42	-568.821,18
a) Sueldos, salarios y asimilados	-359.091,75	-445.616,63
b) Cargas Sociales	-115.128,67	-123.204,55
9. Otros gastos de la actividad	576.940,81	621.865,42
a) Servicios Exteriores	579.348,01	622.850,98
b) Tributos	-2.407,20	-985,55
10. Amortización del inmovilizado	-128.324,00	-110.211,18
<b>A.1) Excedente de la Actividad</b>	<b>-172,80</b>	<b>0,00</b>
14. Ingresos financieros	160,29	0,00
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	160,29	0,00
b.2) De terceros	160,29	0,00
15. Gastos financieros	12,51	0,00
a) Por deudas con entidades del grupo y asociadas	12,51	0,00
<b>A.2) Excedente de las Operaciones Financieras</b>	<b>172,80</b>	<b>0,00</b>
<b>A.3) Excedente antes de impuestos</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
19. Impuestos sobre beneficios	0,00	0,00
<b>A.5) Variación de patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>C) INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO</b>		
<b>C.1) Variación de patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>D) RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>		
<b>D.1) Variación de patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>E) VARIACIONES DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>J) RESULTADO TOTAL, VARIACION DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

# AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

## Informe Anual de Transparencia 2021

### 16.2 Agedi-Aie Oficina Conjunta de Recaudación de Artistas y Productores, UTE

La integración de Agedi-Aie Oficina Conjunta de Recaudación de Artistas y Productores, UTE, se realiza por el porcentaje de participación de la Asociación en la misma, que es del 55%. Las partidas integradas de las cuentas anuales son las siguientes, una vez eliminados los saldos recíprocos:

#### *Balance* *al cierre del ejercicio 2021 (en euros)*

ACTIVO	2020	2021
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>0,00</b>	<b>32.548,38</b>
I. Inmovilizado intangible	0,00	16.637,50
1. Desarrollo	0,00	16.637,50
VI. Inversiones financieras a largo plazo	0,00	15.910,88
3. Valores representativos de deuda	0,00	15.910,88
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>6.000.585,67</b>	<b>8.443.423,64</b>
IV. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	2.615.583,27	3.840.031,36
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	7.937.163,32	9.334.922,27
2. Clientes, entidades del grupo y asociadas	-5.965.162,27	-6.294.492,73
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	643.582,23	799.601,82
V. Inversiones en entidades del grupo y asociadas a corto plazo	2.057.346,25	3.110.738,49
5. Otros activos financieros	2.057.346,25	3.110.738,49
VI. Inversiones financieras a corto plazo	55,00	55,00
5. Otros activos financieros	55,00	55,00
VIII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	1.327.601,14	1.492.598,79
1. Tesorería	1.327.601,14	1.492.598,79
2. Otros activos líquidos equivalentes		
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>6.000.585,67</b>	<b>8.475.972,03</b>
<b>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>		
	<b>2020</b>	<b>2021</b>
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>6.000.585,67</b>	<b>8.475.972,03</b>
IV. Deudas con entidades del grupo y asociadas a corto plazo	11.661,18	166,75
VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	5.988.924,49	8.475.805,27
2. Proveedores, entidades del grupo y asociadas	5.896.254,97	6.458.745,89
3. Acreedores varios	57.804,94	1.964.890,10
7. Anticipo recibidos por pedidos	34.269,75	52.029,03
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>6.000.585,67</b>	<b>8.475.972,03</b>

#### *Cuenta de Resultados*

*correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2021 (en euros)*

Descripción	2020	2021
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>		
1. Ingresos de la actividad propia	192.602,67	289.154,50
a) Cuotas de asociados y afiliados	192.602,67	289.154,50
2. Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil	-16.508,71	-16.537,14
9. Otros gastos de la actividad	-72.311,64	-173.215,51
a) Servicios Exteriores	-72.163,14	-173.017,51
b) Tributos	-148,50	-198,00
<b>A.1) Excedente de la Actividad</b>	<b>103.782,32</b>	<b>99.401,84</b>
14. Ingresos financieros	0,00	0,00
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	0,00	0,00
b.2) De terceros	0,00	0,00
15. Gastos financieros	-103.782,33	-99.401,84
a) Por deudas con entidades del grupo y asociadas	-103.782,33	-99.401,84
<b>A.2) Excedente de las Operaciones Financieras</b>	<b>-103.782,33</b>	<b>-99.401,84</b>
<b>A.3) Excedente antes de impuestos</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
19. Impuestos sobre beneficios	0,00	0,00
<b>J) RESULTADO TOTAL, VARIACION DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

# AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

## Informe Anual de Transparencia 2021

### 16.3 U.T.E. Copyespaña

La integración de la U.T.E. Copyespaña, se realiza por el porcentaje de participación de la Asociación en la misma, que es del 15,49%. Las partidas integradas de las cuentas anuales son las siguientes, una vez eliminados los saldos recíprocos:

#### *Balance*

*al cierre del ejercicio 2021 (en euros)*

ACTIVO	2020	2021
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>133.787,65</b>	<b>133.776,63</b>
IV. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	123.029,37	123.386,84
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	140.005,34	140.296,42
2. Clientes, entidades del grupo y asociadas	-17.380,07	-17.380,07
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	404,10	470,49
VIII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	10.758,28	10.389,79
1. Tesorería	10.758,28	10.389,79
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>133.787,65</b>	<b>133.776,63</b>
<b>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>133.787,65</b>	<b>133.776,63</b>
IV. Deudas con entidades del grupo y asociadas a corto plazo	118.948,72	118.948,72
VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	14.838,93	14.827,91
2. Proveedores, entidades del grupo y asociadas	7.507,51	7.507,51
3. Acreedores varios	531,84	520,81
7. Anticipos recibidos por pedidos	6.799,59	6.799,59
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>133.787,65</b>	<b>133.776,63</b>

#### *Cuenta de Resultados*

*correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2021 (en euros)*

Descripción	2020	2021
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>		
1. Ingresos de la actividad propia	325,29	313,26
a) Cuotas de asociados y afiliados	325,29	313,26
9. Otros gastos de la actividad	-325,29	-313,26
a) Servicios Exteriores	-325,29	-313,26
<b>A.1) Excedente de la Actividad</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
15. Gastos financieros	0,00	0,00
<b>A.2) Excedente de las Operaciones Financieras</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>A.3) Excedente antes de impuestos</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
19. Impuestos sobre beneficios	0,00	0,00
<b>A.4) Excedente del ejercicio procedente de operaciones continuadas</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>J) RESULTADO TOTAL, VARIACION DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

# AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2021

## 17. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

### 17.1 Saldos de la Asociación con partes vinculadas

El detalle de los saldos deudores y acreedores con partes vinculadas incluyendo entidades con control conjunto (OCR y AIE), uniones temporales de empresas en las que la Asociación es partícipe (UTE y Copyespaña), y miembros, son los que se presentan a continuación:

	Deudores Comerciales (nota 7 y 8)		Cuenta Corriente Deudora (nota 7)	
	2020	2021	2020	2021
OCR	69.300,33	106.294,44	577.643,96	583.901,91
UTE	4.944.135,32	9.268.522,25	1.955.090,60	3.047.671,70
Copyespaña	96.303,97	93.979,54	0,00	0,00
Miembros	95.516,56	72.278,85	0,00	0,00
	<b>5.205.256,18</b>	<b>9.541.075,08</b>	<b>2.532.734,56</b>	<b>3.631.573,61</b>

	Acreedores Comerciales (nota 13)		Cuenta Corriente Acreedora (nota 13)	
	2020	2021	2020	2021
Promusicae	0,00	0,00	-327.019,20	-294.067,11
OCR	-0,14	-2,83	0,00	0,00
UTE	0,00	0,00	0,00	0,00
Copyespaña	-987,95	-987,95	-118.948,72	-118.948,72
AIE	-5.630.691,15	-6.526.396,81	-36.781,52	-52.292,24
Miembros	-28.749.338,92	-30.909.361,63	0,00	0,00
	<b>-34.381.018,17</b>	<b>-37.436.749,21</b>	<b>-482.749,44</b>	<b>-465.308,07</b>

Miembros, acreedores comerciales incluye el saldo acreedor por las facturas recibidas y pendientes de recibir de los miembros correspondientes a derechos, una vez realizados los repartos correspondientes de los cobros reales producidos.

El saldo a cobrar al Órgano Conjunto de Recaudación de Artistas y Productores (OCR y UTE) corresponde fundamentalmente a derechos de propiedad intelectual facturados por la Asociación que han sido cobrados por el OCR.

El saldo a pagar a Promusicae y al OCR corresponde a las facturas pendientes de pago a 31 de diciembre de 2021 y 2020, por la prestación de servicios realizada por ambas entidades.

Todas las operaciones con partes vinculadas durante el ejercicio los ejercicios 2021 y 2020, son propias del tráfico ordinario de la Asociación y han sido realizadas en condiciones y a precios de mercado.

✓

# AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2021

## 17.2 Transacciones de la Asociación con partes vinculadas

Los importes de las transacciones de la Asociación con partes vinculadas se presentan a continuación:

	Ingresos por actividades promocionales		Ingresos por actividades asistenciales	
	2020	2021	2020	2021
Miembros	267.599,29	322.036,18	83.834,18	112.444,20
	<b>267.599,29</b>	<b>322.036,18</b>	<b>83.834,18</b>	<b>112.444,20</b>

	Ingresos por prestación de servicios y cuotas de socios		Gastos repercutidos	
	2020	2021	2020	2021
Promusicae	0,00	0,00	-2.025.966,20	-1.875.855,48
OCR	0,00	0,00	-28.505,74	-97.830,39
UTE	178.651,64	191.775,37	0,00	0,00
Miembros	4.899.918,95	4.983.906,65	0,00	0,00
AIE	27.458,16	111.498,86	0,00	0,00
	<b>5.106.028,74</b>	<b>5.287.180,88</b>	<b>-2.054.471,94</b>	<b>-1.973.685,87</b>

Los servicios normalmente se negocian con las partes vinculadas sobre una base de margen sobre coste. La prestación de servicios se realiza en función de los precios vigentes aplicables a terceros no vinculados.

## 17.3 Información relativa a los miembros del Comité Directivo de la Asociación (órgano de gobierno) y personal de Alta Dirección de la Asociación. Remuneraciones pagadas a las personas contempladas en los artículos 161 y 162 TRLPI.

Los miembros del Comité Directivo han recibido en 2021 remuneraciones no relacionadas con esta función, en concepto de sueldos y salarios por importe de 95.001,94 euros (96.081,64 euros en 2020); en concepto de planes de pensiones 1.000,00 euros (4.000,00 euros en 2020) y en concepto de primas de seguro de vida 587,70 euros (454,24 euros en 2020).

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020 la Asociación no tiene obligaciones contraídas en materia de pensiones y de seguros de vida respecto a los miembros anteriores o actuales del Comité de Directivo y Alta Dirección.

A 31 de diciembre de 2021 y 2020 no existían anticipos ni créditos concedidos al personal de Alta Dirección o a los miembros del Comité Directivo, ni había obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía.

# AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

## Informe Anual de Transparencia 2021

La Asociación considera personal de Alta Dirección a aquellas personas que ejercen funciones relativas a los objetivos generales de la Asociación, tales como la planificación, dirección y control de las actividades, llevando a cabo sus funciones con autonomía y plena responsabilidad, sólo limitadas por los criterios e instrucciones de los miembros o el Comité Directivo (Órganos de gobierno).

Dado que las decisiones estratégicas y las operaciones de negocio son instruidas y controladas por los Miembros y el Comité Directivo, la Asociación no mantiene en su plantilla ningún empleado que pueda ser considerado como Alta Dirección según la definición anteriormente expuesta y que no forme parte del Comité Directivo de la Asociación.

### 18. INFORMACION SOBRE EMPLEADOS

El número medio de empleados de la Asociación, desglosado por categorías, una vez integrado el personal del OCR en el porcentaje de participación de la Asociación, esto es al 55%, es como sigue:

	2020	2021
Licenciados	3	4
Jefes de Administración	3	3
Técnicos	2	2
Oficiales Administrativos	8	8
Auxiliares Administrativos	5	6
	<b>21</b>	<b>23</b>
Miembros del Comité Directivo (sin retribución)	6	6

La distribución por sexos al final del ejercicio del personal y de los miembros del Comité Directivo es como sigue:

	2020		2021	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Licenciados	2	1	2	2
Jefes de Administración	3	0	3	0
Técnicos	2	0	1	2
Oficiales Administrativos	8	0	8	0
Auxiliares Administrativos	5	0	6	0
	<b>20</b>	<b>1</b>	<b>20</b>	<b>4</b>
Miembros del Comité Directivo (sin retribución)		6		6

l

# **AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual**

Informe Anual de Transparencia 2021

## **19. PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO DE PASIVO**

Este epígrafe en 2021 y 2020 recoge principalmente, el exceso de ingresos de los miembros de la Asociación al finalizar el ejercicio.

## **20. INFORMACIÓN SOBRE LA NATURALEZA Y EL NIVEL DE RIESGO PROCEDENTE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS**

La política general de gestión de riesgos de la Asociación es aprobada por la Asamblea General conforme a lo establecido en el artículo 160 del TRLPI.

De acuerdo con este precepto, esta política general tiene que observar en todo caso los principios y recomendaciones establecidos en los códigos de conducta regulados según la disposición adicional quinta del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores y su normativa de desarrollo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre.

En este sentido, la Asamblea General Ordinaria celebrada el 12 de junio de 2019, aprobó la Política General de Inversión de los Derechos Recaudados y de cualquier otro rendimiento derivado de la inversión de los mismos.

Teniendo en cuenta la naturaleza de la actividad desplegada por la Asociación, únicamente se considera la exposición al riesgo de crédito. La Asociación no se encuentra expuesta a riesgos de mercado (tipos de interés, tipos de cambio, etc.) ni de liquidez.

El riesgo de crédito se produce por la posible pérdida causada por el incumplimiento de las obligaciones contractuales de los usuarios de los derechos que gestiona la Asociación, es decir, por la posibilidad de no recuperar los activos financieros por el importe contabilizado y en el plazo establecido.

Para gestionar el riesgo de crédito la Asociación distingue entre los activos financieros originados por las actividades de explotación y por las actividades de inversión.

### **20.1 Actividades de Explotación**

La Asociación gestiona de forma colectiva los derechos de comunicación pública y de reproducción para dicha comunicación pública que corresponden a los productores de fonogramas, tanto en relación con los fonogramas como con los videos musicales que producen, bien por mandato legal, en el caso de los derechos de gestión colectiva obligatoria, bien en virtud del contrato de gestión que firman los miembros al incorporarse a la entidad en el caso de los derechos exclusivos.

Así mismo, la Asociación recauda y distribuye entre sus titulares la compensación equitativa por copia privada que contempla el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual y las normas que con posterioridad han modificado su contenido en esta materia.

# AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

## Informe Anual de Transparencia 2021

La gestión de los derechos mencionados se realiza por la Asociación por cuenta y en interés de los productores de fonogramas y vídeos musicales y no son propiedad de la Asociación, por lo que no es necesario establecer políticas que serían habituales en empresas comerciales o de fabricación que garanticen un control de los riesgos derivados del impago como el establecimiento de límites de crédito o la contratación de seguros de crédito.

No obstante, la Asociación elabora un detalle con la antigüedad de cada uno de los saldos a cobrar (nota 8), que sirve de base para gestionar su cobro. Las cuentas vencidas son reclamadas periódicamente por el Departamento de Administración hasta que tienen una antigüedad superior a 6 meses, momento en el que se pasan a Asesoría Jurídica para su seguimiento y, en su caso, posterior reclamación por vía judicial.

### 20.2 Actividades de Inversión

Conforme a la política general de inversión de los derechos recaudados y de cualquier otro rendimiento derivado de la inversión de los mismos de la Asociación, las actividades de inversión se establecen en base al principio de mínimo riesgo y nula finalidad especulativa, por lo que prevalece en todo momento la seguridad de la inversión en detrimento de la rentabilidad obtenida.

Los instrumentos de inversión se limitan prácticamente a la contratación de depósitos bancarios de escasa rentabilidad, en los que predomina la liquidez inmediata, y solo excepcionalmente se han contratado fondos de inversión, únicamente para la pignoración de garantías, y siempre garantizados (nota 7).

### 21. INFORMACION SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES

El período medio de pago durante el ejercicio 2021 y 2020 en días ha sido el siguiente:

	2020	2021
Proveedores	9	4
Miembros	1	1

### 22. HONORARIOS DE AUDITORIA

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., empresa auditora de las cuentas anuales del ejercicio 2021 de la Asociación, ha devengado honorarios por servicios profesionales de auditoría, por importe de 22.000,00 euros (22.000,00 euros en 2020), con independencia del momento de su facturación. Además, PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., ha devengado honorarios por otros trabajos de revisión por un importe de 12.000,00 euros (20.500 euros en 2020).

Asimismo, durante los ejercicios 2021 y 2020, no se han devengado honorarios por otras sociedades que utilizan la marca PricewaterhouseCoopers.

# AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2021

## 23. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

El estado de flujos de efectivo al 31 de diciembre de 2021 y 2020 es el siguiente:

Descripción	2020	2021
<b>A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACION Y DE GESTION</b>		
1. Excedente del ejercicio antes de impuestos	0,00	1.011.689,41
2. Ajustes del resultado	172.338,84	172.080,24
a) Amortización del inmovilizado	170.880,15	170.338,88
c) Variación de provisiones	1.458,69	1.741,36
3. Cambios en el capital corriente	-7.763.589,78	837.730,90
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	-1.557.942,99	-4.244.996,13
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	-6.803.954,40	5.095.552,84
e) Otros pasivos corrientes	2.435.264,63	-559.165,93
f) Otros activos y pasivos no corrientes	-1.836.957,02	546.340,12
5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación y de gestión	-7.591.250,94	2.021.500,55
<b>B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSION</b>		
6. Pagos por inversiones	-97.334,84	-1.969.257,53
a) Entidades del grupo y asociadas	0,00	-1.098.839,05
b) Inmovilizado intangible	-82.185,04	-284.194,96
c) Inmovilizado material	-11.651,80	-11.241,49
f) Otros activos financieros	-3.498,00	-574.982,03
7. Cobros por desinversiones	915.099,73	131.917,34
a) Entidades del grupo y asociadas	632.167,93	2.133,53
f) Otros activos financieros	282.931,80	129.783,81
8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión	817.764,89	-1.837.340,19
<b>C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACION</b>		
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	51.881,74	-17.441,37
b) Devolución y amortización de	51.881,74	-17.441,37
3. Deudas con entidades del grupo y asociadas	51.881,74	-17.441,37
11. Flujos de efectivo de las actividades de financiación	51.881,74	-17.441,37
<b>E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES</b>		
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio.	22.504.274,91	15.782.670,60
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio.	15.782.670,60	15.949.389,60

l

**24. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE**

Con posterioridad al cierre del ejercicio 2021 (17 de febrero de 2022) la Audiencia Nacional ha dictado sentencia sobre el recurso contra la resolución de la CNMC de fecha 26 de noviembre de 2015 que impuso una sanción a la Asociación por importe de 1.211.400 euros, que estima parcialmente las pretensiones de la Asociación y anula la mencionada sanción debiendo calcular de nuevo la CNMC su importe atendiendo a las circunstancias menos graves que determina dicha sentencia.

Además, después del cierre del ejercicio, se ha incrementado la incertidumbre derivada de la situación política entre Ucrania y Rusia. Las tensiones en torno a este asunto podrían ocasionar un efecto negativo en la economía como inestabilidad en las divisas, en los tipos de interés y tensiones de liquidez. Asimismo, podrían producirse interrupciones en la cadena de suministros y deterioro en la confianza de los consumidores. Todos estos sucesos y la incertidumbre asociada podrían tener un impacto en las operaciones y la situación financiera de la Asociación, cuyo efecto es difícil de predecir. Por los motivos anteriormente expuestos, la situación económica y normativa puede diferir de las expectativas de la dirección de la Asociación, no obstante, se realiza un riguroso seguimiento de los acontecimientos con el fin de ajustar las decisiones estratégicas y operativas, con el objetivo de minimizar los riesgos empresariales.

Con posterioridad al cierre del ejercicio y hasta la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales, no han acaecido otros hechos de carácter significativo que pudiera afectar significativamente a las cuentas anuales y que tuvieran que ser registrados y/o explicados en las mismas.

4

# AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2021

## INFORME DE GESTION

AGEDI, tiene como objeto social, la actividad principal de la gestión colectiva de determinados derechos de propiedad intelectual de los productores fonográficos respecto de sus grabaciones sonoras y audiovisuales.

Dada la actividad principal de la Asociación, a continuación, se detalla de manera más extensa la evolución de la recaudación de derechos a lo largo del ejercicio 2021 y 2020:

PRESTACIONES	DERECHO	UTILIZACIONES	2020	2021
FONOGRAMAS	COMUNICACION PUBLICA	Radiodifusión	5.530.945,19	5.841.640,44
		Ejecución Pública	6.511.256,43	7.561.792,26
	REPRODUCCION	Radiodifusión	1.594.266,61	1.740.054,79
		Ejecución Pública	264.885,75	221.195,27
	<b>TOTAL AUDIO</b>			<b>13.901.353,98</b>
VIDEOS MUSICALES	COMUNICACION PUBLICA	Radiodifusión	223.709,70	122.160,50
		Ejecución Pública	94.505,28	53.937,14
	REPRODUCCION	Radiodifusión	67.311,89	12.244,28
		Ejecución Pública	28.011,97	-3.013,68
	<b>TOTAL VIDEO</b>			<b>413.538,84</b>
COPIA PRIVADA	COPIA PRIVADA	Audio	5.654.581,27	5.579.932,81
		Vídeo	122.281,16	85.711,27
	<b>TOTAL COPIA PRIVADA</b>			<b>5.776.862,43</b>
			<b>20.091.755,25</b>	<b>21.215.655,07</b>

En relación con la Ejecución Pública de videos musicales, el importe negativo correspondiente a 2021 para los derechos de Reproducción, es el resultado de los derechos recaudados durante el ejercicio, minorados por las anulaciones de facturas correspondientes a créditos incobrables de otros ejercicios.

En relación con los rendimientos derivados de la inversión de los derechos recaudados y teniendo en cuenta tanto la política general de inversión de los derechos recaudados aprobada por la Asamblea General de 2019, como el contexto económico actual que afecta a los mercados financieros, la Asociación se ha limitado a obtener de forma pasiva unos escasos rendimientos financieros, que, dado lo inmaterial de dichos rendimientos (ver nota 15.4 de la Memoria), no son susceptibles de clasificación directa a ninguna modalidad de explotación o tipo de derecho.

Estos rendimientos se utilizan en todo caso, para minorar las aportaciones de los miembros de la Asociación y se imputan a cada una de las modalidades antes referidas de forma proporcional a los costes asociados a cada una de ellas.

La Recaudación total de 2021 ha ascendido a 21.215.655,07 euros (20.091.755,25 euros en 2020) que suponen 1.123.899,82 euros más que en el ejercicio anterior (5,6%).

# AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

## Informe Anual de Transparencia 2021

La Ley 21/2014 ha continuado condicionando la gestión de los derechos en aspectos esenciales para la recaudación como son las tarifas que corresponden a las modalidades de explotación cuya gestión tiene encomendada la Asociación, tanto en lo que se refiere a su nivel como a su diseño y el deficiente nivel de cumplimiento del sistema de pagos a cuenta diseñado por la Ley.

Igualmente, la recaudación ha venido condicionada por el resultado de la resolución del expediente que se ha seguido ante la SPCPI para la determinación de las tarifas por comunicación pública de fonogramas y reproducción para dicha comunicación pública por parte de las emisoras de radio, al mismo tiempo que han perdurado durante parte del año, los efectos de la Covid-19 que ha tenido como consecuencia, la ralentización de esperada recuperación para este ejercicio.

### Fonogramas

	2020	2021
Radiodifusión	2.493.983,10	3.078.024,84
Televisión y Cable	4.563.714,56	4.440.897,17
Ejecución Pública	6.520.479,66	7.565.063,34
Ambiente Musical	255.662,53	217.924,19
Internet	67.514,14	62.773,23
	<b>13.901.353,99</b>	<b>15.364.682,76</b>

**Radiodifusión:** La recaudación en este ejercicio de los derechos correspondientes a esta modalidad de explotación, ha venido condicionada por el resultado de la resolución del expediente que se ha seguido ante la SPCPI para la determinación de las tarifas por comunicación pública de fonogramas y reproducción para dicha comunicación pública por parte de las emisoras de radio y se ha visto afectada por el retraso en la recuperación de los ingresos mercado publicitario.

**Televisión y Cable:** No se han obtenido pagos a cuenta de la totalidad de los operadores, habiéndose visto afectada por el peor comportamiento registrado respecto de los ingresos de abonados en este sector.

**Ejecución Pública:** Si bien se ha producido un incremento en la recaudación respecto del año precedente, se ha retrasado la recuperación de una cierta normalidad en este sector debido a los efectos de la Covid-19 en muchos de los establecimientos abiertos al público, principalmente en el sector de las discotecas y ocio nocturno, así como en el de hospedaje y bodas y la cancelación de eventos. Si bien se esperaba una recuperación efectiva a partir del inicio del 2º semestre del año, no ha sido hasta bien entrado el mes de septiembre e incluso el de octubre, que han empezado a funcionar sin restricciones o casi sin ellas.

✓

# AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

## Informe Anual de Transparencia 2021

Ambiente Musical: Los servicios de ambiente musical no han sido ajenos a ese retraso en la recuperación de la actividad de los establecimientos abiertos al público, dado que estos son los principales receptores de este tipo de servicios. Al mismo tiempo, continúan con la tendencia negativa de los últimos años, debido sobre todo al uso ilícito de plataformas de streaming en locales públicos.

Internet: Si bien su incidencia en el total es mínima, debido a las limitaciones en el alcance del mandato recibido de los miembros, se ha producido una menor recaudación que en el ejercicio precedente.

### Videos Musicales

	2020	2021
Televisión y Cable	291.021,59	134.404,78
Ejecución Pública	122.517,25	50.923,46
	<b>413.538,84</b>	<b>185.328,24</b>

En 2021 si bien sus efectos en el conjunto de la recaudación son limitados, se ha producido un descenso, motivado de una parte por la falta de acuerdos sobre pagos a cuenta en los operadores de cable y de otra, por los efectos producidos por el retraso en la recuperación de la normalidad en los lugares abiertos al público.

En relación con la Ejecución Pública, el importe correspondiente a 2021 es el resultado de los derechos recaudados durante el ejercicio, minorados por las anulaciones de facturas correspondientes a créditos incobrables de otros ejercicios.

### Copia Privada

	2020	2021
Copia Privada	5.776.862,43	5.665.644,08

En el ejercicio 2021, al igual que en el 2020, se han visto afectadas en parte las ventas de dispositivos y materiales para el consumo privado sujetos a la compensación equitativa por copia privada, como consecuencia de la crisis sanitaria, si bien, dicha disminución ha sido inferior a lo que se esperaba.

Hay que tener en cuenta además, que, en 2020, se produjo una sentencia del TS que anuló el artículo de la ley que daba a la Asociación una mayor participación en la compensación. Si bien los efectos de esta STS están por determinar, el cierre del ejercicio ya contempla una provisión correspondiente a esa reducción.

La evolución previsible de la Asociación es positiva toda vez que, en el ejercicio que se cerrará a 31 de diciembre de 2022, se espera una recuperación en el nivel de recaudación, todo ello teniendo en cuenta la situación que, tanto en el ejercicio 2021 como la esperada en 2022, están condicionadas por la evolución de la crisis motivada por la Covid-19.

## **AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual**

### **Informe Anual de Transparencia 2021**

En relación con el período medio de pago a proveedores, en 2021 ha sido de 4 días (9 en 2020) mientras que, a miembros, ha sido de 1 día (1 en 2020). Ver nota 21 de la Memoria.

En lo que se refiere a la evolución de plantilla, el número medio de empleados ha sido de 23 (21 en 2020) y no se prevé que sufra modificaciones a lo largo del siguiente ejercicio. Ver nota 18 de la Memoria.

La Asociación no tiene participaciones propias.

En lo que se refiere a los gastos en I+D, el Ministerio de Cultura y Deporte, ha concedido a finales de 2021 una subvención cuyo montante total asciende a 818.076,00 euros, para el desarrollo de la primera fase del proyecto aguA, tal y como se explica en la Memoria de Cuentas Anuales y en el Informe Anual de Transparencia.

Se trata de un proyecto integral, modular e innovador que abarca todas las áreas de la Asociación relacionadas con la documentación, el reparto de derechos y la relación con sus miembros y supone una transformación y modernización de todos los procesos afectados.

La información relacionada con la naturaleza y el nivel de riesgo procedente de instrumentos financieros se detalla en la nota 20 de la memoria.

Con posterioridad al cierre del ejercicio 2021 y hasta la fecha de formulación del presente Informe de Gestión, no han acaecido otros hechos de carácter significativo que tuvieran que ser registrados y/o explicados en las mismas, distintos a los señalados en el punto 24 de la Memoria.

l

# **AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual**

Informe Anual de Transparencia 2021

## **INFORME DE TRANSPARENCIA**

### **1. ACTIVIDADES DEL EJERCICIO DESARROLLADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y FINES**

#### **1.1 Actividad principal de la Asociación**

Los productores de fonogramas tienen el derecho de autorizar o no la reproducción (obtención de copias), la distribución (comercialización, importación, exportación, alquiler) y la comunicación pública (radiodifusión y uso en establecimientos públicos) de sus fonogramas y videos musicales. La Ley de Propiedad Intelectual y el Código Penal contienen normas para la defensa y la protección de estos derechos.

La Asociación gestiona de forma colectiva los derechos de comunicación pública y de reproducción para dicha comunicación pública que corresponden a los productores de fonogramas, tanto en relación con los fonogramas como con los videos musicales que producen, bien por mandato legal, en el caso de los derechos de gestión colectiva obligatoria, bien en virtud del contrato de gestión que firman los miembros al incorporarse a la entidad en el caso de los derechos exclusivos.

Siempre que se pretenda comunicar públicamente una grabación sonora o un video musical de nuestros miembros, se debe solicitar la autorización de la Asociación.

La Asociación concede tales autorizaciones mediante la celebración de contratos con los diferentes usuarios, en los que se establecen las condiciones de dicha autorización. Estos contratos suponen para los usuarios disponer de la práctica totalidad de las grabaciones sonoras que existen en el mercado, ya que la Asociación agrupa a la mayoría de las compañías fonográficas. Una concesión centralizada de autorizaciones supone una vía de acceso práctica y eficaz a un amplísimo repertorio de música.

Así mismo, la Asociación recauda a través de la Ventanilla Única Digital y distribuye entre sus titulares la compensación equitativa por copia privada que contempla el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual (en adelante TRLPI).

#### **1.2 Agencia Española del código ISRC**

El ISRC (International Standard Recording Code) es un código internacional normalizado creado por la industria discográfica como respuesta a una necesidad de identificar las grabaciones sonoras y videos musicales. La International Federation of the Phonographic Industry (IFPI) es la agencia internacional del ISRC y la encargada de coordinar este sistema de codificación y designar a las agencias nacionales de los distintos países. Agedi es la Agencia Nacional en España.

# AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

## Informe Anual de Transparencia 2021

Durante 2021 la Asociación ha continuado desarrollando una amplia labor de promoción del código ISRC entre los productores fonográficos en España. De la actividad desplegada da testimonio la cifra de 10 nuevos productores fonográficos que no siendo miembros de la Asociación han obtenido un código de entidad registradora como participantes en la implantación de dicho código además de otros 16 productores nuevos miembros de la Asociación.

La IFPI recomienda a todos los productores fonográficos que adopten el ISRC como instrumento internacional de identificación de las grabaciones sonoras y vídeos musicales, dado que este instrumento:

- Facilita el intercambio de información sobre la titularidad y el uso de las grabaciones sonoras y vídeos musicales y permite hacer un seguimiento de las distintas titularidades que hayan tenido a lo largo de su vida.
- Simplifica la administración de los derechos asociados a las grabaciones sonoras y vídeos musicales, al ser un método único y global de identificación. El ISRC se utiliza cada vez más en los sistemas de gestión electrónica de derechos y gestión de derechos digitales.
- Facilita a los potenciales usuarios de grabaciones sonoras y vídeos musicales la obtención de información sobre el titular actual de los derechos a través de la entidad de gestión. En este sentido se pretende que se extienda su uso a productores fonográficos, entidades de gestión de derechos, empresas de radiodifusión, bibliotecas, etc.
- Es un sistema de codificación poco costoso, ya que puede ponerse en funcionamiento sin necesidad de una inversión especial en equipamiento: sólo precisa de una estructura capaz de hacerse cargo de la administración del ISRC dentro de la organización que lo utilice.

### 1.3 Herramientas de Reparto de Derechos: Rítmogestión y BDR

Durante 2021, han continuado los trabajos de desarrollo y mantenimiento del entorno web, las aplicaciones y los protocolos de comunicación con las diferentes partes interesadas o afectadas, desde la propia entidad de gestión, los miembros, los usuarios y entidades de gestión de otros países, en línea con la evolución tecnológica que la gestión colectiva de los derechos de los productores fonográficos está teniendo a nivel mundial. A este respecto, destaca la puesta en marcha de la nueva versión de BDR (Base de Datos de Repertorio), que añade nuevas funcionalidades y mejoras solicitadas por los miembros de cara a facilitar la gestión de la información de sus repertorios.

A lo largo de 2021 se ha comenzado con el desarrollo de la primera fase del proyecto aguA. Se trata de un proyecto integral, modular e innovador que abarca todas las áreas de la Asociación relacionadas con la documentación, el reparto de derechos y la relación con sus miembros y supone una transformación y modernización de todos los procesos afectados. Los objetivos a alcanzar con dicho proyecto consisten en:

## AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

### Informe Anual de Transparencia 2021

- Ahondar en la transparencia en la gestión de AGEDI, especialmente de cara a sus miembros.
- Seguir incrementando la eficacia de los distintos procesos, en particular del reparto de derechos.
- Reforzar la eficiencia, estandarizando y reduciendo tiempos y costes, de manera que los titulares cobren lo antes posible y con menores costes de gestión.
- Garantizar y hacer visible la trazabilidad de todo el proceso, permitiendo su seguimiento online por parte de los miembros de la entidad.
- Facilitar la comunicación con todos los miembros al digitalizar toda la documentación y el resto de los procesos.
- Poner a disposición de todos los miembros información y herramientas de análisis que ayuden a mejorar su competitividad.
- Facilitar la internacionalización del repertorio musical producido en España.

Para el buen fin de dichos trabajos, se hace imprescindible mantener un nivel adecuado de colaboración con los miembros de la Asociación y sus distribuidores digitales, a fin de incorporar nuevas reglas de negocio e incrementar los procesos de validación automáticos o semiautomáticos de los datos que se están recibiendo de las compañías.

Cabe citar a este respecto, la participación de la Asociación en conferencias y foros internacionales, así como en los grupos de trabajo en los que, un reducido número de entidades a nivel mundial, están trabajando en el diseño y desarrollo de soluciones globales para los procesos de *music data exchange* que supondrá una revolución en la gestión de los repertorios cuyos derechos constituyen el ámbito de las operaciones de las entidades de gestión de los productores de música.

En este sentido la Asociación participa activamente en la definición y desarrollo de estándares internacionales para el intercambio de datos en el entorno digital, DDEX ([www.ddex.net](http://www.ddex.net)), junto con un reducido número de empresas y entidades del sector.

Igualmente, la Asociación ha aportado su experiencia en el desarrollo de una herramienta internacional promovida por Ifpi y Win (World Independent Network) para crear un servicio centralizado de intercambio de datos en la industria musical (Repertoire Data Exchange – RDx), cuya puesta en marcha se produjo en 2020. La Asociación firmó el contrato de adhesión a esta plataforma en abril de 2021.

Para la obtención de los datos de uso de fonogramas en emisoras de radio y televisión, la Asociación ha continuado mejorando las herramientas que puso en marcha en ejercicios anteriores, para el proceso de datos obtenidos, gracias al acuerdo firmado con Bmat a través de un panel de emisoras (radio y televisión) cuyo diseño estadístico, en el caso de la radio, fue encomendado a la empresa de investigación de mercados Gfk.

# **AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual**

Informe Anual de Transparencia 2021

## **1.4 Ventanilla Única Digital**

Durante este ejercicio, se ha continuado con el trabajo iniciado en el año anterior, para la integración de los sistemas de gestión propios de la Asociación en la nueva plataforma digital desarrollada para dar servicio tanto a empresas usuarias (deudores de la compensación por copia privada) como a las entidades de gestión (acreedores de la compensación por copia privada) que constituyen los agentes que intervienen en la gestión de esta modalidad de derecho ([www.ventanillaunica.digital](http://www.ventanillaunica.digital)).

## **1.5 Otras Actividades**

El presente informe de transparencia incluye un informe especial sobre la utilización de los importes deducidos para servicios asistenciales y promocionales, en el que se explica pormenorizadamente las actividades de esta naturaleza llevadas a cabo durante el ejercicio.

## **2. INFORMACION SOBRE LAS NEGATIVAS A CONCEDER UNA AUTORIZACION NO EXCLUSIVA DE LOS DERECHOS GESTIONADOS POR LA ASOCIACION**

Al cierre del ejercicio, no constan solicitudes de autorización no exclusiva de los derechos gestionados por la Asociación, que hayan sido denegadas.

## **3. DESCRIPCION DE LA ESTRUCTURA JURIDICA Y ADMINISTRATIVA**

Para la consecución de sus fines, el principal de los cuales es la gestión de los derechos mencionados y su distribución entre los productores fonográficos titulares de los mismos, la Asociación cuenta con una estructura muy ajustada, mediante una única oficina en Madrid que centraliza toda su gestión, contando con las colaboraciones necesarias de servicios externos para el necesario o puntual despliegue de acciones que requieran este tipo de operaciones a causa de la dispersión de los usuarios a lo largo del territorio español.

Tal y como se detalla en la Memoria del ejercicio que forma parte integrante de este informe, habida cuenta de la naturaleza de los derechos que gestiona la Asociación, en su mayor parte, compartidos con los artistas, intérpretes o ejecutantes (representados por la AIE), ambas entidades cuentan con una oficina conjunta para la gestión, recaudación y reclamación conjunta de los mencionados derechos de propiedad intelectual, denominada Agedi-Aie Oficina Conjunta de Recaudación de Artistas y Productores UTE. Esta oficina inició su andadura bajo la forma jurídica de una Comunidad de Bienes.

## **AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual**

### **Informe Anual de Transparencia 2021**

Cuenta con una plantilla de personas especializadas en los diferentes sectores de la actividad (radio, televisión, establecimientos públicos, empresas que prestan sus servicios a las anteriores mediante el uso de nuestros derechos, etc.) que requieren nuestras autorizaciones, y la red de servicios externos se extiende por todo el territorio (despachos de abogados, empresas de consultoría, empresas de gestión de cobro, otras entidades de gestión, etc.).

Desde el punto de vista de los recursos materiales, la presencia de las nuevas tecnologías, el uso de los nuevos sistemas y redes de comunicaciones, tanto en la obtención de información como en la puesta en marcha de eficaces sistemas informáticos integrados de gestión implantados en la Asociación, son elementos que configuran la adecuación permanente a las necesidades que una gestión eficaz requiere.

El objeto de la Oficina Conjunta es la gestión, recaudación y reclamación de los siguientes derechos de propiedad intelectual, que son realizadas siempre por cuenta e interés de la Asociación y de Aie:

- El derecho de remuneración equitativa y única por la comunicación pública de fonogramas correspondiente de forma compartida a los artistas, intérpretes o ejecutantes y a los productores de fonogramas.
- El derecho exclusivo del productor de fonogramas a autorizar la comunicación pública de estos.
- El derecho exclusivo de los productores de fonogramas para autorizar la reproducción de estos, realizada por el usuario con vistas a efectuar sus propias comunicaciones públicas.

Para ello lleva a cabo, entre otras, las siguientes actividades encaminadas a la gestión de los derechos que constituye su objeto:

- a) Negociaciones y conclusión de los contratos que se puedan suscribir con diferentes usuarios o asociaciones de usuarios en orden al reconocimiento, abono y control de los derechos gestionados.
- b) Recepción y revisión de autoliquidaciones.
- c) Facturación, cobro y recobro de los derechos.
- d) Realización de auditorías e inspecciones.
- e) Investigación del fraude organizado.
- f) Facilitar a las entidades miembros la información complementaria que éstas soliciten para el conocimiento del origen, fuentes y liquidaciones individualizadas de los usuarios, y cualquier otra que pudieran precisar.
- g) Realizar gestiones extrajudiciales de reclamación y cobro.
- h) Coordinación y seguimiento de las acciones extrajudiciales y judiciales necesarias para la percepción de aquellas cantidades que resulten, entre otras, de las facturas impagadas y de las operaciones de inspección y control de mercado, siempre en relación con los derechos gestionados.
- i) Colaboración con las entidades integrantes en la elaboración de la información a remitir al Ministerio de Cultura en relación con los derechos gestionados, en los términos previstos en el TRLPI o presentación en su nombre de dicha información.
- j) Estudios e investigación de mercados necesarios y relacionados con los derechos gestionados.

4

# AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

## Informe Anual de Transparencia 2021

- k) Fomentar la cooperación y la colaboración de las entidades miembros en el cumplimiento y desarrollo de sus atribuciones en materia de negociación, gestión, recaudación y reclamación de los derechos gestionados, frente a las asociaciones representativas de los usuarios, a las Administraciones Públicas, y a cualquier entidad u organismo con intereses en la materia.

Por otro lado, el acuerdo de colaboración suscrito entre Agedi-Aie de un lado y Sgae de otro, para llevar a cabo de forma conjunta la gestión de los derechos de comunicación pública de fonogramas y videos musicales en establecimientos públicos ha significado un importante avance en la gestión de los derechos encomendados, cuyo desarrollo continúa a buen ritmo. Durante 2020 se ha dado un paso más en la dirección apuntada y las tres entidades han decidido poner en marcha una ventanilla única para la gestión de los mencionados derechos y se están dando ya los primeros pasos, que tendrán un mayor desarrollo en los ejercicios siguientes.

Por lo que respecta a la compensación equitativa por copia privada, tras el cambio normativo producido (Real Decreto-Ley 12/2017 de 3 julio) que repone el sistema de compensación por copia privada a cargo de fabricantes e importadores de soportes y equipos, estableciendo a su vez una gestión centralizada de dicha compensación por parte de las entidades gestión, éstas han puesto en marcha el funcionamiento de la Ventanilla Única Digital a fin de que cubra la gestión de este derecho. Actualmente se están iniciando los trámites de liquidación de la anterior oficina conjunta para la gestión de la copia privada (UTE Copyespaña) que operaba en base a la anterior normativa.

### 3.1 Miembros de la Asociación

La Asociación contaba, al finalizar el ejercicio 2021 y 2020, con un número de miembros que ascendía a:

	2020	2021
Socios Adheridos	352	340
Socios de Pleno Derecho	87	88
Asociados	28	33
<b>Total</b>	<b>467</b>	<b>461</b>

De ellos, además de productores de fonogramas, son productores de videos musicales 362 compañías (373 en 2020). Estas compañías de discos (grandes y pequeñas) representan a más de 10.000 sellos o marcas discográficas de todo el mundo.

### 3.2 Órganos de Gobierno

Conforme al artículo 26 de los Estatutos de la Asociación, la Asociación será regida por la Asamblea General, el Comité Directivo y el Presidente. En 2021, no se han producido cambios en los órganos de gobierno, siendo los siguientes:

# AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

## Informe Anual de Transparencia 2021

- Asamblea General: Está formada por todos sus miembros, siendo las modificaciones las descritas en el apartado 1 anterior.
- Comité Directivo: En la Asamblea General Ordinaria de 2020, resultaron elegidas las siguientes compañías, que, conforme a los Estatutos de la Asociación, lo serán por una duración de cuatro años:
  - Avispa, S.L.
  - Música Global Discográfica, S.L.
  - Sony Music Entertainment España, S.L.
  - Subterfuge Records, S.L.
  - Universal Music Spain, S.L.
  - Warner Music Spain, S.L.
- Presidente de la Asociación.

### 3.3. Otros aspectos de la organización y estructura

#### a) Órgano de Control Interno.

Previsto en el artículo 162 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual tras su reforma por la Ley 2/2019 de 1 de marzo, y en el artículo 52 de los estatutos de la Asociación, este órgano está compuesto por tres miembros de la Asociación, que se nombraron en la Asamblea General Ordinaria de 2019 por un período de cuatro años. Actualmente lo componen las siguientes compañías:

- Divucsa Music, S.A.U.
- Picap, S.L.
- Roster Music, S.L.

El órgano de control asume la función de control interno de la Asociación, aunque no podrá ejercer por sí mismo la gestión o representación de la entidad y sus principales funciones son las siguientes:

- a) Supervisar, con carácter general, las actividades y el desempeño de sus funciones por parte del Comité Directivo.
- b) Supervisar la ejecución de las decisiones y de las políticas de carácter general aprobadas por la Asamblea General y, en particular, las adoptadas sobre los siguientes asuntos:
  - Política general de utilización de los importes que no puedan ser objeto de reparto.
  - Política general de inversión de los derechos recaudados y de cualquier otro rendimiento derivado de la inversión de los mismos.
  - Política general de deducciones practicadas sobre los derechos recaudados y sobre cualquier otro rendimiento derivado de la inversión de los mismos.

# AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

## Informe Anual de Transparencia 2021

### b) Comité de Quejas y Reclamaciones.

La composición y cometido de este órgano están regulados en el artículo 74 de los estatutos de la Asociación, en cumplimiento del artículo 159 o) del TRLPI. Este órgano está formado por tres miembros de la entidad. La composición de este órgano, tras su votación en la Asamblea General Ordinaria de 2019, es la siguiente:

- Blanco y Negro Music, S.A.
- Nuba Records, S.L.
- Value Added Team, S.L.U.

Estos miembros fueron elegidos por un período de cuatro años.

El comité de quejas y reclamaciones tiene como objeto tramitar y resolver las reclamaciones y quejas que puedan formular los miembros de la entidad, así como los titulares que, sin ser socios, tengan encomendada la gestión de sus derechos a la entidad a través de un Contrato de Gestión y las entidades de gestión por cuya cuenta se gestionen derechos en virtud de un acuerdo de representación. Las reclamaciones y quejas podrán referirse a cualesquiera materias conectadas con las actividades de la entidad, y en particular a las siguientes:

- a) Las condiciones de adquisición y pérdida de la condición de miembro.
- b) Cualesquiera aspectos relativos al contrato de gestión, y en particular:
  - La autorización para gestionar derechos y la revocación o retirada de la misma.
  - La recaudación y reparto de derechos, incluidas las deducciones o descuentos de administración aplicados por la entidad.

El procedimiento de actuación del comité de quejas y reclamaciones está desarrollado en el Reglamento de Quejas y Reclamaciones, aprobado en la Asamblea General Ordinaria del 12 de junio de 2019.

### c) Comités Consultivos:

Existen en la Asociación tres comités que no tienen capacidad de decisión, sino que, tras el análisis de los temas de su competencia que le son planteados, hacen propuestas y las elevan al Comité Directivo para su aprobación. Son los siguientes:

1. **Comité Legal:** Compuesto por los directores de las asesorías jurídicas de las compañías que en cada caso formen parte del comité directivo, analiza los asuntos jurídicos de interés para la asociación tales como decidir sobre la conveniencia de interponer acciones legales, la estrategia jurídica de pleitos concretos, las modificaciones del contrato de gestión y de los estatutos, el análisis de leyes y su posible alcance para los productores de fonogramas, la determinación de los servicios que gestionan las compañías y los que gestiona la Asociación y otros asuntos que se le puedan plantear.

# AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

## Informe Anual de Transparencia 2021

2. **Comité Financiero:** Compuesto por los directores financieros de los miembros de la Asociación que en cada caso formen parte del comité directivo tiene las siguientes funciones: supervisar la preparación de los presupuestos anuales de la Asociación previa a su aprobación por los Órganos de Gobierno y seguimiento del mismo. En relación con la política general de Inversiones y en el caso de que el volumen de la cartera de instrumentos financieros vaya a ser significativo el Comité Financiero asumirá las funciones de un Comité de Inversiones que deberá estar integrado por tres o más miembros, dos de los cuales al menos deberían contar con conocimientos técnicos y experiencia suficientes.
3. **Comité de Marketing y Comité Digital:** Compuesto por los responsables de estas áreas de los miembros que forman parte de comité directivo, con las siguientes funciones: Análisis de asuntos y novedades que pueden afectar a aquellas áreas de la actividad de la Asociación relacionadas con la promoción de la música, en un sentido amplio, tales como listas de ventas, Premios Odeón, etc., y las relacionadas con el mercado de la música digital: listas de ventas, revisión de las ratios de streaming para dichas listas, etc.

### **3.4 Contratos de representación celebrados con organizaciones nacionales y extranjeras, de gestión colectiva de derechos y prestaciones protegidas suscritos**

Dentro de sus actividades de recaudación, la Asociación promueve desde hace algún tiempo la firma de Acuerdos de Reciprocidad con entidades de gestión extranjeras (MLC o Music Licensing Companies) para el intercambio entre los diferentes países de los derechos que corresponden a las compañías discográficas independientes. De este modo, los derechos generados por el uso en otros países de grabaciones cuyos titulares sean miembros de la Asociación, y que hayan sido recaudados por las MLC de esos territorios, serán abonados a la Asociación por la entidad correspondiente para que ésta los distribuya entre los miembros de la Asociación a que correspondan.

En virtud de estos acuerdos, una compañía independiente española que sea miembro de la Asociación no precisaría necesariamente asociarse a las MLC de los países con los que la Asociación tenga un acuerdo de reciprocidad para hacer efectivos sus derechos, ya que los derechos recaudados en el país de que se trate serán abonados a la Asociación para su distribución a sus legítimos titulares.

En el caso de que un miembro de la Asociación lo sea a la vez de una MLC con la que la Asociación haya suscrito un acuerdo de reciprocidad o haya encomendado dicha gestión a un tercero (agregador, gestor, etc.) ante esa MLC, la Asociación no cobrará por el uso de las grabaciones de dicha compañía en el territorio del país en el que opera dicha MLC, ya que será la MLC de dicho territorio quien lo abonará directamente a la compañía o al gestor o agregador que la represente a estos efectos. Para ello es muy importante que los miembros de la Asociación nos informen de los territorios en los que desean que no se produzca la intervención de la Asociación en su nombre.

De la misma forma, los derechos generados en España por el uso de grabaciones de productores fonográficos de otros países y que no pertenecen a la Asociación serán distribuidos a sus legítimos titulares a través de la MLC correspondiente.

## **AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual**

### **Informe Anual de Transparencia 2021**

Hasta la fecha, la Asociación ha suscrito acuerdos bilaterales con las siguientes MLC:

<b>País</b>	<b>Entidad</b>
Andorra	Societat de Gestió Collectiva de Drets d'autor i Drets Veins (Sdadv)
Brasil	Associação Brasileira de Música e Artes (Abramus)
Bulgaria	Prophon
Canadá	Re: Sound
Estados Unidos	Soundexchange Inc.
Estados Unidos	The Alliance of Artists and Recording Companies (AARC)
Finlandia	Gramex (Finland)
Francia	Société Civile des Producteurs Phonographiques (Scpp)
Guatemala	Asociación Guatemalteca de Gestión de la Industria de Productores de Fonogramas y Afines (Agimpro)
Irlanda	Phonographic Performance Ireland (PPI)
Italia	Consorzio Fonografici (SCF)
Países Bajos	Stichting Ter Exploitatie Van Naburige Rechten (Sena)
Paraguay	Sociedad de Gestión de Productores Fonográficos del Paraguay (Sgp)
Portugal	Associação para a Gestão e Distribuição de Direito (Audiogest)
Reino Unido	Phonographic Performance Limited (PPL)
Rep. Dominicana	Sociedad Dominicana De Productores Fonográficos (Sodinpro)
Suecia	Ifpi Sverige
Ucrania	Ukrainian Music Alliance (UMA)
Ucrania	Ukrainian League of Copyright and Related Rights (ULCRR)

Adicionalmente, la Asociación ha suscrito diversos acuerdos multilaterales con entidades de gestión de todo el mundo para dar respuesta a la necesidad de licenciar determinadas actividades que, por llevarse a cabo a través de internet, no podían limitarse a un territorio concreto. Para ello, los productores de fonogramas agrupados en la IFPI promovieron determinados acuerdos con el fin de facilitar la utilización de fonogramas en internet en países de todo el mundo.

Para la concesión de una licencia internacional que amparara la utilización de fonogramas a través de internet para determinadas actividades se llegó al modelo de un acuerdo recíproco, concluido entre las distintas entidades de gestión de derechos de los productores de fonogramas, de forma que cada una de estas entidades de gestión pudiera dar licencias a usuarios de su repertorio en internet, que cubrieran su propio territorio y además el de todos los países signatarios del acuerdo por mandato de cada una de dichas entidades.

La primera actividad para la cual se llegó a un acuerdo transfronterizo para la explotación de fonogramas en internet fue el simulcasting. El simulcasting consiste en la transmisión simultánea e inalterada efectuada por entidades de radio y de televisión a través de internet o telefonía móvil, de fonogramas incluidos en sus emisiones en abierto de radio y televisión.

## AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

### Informe Anual de Transparencia 2021

Se trata de la actividad que lleva a cabo, por ejemplo, una emisora de radio, que emite sus señales por ondas y de forma simultánea comunica esa misma programación a través de internet o telefonía móvil.

En definitiva, el acuerdo multilateral de simulcasting que ha suscrito la Asociación le permite autorizar a la entidad de radiodifusión que lo solicite a comunicar sus emisiones en internet de forma simultánea a sus emisiones por ondas, tanto en España como en el resto de los países firmantes de este acuerdo. La lista de los países que han suscrito este acuerdo y donde por tanto la Asociación puede extender su contrato de simulcasting son los siguientes:

Alemania	Argentina	Australia	Austria	Bélgica
Bulgaria	Costa Rica	Dinamarca	Ecuador	Eslovenia
España	Estonia	Finlandia	Grecia	Guatemala
Hong Kong	Hungría	Irlanda	Islandia	Israel
Italia	Jamaica	Letonia	Lituania	Malasia
México	Noruega	N. Zelanda	Países Bajos	Panamá
Paraguay	Perú	Polonia	Portugal	Reino Unido
Rep. Checa	Rep. Dominicana	Singapur	Suecia	Suiza
Tailandia	Taiwán	Uruguay		

Después de comprobar el buen funcionamiento del acuerdo respecto del simulcasting, la IFPI, en colaboración con las compañías discográficas y las entidades de gestión, desarrolló un acuerdo recíproco firmado entre entidades de gestión de productores de fonogramas de todo el mundo, en virtud del cual, y del mismo modo que para el simulcasting, una entidad de gestión puede conceder licencias de webcasting para que la señal se reciba en todos los territorios que sean parte del acuerdo.

El webcasting es un servicio de streaming de fonogramas a través de internet o telefonía móvil. Sin embargo, la Asociación no puede gestionar cualquier modalidad de webcasting sino solo los que cumplan una serie de condiciones específicas. Así, la Asociación solo puede gestionar los servicios que consistan en una radio musical a la que solo pueda accederse a través de internet o telefonía móvil, que permita escuchar canciones sin posibilidad de descargarla y en la que el usuario no tiene posibilidad de decidir qué canción quiere escuchar ni de interactuar con el servicio más allá de pausar la emisión y saltar hasta un máximo de seis canciones por hora.

El servicio tiene que estar dedicado únicamente a la música, promoción de conciertos u otros eventos relacionados con la música. No puede estar dedicado a la venta o anuncio de otro tipo de productos o servicios. El webcasting se diferencia del simulcasting en que las transmisiones de webcasting solo están hechas para internet, en cambio el simulcasting son emisiones que se difunden por ondas y además esa misma emisión se transmite de forma simultánea por internet o por telefonía móvil.

Las condiciones de funcionamiento que debe reunir una entidad que quiera llevar a cabo actividades de webcasting están basadas en las condiciones que establece la DMCA (ley de Propiedad Intelectual de EE. UU.) para servicios similares.

## AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

### Informe Anual de Transparencia 2021

De este acuerdo, se excluyen también los servicios interactivos en los que el usuario puede elegir una canción concreta para escuchar cuya autorización se realiza directamente a través de las compañías discográficas.

En definitiva, el webcasting que puede gestionar la Asociación incluye aquellas actividades en que existe una interactividad limitada por parte del usuario. La máxima interactividad que puede gestionar la Asociación consiste en introducir en el servicio un botón de pausa y un botón de salto que permita un máximo de seis saltos por hora. En el caso de que la actividad pretendida no cumpla estas condiciones, tendrá que obtener licencias individuales de las compañías cuyo repertorio desee utilizar.

Las entidades de gestión que han suscrito el acuerdo del webcasting básico son prácticamente las mismas que han suscrito el del simulcasting y en total suman 42:

Alemania	Argentina	Australia	Austria	Bélgica
Bulgaria	Costa Rica	Ecuador	Eslovenia	España
Estonia	Finlandia	Grecia	Guatemala	Hong Kong
Hungría	Irlanda	Islandia	Israel	Italia
Jamaica	Letonia	Lituania	Malasia	México
Noruega	N. Zelanda	Países Bajos	Panamá	Paraguay
Perú	Polonia	Portugal	Reino Unido	Rep. Checa
Rep. Dominicana	Singapur	Suecia	Suiza	Tailandia
Taiwán	Uruguay			

Las entidades que han suscrito acuerdos de webcasting con un botón de pausa y un máximo de seis saltos a la hora son:

Australia	Austria	Bélgica	Estonia	España
Finlandia	Francia	Hong Kong	Hungría	Irlanda
Israel	Italia	Letonia	Lituania	Malasia
N. Zelanda	Países Bajos	Polonia	Reino Unido	Suecia

Otro acuerdo multilateral que ha suscrito la Asociación en los mismos términos que los anteriores es el del podcasting. La actividad que se licencia a través de este acuerdo consiste en ofrecer programas previamente emitidos por entidades de radiodifusión, o que vayan a emitirse en los 30 días siguientes, tanto en modalidad de descarga, de forma que el usuario pueda hacerse una copia del programa en su ordenador, como en streaming, para ser escuchado sin descargarlo.

Los países que han suscrito el acuerdo del podcasting y donde, en consecuencia, puede la Asociación autorizar esta actividad son los siguientes:

## AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

### Informe Anual de Transparencia 2021

Alemania	GVL	Irlanda	PPI
Australia	Phonographic Performance Company of Australia Ltd	Israel	IFPI Israel
Austria	LSG	Italia	SCF
Bélgica	SIMIM	Letonia	LaiPA
Bulgaria	PROPHON	Lituania	AGATA
Croacia	ZAPRAF	Malasia	PPM
Dinamarca	MPO	Países Bajos	SENA
Eslovenia	IPF	Polonia	ZPAV
Estonia	EFÜ	Portugal	Audiogest
España	AGEDI	Reino Unido	PPL
Finlandia	GRAMEX (Finland)	R. Checa	INTERGRAM
Francia	SCPP	Rumanía	UPFR
Grecia	Grammo	Singapur	MRSS
Hong Kong	PPSEAL	Suecia	IFPI Sweden
Hungría	MAHASZ		

Otra actividad que puede licenciar la Asociación en virtud de acuerdos multilaterales recíprocos que abarcan varios países es la ambientación musical de páginas web. La utilización de música en la web que la Asociación está mandatada para autorizar está también sujeta a restricciones, de manera que no puede exceder los 15 minutos, no puede incluir más de una canción del mismo artista y al menos tiene que haber dos canciones que ambienten la página. El listado de países que han suscrito este acuerdo junto con la Asociación es el siguiente:

Alemania	GVL	Italia	SCF
Austria	LSG	Letonia	LaiPA
Bélgica	SIMIM	Lituania	AGATA
Bulgaria	PROPHON	Noruega	IFPI Norway and GRAMO
Dinamarca	GARMEX	Países Bajos	SENA
Eslovaquia	SLOVGRAM	Polonia	ZPAV
Estonia	EFÜ	Portugal	AUDIOGEST
España	AGEDI	Reino Unido	PPL
Finlandia	GRAMEX	República Checa	INTERGRAM
Grecia	GRAMMO	Rumanía	UPFR
Hungría	MAHASZ	Suecia	IFPI Sweden
Irlanda	PPI		

✓

# AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2021

## 3.5 Modificaciones de Estatutos, de normas internas o del contrato de gestión

La modificación del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual (en adelante TRLPI), aprobada por la Ley 2/2019, de 1 de marzo, obligó a introducir una serie de modificaciones tanto en los estatutos de la Asociación como en el contrato de gestión.

### Estatutos:

En 2021 y 2020, no se han producido modificaciones en los estatutos de la Asociación. Las modificaciones a las que se refiere el TRLPI fueron introducidas en los estatutos de la Asociación en 2019, habiéndose aprobado por la Asamblea General Extraordinaria celebrada en junio de 2019. Los nuevos Estatutos de la Asociación fueron aprobados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes con fecha 25 de junio de 2019 y están disponibles en la web de la Asociación ([www.agedi.es](http://www.agedi.es)). Desde entonces, no se han producido otras modificaciones.

### Contrato de gestión:

Conforme a lo indicado en el párrafo anterior, en 2019 la Asociación introdujo modificaciones en el contrato de gestión, las cuales fueron aprobadas por el Comité Directivo en su reunión de julio de 2019.

En 2020, en virtud del artículo 43.14 de los estatutos de la Asociación, el Comité Directivo en su reunión de septiembre, aprobó determinadas modificaciones al contrato de gestión que suscriben los miembros con la entidad y por el cual le encomiendan la gestión de sus derechos.

Las modificaciones tuvieron lugar en los anexos 1, 2 y 3, que regulan las condiciones para la suscripción de contratos de simulcasting y webcasting no interactivo, webcasting y podcasting, respectivamente, y se deben a la necesidad de que la Asociación se adapte a las prácticas contractuales internacionales impulsadas por la Ifpi y a reforzar la seguridad en los contratos que suscribe la Asociación con los usuarios, en beneficio de los titulares de derechos.

En concreto, dichas modificaciones se llevaron a cabo en el apartado relativo a las condiciones técnicas y demás condiciones que debe reunir una entidad para que la Asociación pueda suscribir con ella un contrato, y operan en los siguientes ámbitos:

- Territorio: Para evitar cualquier tipo de duda se aclara que los contratos de la Asociación con las entidades que presten los correspondientes servicios cubrirán exclusivamente los derechos relacionados con las emisiones en los territorios que expresamente se haya autorizado, en este caso, España. Para ello, las entidades de radiodifusión adoptarán medidas técnicas eficaces como, por ejemplo, el uso de tecnologías de geobloqueo o equivalentes aceptadas en cada momento por la industria discográfica. Seguirá siendo, por tanto, responsabilidad de dichas entidades la obtención de los contratos previos y el pago de derechos en los territorios no incluidos en el ámbito del contrato.

# AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

## Informe Anual de Transparencia 2021

De esta forma, se facilita la posibilidad de iniciar acciones legales por parte de la Asociación en caso de vulneración del contrato o de otras entidades de gestión extranjeras para reclamar judicialmente, en su caso, ante su jurisdicción.

- **Prohibición de incluir links:** Actualmente existen muchos canales que se emiten en simulcasting o webcasting a través de servicios agregadores. Dichos servicios alegan no tener que pagar por retransmitir los programas transmitidos por dichas cadenas radiofónicas ni se responsabilizan por los contenidos que transmiten, por lo que hay infinidad de utilizaciones de música grabada que no están generando los correspondientes derechos. Las modificaciones al contrato de gestión van, por tanto, dirigidas a que en los contratos que suscriba la Asociación con los usuarios se incluya la prohibición de que los programas sean retransmitidos por otras entidades mediante enlaces u otra forma sin autorización de los titulares.
- **Obligación de aplicar medidas para evitar la copia o el escaneado:** Las modificaciones efectuadas en contrato de gestión en este sentido van dirigidas a que en los contratos que suscriba la Asociación con los usuarios se incluya la obligación de aplicar medidas tecnológicas que eviten el copiado de fonogramas y que no se facilite la recuperación de metadatos. Esto ayudará a combatir la proliferación de programas que ripean o copian los fonogramas obtenidos de emisiones en streaming eludiendo las medidas tecnológicas.

#### **4. INFORMACION SOBRE TODA ENTIDAD QUE SEA PROPIEDAD O ESTE CONTROLADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN SU TOTALIDAD O EN PARTE POR LA ENTIDAD DE GESTION**

La Asociación registra en el balance los negocios conjuntos, que no se manifiestan a través de la constitución de una empresa, en función de su participación, contabilizando la parte proporcional de los activos controlados conjuntamente y de los pasivos incurridos conjuntamente, así como los activos afectos a la explotación conjunta que estén bajo su control y los pasivos incurridos como consecuencia del negocio conjunto.

En la cuenta de resultados se registra la parte proporcional de los ingresos generados y de los gastos incurridos por el negocio conjunto que corresponden a la Asociación, así como los gastos incurridos en relación con su participación en el negocio conjunto.

Los resultados no realizados por transacciones entre la Asociación y los negocios conjuntos se eliminan en proporción a la participación. También se eliminan los importes de los activos, pasivos, ingresos, gastos y flujos de efectivo recíprocos.

En el punto 16 de la Memoria que forma parte del presente informe se hace mención a las siguientes entidades:

- Comunidad de Bienes Agedi-AIE Órgano Conjunto de Recaudación de Artistas y Productores
- Agedi-Aie Oficina Conjunta de Recaudación de Artistas y Productores, UTE
- UTE Copyespaña

# AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

## Informe Anual de Transparencia 2021

Adicionalmente, la Asociación es miembro de la Asociación para el Desarrollo de la Propiedad Intelectual (en adelante Adepi), creada por las entidades españolas de gestión colectiva de derechos de propiedad intelectual para fortalecer el desarrollo y defensa de dichos derechos, así como de su gestión colectiva, promoviendo iniciativas de todo tipo para mantener y elevar el grado de protección de estos. Se constituye como portavoz de los intereses comunes de las entidades asociadas (nota 1 de la Memoria).

Asimismo, la Asociación es miembro de la Ventanilla Única digital, asociación que tiene por objeto la creación, gestión, financiación y mantenimiento de una ventanilla única, accesible a través de Internet, a través de la cual las entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual legalmente establecidas centralizarán las operaciones de facturación y pago de los importes que los usuarios adeuden a las mismas (nota 1 de la Memoria).

### **5. INFORMACION SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LAS REMUNERACIONES PAGADAS A LAS PERSONAS CONTEMPLADAS EN LOS ARTICULOS 161 Y 162 TRLPI**

Los miembros del Comité Directivo han recibido en 2021 remuneraciones no relacionadas con esta función, en concepto de sueldos y salarios por importe de 95.001,94 euros (96.081,64 euros en 2020); en concepto de planes de pensiones 1.000,00 euros (4.000,00 euros en 2020) y en concepto de primas de seguro de vida 587,70 euros (454,24 euros en 2020).

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020 la Asociación tiene obligaciones contraídas en materia de pensiones y de seguros de vida respecto a los miembros anteriores o actuales del Comité de Directivo y Alta Dirección.

A 31 de diciembre de 2021 y 2020 no existían anticipos ni créditos concedidos al personal de Alta Dirección o a los miembros del Comité Directivo, ni había obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía.

La Asociación considera personal de Alta Dirección a aquellas personas que ejercen funciones relativas a los objetivos generales de la Asociación, tales como la planificación, dirección y control de las actividades, llevando a cabo sus funciones con autonomía y plena responsabilidad, sólo limitadas por los criterios e instrucciones de los miembros o el Comité Directivo (Órganos de gobierno).

# AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2021

## 6. INFORMACION FINANCIERA SOBRE LOS DERECHOS RECAUDADOS

PRESTACIONES	DERECHO	UTILIZACIONES	2020	2021
FONOGRAMAS	COMUNICACION PUBLICA	Radiodifusión	5.530.945,19	5.841.640,44
		Ejecución Pública	6.511.256,43	7.561.792,26
	REPRODUCCION	Radiodifusión	1.594.266,61	1.740.054,79
		Ejecución Pública	264.885,75	221.195,27
	<b>TOTAL AUDIO</b>			<b>13.901.353,98</b>
VIDEOS MUSICALES	COMUNICACION PUBLICA	Radiodifusión	223.709,70	122.160,50
		Ejecución Pública	94.505,28	53.937,14
	REPRODUCCION	Radiodifusión	67.311,89	12.244,28
		Ejecución Pública	28.011,97	-3.013,68
	<b>TOTAL VIDEO</b>			<b>413.538,84</b>
COPIA PRIVADA	COPIA PRIVADA	Audio	5.654.581,27	5.579.932,81
		Vídeo	122.281,16	85.711,27
	<b>TOTAL COPIA PRIVADA</b>			<b>5.776.862,43</b>
			<b>20.091.755,25</b>	<b>21.215.655,07</b>

En relación con la Ejecución Pública de videos musicales, el importe negativo correspondiente a 2021 para los derechos de Reproducción, es el resultado de los derechos recaudados durante el ejercicio, minorados por las anulaciones de facturas correspondientes a créditos incobrables de otros ejercicios.

En relación con los rendimientos derivados de la inversión de los derechos recaudados y teniendo en cuenta tanto la política general de inversión de los derechos recaudados aprobada por la Asamblea General de 2019, como el contexto económico actual que afecta a los mercados financieros, la Asociación no ha obtenido ningún rendimiento financiero en 2021 derivado de la inversión de los derechos recaudados y se limitó a obtener de forma pasiva unos escasos rendimientos financieros en 2020, que, dado lo inmaterial de dichos rendimientos (ver nota 15.4 de la Memoria), no son susceptibles de clasificación directa a ninguna modalidad de explotación o tipo de derecho.

Estos rendimientos se utilizan en todo caso, para minorar las aportaciones de los miembros de la Asociación y se imputan a cada una de las modalidades antes referidas de forma proporcional a los costes asociados a cada una de ellas, con el siguiente detalle:

PRESTACIONES	DERECHO	UTILIZACIONES	2020	2021
FONOGRAMAS	COMUNICACION PUBLICA	Radiodifusión	44,13	0,00
		Ejecución Pública	51,95	0,00
	REPRODUCCION	Radiodifusión	12,72	0,00
		Ejecución Pública	2,11	0,00
	<b>TOTAL AUDIO</b>			<b>110,90</b>
VIDEOS MUSICALES	COMUNICACION PUBLICA	Radiodifusión	1,78	0,00
		Ejecución Pública	0,75	0,00
	REPRODUCCION	Radiodifusión	0,54	0,00
		Ejecución Pública	0,22	0,00
	<b>TOTAL VIDEO</b>			<b>3,30</b>
COPIA PRIVADA	COPIA PRIVADA	Audio	45,11	0,00
		Vídeo	0,98	0,00
	<b>TOTAL COPIA PRIVADA</b>			<b>46,09</b>
			<b>160,29</b>	<b>0,00</b>

# AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2021

## **7. INFORMACION FINANCIERA SOBRE EL COSTE DE LA GESTION DE DERECHOS Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS**

### **7.1 Método utilizado para la asignación de costes tanto directos como indirectos**

A los efectos de esta memoria, se entiende por:

- Costes Directos: Son aquellas partidas de gastos directamente relacionadas con la gestión de cada uno de los tipos de derechos gestionados y/o modalidades de explotación, así como los gastos directamente imputables a cada uno de los servicios prestados.
- Costes Indirectos: Son aquellas partidas de gastos generales y de funcionamiento que no pueden ser directamente asignados a un tipo de derecho o modalidad de explotación concreta o a un servicio determinado, tales como los gastos de administración, suministros, alquileres, etc.

En relación con los costes directos, la Asociación ha establecido un plan contable que prevé cuentas de gastos directamente asociadas a cada una de las modalidades de explotación y tipo de derechos gestionados, tanto a nivel presupuestario como de ejecución del propio presupuesto.

En cuanto a los costes indirectos, la Asociación cuenta con una contabilidad de costes diseñada y desarrollada de tal forma que permite, mediante un sistema de imputaciones basado en criterios objetivos (porcentaje del tiempo de dedicación del personal a un proyecto o tarea concreta, porcentaje del espacio en metros cuadrados por persona y departamento, peso de la recaudación de cada modalidad de explotación, etc.), asignar a cada una de dichas modalidades o tipo de derecho y servicios prestados, los costes incurridos que no pueden ser asignados directamente.

El diseño de dicha contabilidad de costes es revisado y verificado anualmente de forma que en cada ejercicio es posible adaptar los criterios antes mencionados a las circunstancias concretas que puedan producirse en cada uno de los períodos. Por ejemplo, la dedicación de las personas de un determinado departamento a una determinada modalidad de explotación puede cambiar de un ejercicio a otro, lo que se puede resolver modificando los porcentajes de imputación de las personas implicadas en función de las nuevas circunstancias.

### **7.2 Costes de explotación y financieros**

A continuación, se detallan los costes de explotación y financieros desglosados por aquellos incurridos en la gestión de derechos y los que corresponden a la prestación de otros servicios:

## AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

### Informe Anual de Transparencia 2021

	2020	2021
Costes de Explotación	3.332.635,79	3.968.323,15
Costes Financieros	0,00	0,00
Costes de Otros Servicios	669.157,64	777.536,69
	<b>4.001.793,43</b>	<b>4.745.859,84</b>

La Asociación no acude a los mercados financieros para financiar sus operaciones, por lo que en la práctica no se producen costes financieros.

El detalle de los costes de explotación incurridos únicamente en la gestión de derechos según su modalidad es el siguiente:

PRESTACIONES	UTILIZACIONES	2020	2021
FONOGRAMAS	Radiodifusión	1.086.730,31	1.453.826,22
	Ejecución Pública	1.878.868,66	2.051.313,90
	<b>Total AUDIO</b>	<b>2.965.598,97</b>	<b>3.505.140,13</b>
VIDEOS MUSICALES	Radiodifusión	57.778,24	90.989,22
	Ejecución Pública	39.180,49	54.696,40
	<b>Total VIDEO</b>	<b>96.958,73</b>	<b>145.685,62</b>
COPIA PRIVADA		270.078,09	317.497,40
	<b>Total COPIA PRIVADA</b>	<b>270.078,09</b>	<b>317.497,40</b>
		<b>3.332.635,79</b>	<b>3.968.323,15</b>

En relación con los servicios distintos de la gestión de derechos, la Asociación lleva a cabo las denominadas Actividades Asistenciales y Promocionales, incluidas aquellas a las que se refiere el artículo 25 del TRLPI, con el siguiente detalle:

	2020	2021
<b>Actividades Asistenciales</b>		
Servicios Antifraude	63.147,71	69.274,22
Acciones Legales	20.686,47	25.499,64
Hub de la Música	0,00	5.000,00
Bime	0,00	2.670,34
Proyectos de formación UFI	0,00	10.000,00
<b>Actividades Promocionales</b>		
Listas de Ventas, Radio y TV	506.323,46	526.615,19
Premios Odeón	37.000,00	86.477,30
Adepi	42.000,00	42.000,00
Premios Min	0,00	10.000,00
	<b>669.157,64</b>	<b>777.536,69</b>

*f*

## AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2021

### 7.3 Recursos empleados para cubrir los costes

La Asociación cuenta con los recursos procedentes del descuento de gestión para cubrir los costes de explotación (y financieros, si los hubiera) derivados de la gestión de los derechos, así como con los ingresos financieros y los procedentes de las cantidades destinadas a financiar las actividades asistenciales y promocionales.

En su caso, se contará también con aquellos ingresos extraordinarios que puedan producirse (indemnizaciones, excesos de provisiones, etc.).

	2020	2021
Ingresos de gestión / Cuotas Miembros	3.637.657,76	4.018.115,05
Ingresos financieros	0,00	19.880,63
Fondo Promocional (Copia Privada)	267.599,29	322.036,18
Fondo Asistencial (Copia Privada)	83.834,18	112.444,20
Ingresos Extraordinarios	12.705,20	20.461,43
	<b>4.001.796,43</b>	<b>4.492.937,49</b>
Otros Ingresos Extraordinarios	0,00	1.011.689,41
	<b>4.001.796,43</b>	<b>5.504.626,90</b>

En el ejercicio 2021 la Asociación ha contado con Otros Ingresos Extraordinarios, destinados a cubrir los excedentes negativos de explotación, hasta donde han alcanzado.

### 7.4 Descuentos de Gestión. Deduciones aplicadas y porcentaje que representa

El descuento medio de gestión de derechos y otros servicios prestados, en relación a los derechos distribuidos en el ejercicio 2021, ha sido del 19,2% (15,7% en 2020) y del 18,9% en relación con los derechos recaudados en 2021 (19,4% en 2020), siendo los importes y tipos aplicados por modalidad de derecho, los siguientes:

PRESTACIONES	UTILIZACIONES	2020	2021
FONOGRAMAS	Radiodifusión	1.190.919,57	1.469.287,28
	Ejecución Pública	1.985.722,11	2.071.912,86
	<b>Total AUDIO</b>	<b>3.176.641,68</b>	<b>3.541.200,14</b>
VIDEOS MUSICALES	Radiodifusión	62.196,37	91.312,53
	Ejecución Pública	41.040,47	54.808,04
	<b>Total VIDEO</b>	<b>103.236,85</b>	<b>146.120,58</b>
COPIA PRIVADA		357.779,23	330.794,34
	<b>Total COPIA PRIVADA</b>	<b>357.779,23</b>	<b>330.794,34</b>
		<b>3.637.657,76</b>	<b>4.018.115,05</b>

Porcentajes en relación con los derechos distribuidos

PRESTACIONES	UTILIZACIONES	2020	2021
FONOGRAMAS	Radiodifusión	19,7%	16,3%
	Ejecución Pública	17,8%	29,2%
VIDEOS MUSICALES	Radiodifusión	25,4%	24,3%
	Ejecución Pública	47,6%	48,7%
COPIA PRIVADA		6,4%	7,7%

# AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

## Informe Anual de Transparencia 2021

Porcentajes en relación con los derechos recaudados

PRESTACIONES	UTILIZACIONES	2020	2021
FONOGRAMAS	Radiodifusión	15,9%	18,8%
	Ejecución Pública	30,5%	27,5%
VIDEOS MUSICALES	Radiodifusión	24,7%	67,9%
	Ejecución Pública	33,5%	107,6%
COPIA PRIVADA		8,1%	5,8%

Se detallan a continuación los descuentos desglosados en función del destino de los mismos y los porcentajes que suponen en:

a) Relacionados únicamente con la gestión de derechos:

El descuento medio de gestión en relación a los derechos repartidos en el ejercicio 2021 ha sido del 17,9% (14,5% en 2020) y del 17,3% (17,7% en 2020) en relación a los derechos recaudados, siendo los importes y tipos aplicados por modalidad de derecho, los siguientes:

PRESTACIONES	UTILIZACIONES	2020	2021
FONOGRAMAS	Radiodifusión	1.077.939,67	1.345.889,05
	Ejecución Pública	1.878.868,66	1.946.864,77
	<b>Total AUDIO</b>	<b>2.956.808,33</b>	<b>3.292.753,82</b>
VIDEOS MUSICALES	Radiodifusión	57.594,21	89.139,21
	Ejecución Pública	39.103,01	53.984,61
	<b>Total VIDEO</b>	<b>96.697,22</b>	<b>143.123,83</b>
COPIA PRIVADA		266.425,04	239.181,09
	<b>Total COPIA PRIVADA</b>	<b>266.425,04</b>	<b>239.181,09</b>
		<b>3.319.930,59</b>	<b>3.675.058,74</b>

Porcentajes en relación con los derechos distribuidos

PRESTACIONES	UTILIZACIONES	2020	2021
FONOGRAMAS	Radiodifusión	16,8%	13,0%
	Ejecución Pública	17,0%	28,0%
VIDEOS MUSICALES	Radiodifusión	23,9%	23,8%
	Ejecución Pública	46,4%	48,3%
COPIA PRIVADA		4,8%	5,7%

# AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

## Informe Anual de Transparencia 2021

Porcentajes en relación con los derechos recaudados

PRESTACIONES	UTILIZACIONES	2020	2021
FONOGRAMAS	Radiodifusión	13,3%	14,8%
	Ejecución Pública	28,8%	25,8%
VIDEOS MUSICALES	Radiodifusión	22,8%	66,3%
	Ejecución Pública	31,9%	106,0%
COPIA PRIVADA		6,1%	4,2%

### b) Relacionados con otros servicios:

En relación con las actividades a que se refiere el punto 2.5 y 8.2 del presente Informe (servicios relacionados con las actividades asistenciales y promocionales), el descuento medio de gestión en relación a los derechos repartidos en el ejercicio 2021 ha sido del 1,3% (1,2% en 2020) y del 1,6% (1,7% en 2020) en función de los derechos recaudados, siendo los importes y tipos aplicados por modalidad de derecho, los siguientes:

PRESTACIONES	UTILIZACIONES	2020	2021
FONOGRAMAS	Radiodifusión	112.979,90	123.398,23
	Ejecución Pública	106.853,45	125.048,09
	<b>Total AUDIO</b>	<b>219.833,35</b>	<b>248.446,32</b>
VIDEOS MUSICALES	Radiodifusión	4.602,16	2.173,32
	Ejecución Pública	1.937,46	823,43
	<b>Total VIDEO</b>	<b>6.539,63</b>	<b>2.996,75</b>
COPIA PRIVADA		91.354,19	91.613,24
	<b>Total COPIA PRIVADA</b>	<b>91.354,19</b>	<b>91.613,24</b>
		<b>317.727,17</b>	<b>343.056,31</b>

Porcentajes en relación con los derechos distribuidos

PRESTACIONES	UTILIZACIONES	2020	2021
FONOGRAMAS	Radiodifusión	2,9%	3,3%
	Ejecución Pública	0,8%	1,3%
VIDEOS MUSICALES	Radiodifusión	1,5%	0,4%
	Ejecución Pública	1,2%	0,4%
COPIA PRIVADA		1,6%	2,0%

Porcentajes en relación con los derechos recaudados

PRESTACIONES	UTILIZACIONES	2020	2021
FONOGRAMAS	Radiodifusión	2,6%	4,0%
	Ejecución Pública	1,7%	1,7%
VIDEOS MUSICALES	Radiodifusión	1,9%	1,6%
	Ejecución Pública	1,6%	1,6%
COPIA PRIVADA		2,1%	1,6%

## AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2021

### 8. INFORMACION FINANCIERA SOBRE LOS IMPORTES QUE DEBEN ABONARSE A LOS TITULARES DE DERECHOS

#### 8.1 Importe total atribuido a los titulares de derechos.

##### Reparto neto de descuentos de administración por modalidad de derecho

Se entiende por cantidades repartidas, las cantidades totales asignadas a prestaciones protegidas concretas (videos musicales y fonogramas) y percibidas por los titulares de derechos o las entidades de gestión colectiva extranjeras, en los repartos de derechos efectuados en el año, deduciendo los descuentos de gestión-recaudación o asimilados que se les hayan practicado y descontado las cantidades asignadas a otras entidades de gestión nacionales por la administración de sus derechos.

PRESTACIONES	DERECHO	UTILIZACIONES	2020	2021
FONOGRAMAS	COMUNICACION PUBLICA	Radiodifusión	3.592.767,31	6.386.852,16
		Ejecución Pública	8.306.517,03	4.104.504,99
	REPRODUCCION	Radiodifusión	1.271.748,82	1.907.465,10
		Ejecución Pública	881.305,91	176.282,70
	<b>TOTAL AUDIO</b>			<b>14.052.339,07</b>
VIDEOS MUSICALES	COMUNICACION PUBLICA	Radiodifusión	73.419,28	200.119,14
		Ejecución Pública	29.875,64	36.947,65
	REPRODUCCION	Radiodifusión	109.657,87	100.315,86
		Ejecución Pública	15.314,46	5.588,77
	<b>TOTAL VIDEO</b>			<b>228.267,25</b>
COPIA PRIVADA	COPIA PRIVADA	Audio	5.259.686,45	3.978.788,45
		Vídeo	229,69	0,00
	<b>TOTAL COPIA PRIVADA</b>			<b>5.259.916,14</b>
			<b>19.540.522,45</b>	<b>16.896.864,82</b>

#### 8.2 Importe total pagado a los titulares de derechos

El siguiente cuadro recoge los importes correspondientes a los derechos pagados a sus titulares durante el ejercicio, con independencia del momento en que hayan sido distribuidos:

4

# AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2021

PRESTACIONES	DERECHO	UTILIZACIONES	2020	2021
FONOGRAMAS	COMUNICACION PUBLICA	Radiodifusión	4.057.329,22	5.957.179,52
		Ejecución Pública	8.566.041,16	4.204.748,70
	REPRODUCCION	Radiodifusión	1.470.054,83	1.725.379,77
		Ejecución Pública	484.999,92	152.721,42
	<b>TOTAL AUDIO</b>			<b>14.578.425,13</b>
VIDEOS MUSICALES	COMUNICACION PUBLICA	Radiodifusión	170.847,93	263.124,05
		Ejecución Pública	84.863,69	45.161,88
	REPRODUCCION	Radiodifusión	57.259,87	28.498,33
		Ejecución Pública	21.791,54	8.728,01
	<b>TOTAL VIDEO</b>			<b>334.763,03</b>
COPIA PRIVADA	COPIA PRIVADA	Audio	5.518.515,34	4.615.837,74
	<b>TOTAL COPIA PRIVADA</b>			<b>5.518.515,34</b>
			<b>20.431.703,50</b>	<b>17.001.379,42</b>

Dichos importes se corresponden con los derechos repartidos una vez deducidos los gastos de administración de la Asociación.

En relación con la disminución experimentada en el presente ejercicio respecto del anterior, recordar lo ya comentado en otros informes en relación con las medidas extraordinarias en materia de reparto de derechos que el Comité Directivo de la Asociación adoptó en mayo de 2020 con motivo de la crisis sanitaria derivada de la Covid-19 y que supuso un mayor volumen de repartos en dicho ejercicio y por consiguiente, un mayor volumen de pagos.

### 8.3 Frecuencia de los pagos

Atendiendo a la modalidad de explotación de que se trate y teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas con los usuarios (derechos de comunicación pública y reproducción) y las establecidas por el TRLPI (copia privada), la Asociación lleva a cabo la distribución y pago de los correspondientes derechos, con la siguiente frecuencia:

Prestaciones	Utilizaciones	Periodicidad
Fonogramas	Radiodifusión	Trimestral
	Ejecución Pública	Trimestral
Videos Musicales	Radiodifusión	Trimestral
	Ejecución Pública	Trimestral
Copia Privada		Trimestral

l

# AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2021

## 8.4 Importe total recaudado aún no atribuido a los titulares de derechos.

PRESTACIONES	DERECHO	UTILIZACIONES	2020	2021
FONOGRAMAS	COMUNICACION PUBLICA	Radiodifusión	5.027.302,21	4.259.458,43
		Ejecución Pública	6.445.002,57	7.895.385,83
	REPRODUCCION	Radiodifusión	1.647.241,51	1.260.269,07
		Ejecución Pública	797.235,00	459.899,05
	<b>TOTAL AUDIO</b>			<b>13.916.781,29</b>
VIDEOS MUSICALES	COMUNICACION PUBLICA	Radiodifusión	317.629,62	89.589,78
		Ejecución Pública	33.563,75	19.987,04
	REPRODUCCION	Radiodifusión	15.986,20	32.740,15
		Ejecución Pública	14.155,62	5.923,27
	<b>TOTAL VIDEO</b>			<b>381.335,19</b>
COPIA PRIVADA	COPIA PRIVADA	Audio	453.738,33	704.035,29
		Vídeo	110.913,64	85.711,27
	<b>TOTAL COPIA PRIVADA</b>			<b>564.651,97</b>
<b>TOTAL</b>			<b>14.862.768,45</b>	<b>14.812.999,18</b>

El detalle de las cantidades pendientes de asignación al cierre del ejercicio 2021 en función del año en que fueron recaudadas es el siguiente:

PRESTACIONES	DERECHO	UTILIZACIONES	2016	2017	2018	2019	2020	2021
FONOGRAMAS	COMUNICACION PUBLICA	Radiodifusión	639.467,48	890.960,95	664.487,15	299.693,88	529.065,18	1.235.783,79
		Ejecución Pública	1.249.804,94	776.179,88	964.280,73	7.252,98	1.150.013,50	3.747.853,80
	REPRODUCCION	Radiodifusión	248.325,44	213.620,95	191.953,89	83.696,03	191.422,24	331.250,52
		Ejecución Pública	130.235,61	39.588,23	7.142,48	14.986,95	47.815,49	220.130,29
	<b>TOTAL AUDIO</b>			<b>2.267.833,47</b>	<b>1.920.350,01</b>	<b>1.827.864,25</b>	<b>405.629,84</b>	<b>1.918.316,41</b>
VIDEOS MUSICALES	COMUNICACION PUBLICA	Radiodifusión	10.800,99	16.580,19	3.623,82	3.777,74	15.428,88	39.378,16
		Ejecución Pública	1.895,78	653,53	2.728,36	9.281,11	1.076,03	4.352,23
	REPRODUCCION	Radiodifusión	1.353,23	333,88	3.187,83	2.092,18	6.186,35	19.586,68
		Ejecución Pública	850,86	124,71	423,21	4.359,83	137,50	27,16
	<b>TOTAL VIDEO</b>			<b>14.900,86</b>	<b>17.692,31</b>	<b>9.963,22</b>	<b>19.510,86</b>	<b>22.828,76</b>
COPIA PRIVADA	COPIA PRIVADA	Audio	474,07	0,00	350,03	17.682,52	19.775,36	665.753,31
		Vídeo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	85.711,27
	<b>TOTAL COPIA PRIVADA</b>			<b>474,07</b>	<b>0,00</b>	<b>350,03</b>	<b>17.682,52</b>	<b>19.775,36</b>
<b>TOTAL</b>			<b>2.283.208,40</b>	<b>1.938.042,32</b>	<b>1.838.177,50</b>	<b>442.823,22</b>	<b>1.960.920,53</b>	<b>6.349.827,21</b>

Con carácter general, los importes reflejados en el cuadro anterior tienen su explicación en dos situaciones diferentes al cierre del ejercicio.

4

# AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2021

## a) Cobros no repartidos.

A 31 de diciembre de 2021 y 2020, las cantidades acumuladas recaudadas por la Asociación, incluidas dentro de “Proveedores, entidades del grupo y asociadas” del balance, que estaban pendientes de reparto efectivo son las siguientes:

PRESTACIONES	DERECHO	UTILIZACIONES	2020	2021
FONOGRAMAS	COMUNICACION PUBLICA	Radiodifusión	1.222.694,39	314.071,19
		Ejecución Pública	1.599.503,18	3.160.273,35
	REPRODUCCION	Radiodifusión	413.633,16	96.189,14
		Ejecución Pública	412.467,77	197.508,85
	<b>TOTAL AUDIO</b>		<b>3.648.298,50</b>	<b>3.768.042,53</b>
VIDEOS MUSICALES	COMUNICACION PUBLICA	Radiodifusión	199.568,39	6.924,70
		Ejecución Pública	13.592,55	486,01
	REPRODUCCION	Radiodifusión	0,00	16.175,88
		Ejecución Pública	7.798,09	0,00
	<b>TOTAL VIDEO</b>		<b>220.959,03</b>	<b>23.586,59</b>
COPIA PRIVADA	COPIA PRIVADA	Audio	377.449,80	625.675,78
		Vídeo	110.295,16	85.711,27
	<b>TOTAL COPIA PRIVADA</b>		<b>487.744,96</b>	<b>711.387,05</b>
<b>TOTAL</b>		<b>4.357.002,49</b>	<b>4.503.016,17</b>	

Se debe tener en cuenta que el proceso de obtención de información para efectuar el reparto (de los usuarios, proveedores especializados, otras entidades de gestión, ...) puede durar más de un año.

Además, como se ha explicado en el apartado anterior, existen derechos recaudados para los que no se puede llevar a cabo el reparto correspondiente dado que dichos derechos se han obtenido como resultado de sentencias judiciales que, bien no son firmes a la fecha de cierre del ejercicio, bien han resultado firmes en fechas próximas a la de cierre del ejercicio y aún no han pasado por el proceso de reparto. En el caso de la copia privada audio, se ha dotado a lo largo de 2021 una provisión correspondiente a 5 puntos porcentuales de los derechos recaudados devengados en el tercer y cuarto trimestre de 2020, en relación con la sentencia del Tribunal Supremo (2988/2020 de fecha 30 de septiembre) que anula el reparto entre autores, productores y artistas del 40% - 30% - 30% respectivamente.

## b) Importes repartidos pendientes de asignación.

Al cierre del ejercicio 2021 y 2020, las cantidades asignadas a las correspondientes prestaciones protegidas (videos musicales y fonogramas) pendientes de asignación (identificación) a sus titulares en los repartos efectuados, incluidas dentro de “Proveedores, entidades del grupo y asociadas” del balance, por tipo de prestación, son las siguientes:

↳

## AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2021

PRESTACIONES	DERECHO	UTILIZACIONES	2020	2021
FONOGRAMAS	COMUNICACION PUBLICA	Radiodifusión	3.804.607,82	3.945.387,24
		Ejecución Pública	4.845.499,39	4.735.112,48
	REPRODUCCION	Radiodifusión	1.233.608,35	1.164.079,93
		Ejecución Pública	384.767,23	262.390,20
	<b>TOTAL AUDIO</b>			<b>10.268.482,79</b>
VIDEOS MUSICALES	COMUNICACION PUBLICA	Radiodifusión	118.061,23	82.665,08
		Ejecución Pública	19.971,20	19.501,03
	REPRODUCCION	Radiodifusión	15.986,20	16.564,27
		Ejecución Pública	6.357,53	5.923,27
	<b>TOTAL VIDEO</b>			<b>160.376,16</b>
COPIA PRIVADA	COPIA PRIVADA	Audio	76.288,53	78.359,51
		Vídeo	618,48	0,00
	<b>TOTAL COPIA PRIVADA</b>			<b>76.907,01</b>
<b>TOTAL</b>			<b>10.505.765,96</b>	<b>10.309.983,01</b>

Desde 2012, la Asociación asigna los derechos correspondientes en base a cada una de las canciones que han generado dichos derechos. Desde entonces se está construyendo una base de datos que constituye el registro de fonogramas y videos musicales cuya titularidad ostentan tanto los miembros de la Asociación como los miembros de otras entidades de gestión extranjeras que tienen un contrato de reciprocidad con la Asociación.

En estas circunstancias, se debe tener en cuenta que el proceso de asignación de la totalidad de los derechos a sus titulares puede durar más de un año y mientras el proceso sigue abierto se van localizando titulares de los derechos y minorando las cantidades pendientes de asignar.

Los anteriores importes acumulados suponen menos del 10% de las cantidades acumuladas repartidas por la Asociación en los últimos cinco años.

# AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2021

## 8.5 Importe total atribuido, pero aún no pagado a los titulares de derechos

El siguiente cuadro recoge los importes correspondientes a los derechos que, habiendo sido atribuidos a sus titulares durante el ejercicio, aún no han sido pagados a la fecha de cierre del ejercicio:

PRESTACIONES	DERECHO	UTILIZACIONES	2020	2021
FONOGRAMAS	COMUNICACION PUBLICA	Radiodifusión	490.829,75	309.646,55
		Ejecución Pública	812.166,36	221.106,63
	REPRODUCCION	Radiodifusión	152.218,41	121.182,38
		Ejecución Pública	57.411,01	10.282,79
	<b>TOTAL AUDIO</b>		<b>1.512.625,53</b>	<b>662.218,35</b>
VIDEOS MUSICALES	COMUNICACION PUBLICA	Radiodifusión	48.158,25	10.954,48
		Ejecución Pública	14.844,51	6.346,82
	REPRODUCCION	Radiodifusión	11.254,71	1.462,18
		Ejecución Pública	2.746,70	144,99
	<b>TOTAL VIDEO</b>		<b>77.004,17</b>	<b>18.908,47</b>
COPIA PRIVADA	COPIA PRIVADA	Audio	421.620,03	177.481,01
		Vídeo	1,46	0,00
	<b>TOTAL COPIA PRIVADA</b>		<b>421.621,49</b>	<b>177.481,01</b>
<b>TOTAL</b>			<b>2.011.251,19</b>	<b>858.607,83</b>

Durante el ejercicio 2021, la Asociación ha redoblado sus esfuerzos mediante sucesivas campañas de contacto con los miembros que aún no habían remitido las facturas correspondientes a sus repartos, habiendo conseguido como resultado de dichas campañas, una significativa reducción del importe total pendiente de pago.

Aunque, la mayor parte de dichos importes se corresponden con los derechos atribuidos en el último reparto del ejercicio, el detalle de las cantidades anteriores, al cierre del ejercicio 2021 en función del año en que fueron recaudadas es el siguiente:

PRESTACIONES	DERECHO	UTILIZACIONES	2016	2017	2018	2019	2020	2021
FONOGRAMAS	COMUNICACION PUBLICA	Radiodifusión	258,98	20.648,22	4.142,75	14.357,28	24.833,17	245.406,15
		Ejecución Pública	1.788,02	13.458,93	30.833,14	24.177,64	52.249,85	98.599,05
	REPRODUCCION	Radiodifusión	44,10	5.816,49	798,34	257,05	12.648,76	101.617,64
		Ejecución Pública	1.471,24	-558,43	159,29	354,27	6.454,78	2.401,64
	<b>TOTAL AUDIO</b>		<b>3.562,34</b>	<b>39.365,21</b>	<b>35.933,52</b>	<b>39.146,24</b>	<b>96.186,56</b>	<b>448.024,48</b>
VIDEOS MUSICALES	COMUNICACION PUBLICA	Radiodifusión	351,98	906,56	2.646,17	199,51	4.211,07	2.639,19
		Ejecución Pública	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.346,82
	REPRODUCCION	Radiodifusión	12,35	82,15	35,54	97,67	240,54	993,93
		Ejecución Pública	0,00	6,38	47,00	42,45	33,01	16,15
	<b>TOTAL VIDEO</b>		<b>364,33</b>	<b>995,09</b>	<b>2.728,71</b>	<b>339,63</b>	<b>4.484,62</b>	<b>9.996,09</b>
COPIA PRIVADA	COPIA PRIVADA	Audio	2.404,78	0,00	12.875,52	1.837,38	4.873,67	155.489,66
		Vídeo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>TOTAL COPIA PRIVADA</b>		<b>2.404,78</b>	<b>0,00</b>	<b>12.875,52</b>	<b>1.837,38</b>	<b>4.873,67</b>	<b>155.489,66</b>
<b>TOTAL</b>			<b>6.331,45</b>	<b>40.360,30</b>	<b>51.537,75</b>	<b>41.323,25</b>	<b>105.544,85</b>	<b>613.510,23</b>

# AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2021

## 8.6 Observaciones sobre el plazo establecido en el párrafo 2º del artículo 177.1

Con carácter general, la Asociación ha venido poniendo en marcha los procedimientos y las herramientas de control de gestión que permiten alcanzar el objetivo que establece el citado precepto. En consecuencia, y teniendo en cuenta la complejidad que supone tanto la obtención de los datos del grado de uso efectivo de los usuarios, como la disponibilidad en tiempo de los correspondientes repertorios por parte de los miembros de la Asociación, así como los trabajos necesarios para la correcta identificación al nivel de datos identificativos de cada una de las prestaciones utilizadas que componen el repertorio representado, cualquier posible superación del plazo establecido para el reparto y pago de los correspondientes derechos, tendrá su causa bien en la falta de identificación, bien en posibles conflictos de titularidad entre miembros de la Asociación o en el retraso o la falta de calidad de los datos reportados por los usuarios.

## 8.7 Importes que no pueden ser objeto de reparto.

Conforme a las normas de reparto de la Asociación vigentes a 31 de diciembre de 2021, se reservan para atender posibles reclamaciones de derechos recaudados que puedan corresponder a titulares que no hayan sido identificados en los procesos de reparto corrientes:

- El 2% de los derechos de comunicación pública de fonogramas que, habiéndose recaudado en el ejercicio actual, su devengo corresponde a períodos anteriores a 2012.
- El 5% de la compensación equitativa por copia privada.

Sin perjuicio de la obligación establecida en el artículo 15 del RD 1398/2018, de la que se informa en la nota 32, además, en relación con la compensación equitativa por copia privada cuyo devengo se encuentra en los períodos correspondientes a partir del tercer trimestre de 2017 y en adelante, se procede a dotar una provisión (denominada Copia Privada RD) del 5% sobre la recaudación, para responder de las posibles reclamaciones de reembolso de la compensación conforme a la legislación vigente.

Los saldos y movimientos de dichas reservas incluidas dentro de “Proveedores, empresas del grupo y asociados” del pasivo corriente del balance, son los siguientes:

2020				
	Saldo Inicial	Dotaciones	Aplicaciones	Saldo Final
Fonogramas	54.860,14	186,15	-15.723,95	39.322,34
Copia Privada	428.403,05	325.907,23	-41.144,79	713.165,49
Copia Privada RD	2.682.625,05	344.643,78	-2.550.462,01	476.806,82
	<b>3.165.888,24</b>	<b>670.737,16</b>	<b>-2.607.330,75</b>	<b>1.229.294,65</b>

2021				
	Saldo Inicial	Dotaciones	Aplicaciones	Saldo Final
Fonogramas	39.322,34	0,00	0,00	39.322,34
Copia Privada	713.165,49	225.162,39	0,00	938.327,88
Copia Privada RD	476.806,82	296.266,21	-278.324,05	494.748,98
	<b>1.229.294,65</b>	<b>521.428,60</b>	<b>-278.324,05</b>	<b>1.472.399,20</b>

## AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

### Informe Anual de Transparencia 2021

Las dotaciones corresponden a las cantidades reservadas en cada uno de los ejercicios y las aplicaciones, en el caso de los Fonogramas y de la Copia Privada, corresponden a las cantidades asignadas a sus titulares, bien porque han sido reclamadas con anterioridad al vencimiento del plazo de prescripción de 5 años, bien porque han sido distribuidas entre todos los miembros, con el siguiente detalle:

<b>2020</b>			
	<b>Titulares identificados</b>	<b>Distribuidos</b>	<b>Devoluciones y reembolsos</b>
Fonogramas	1.001,56	14.722,39	0,00
Copia Privada	0,00	41.144,79	0,00
Copia Privada RD	0,00	2.430.659,60	119.802,41
	<b>1.001,56</b>	<b>2.486.526,78</b>	<b>119.802,41</b>

<b>2021</b>			
	<b>Titulares identificados</b>	<b>Distribuidos</b>	<b>Devoluciones y reembolsos</b>
Fonogramas	0,00	0,00	0,00
Copia Privada	0,00	0,00	0,00
Copia Privada RD	0,00	0,00	278.324,05
	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>278.324,05</b>

Respecto del concepto Copia Privada RD, durante 2020, se distribuyeron las provisiones que la Asociación había dotado durante 2017 y 2018 para devoluciones y reembolsos una vez superado el período que la Ley exigía para su mantenimiento. Igualmente, se informa en la tabla anterior de las cantidades que se han aplicado para devoluciones y reembolsos en cada uno de los dos ejercicios.

Los plazos de prescripción de cada uno de los conceptos anteriores y sus importes al 31 de diciembre de 2021 son los siguientes:

	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>
Fonogramas	39.136,19	0,00	0,00	186,15	0,00
Copia Privada	70.330,77	145.496,78	193.069,05	304.268,89	225.162,39
Copia Privada RD	341.044,84	43.714,68	81.699,75	28.289,71	0,00
	<b>450.511,80</b>	<b>189.211,46</b>	<b>274.768,80</b>	<b>332.744,75</b>	<b>225.162,39</b>

## AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2021

### 9. RELACIONES CON OTRAS ENTIDADES DE GESTION

#### 9.1 Importes percibidos de otras entidades de gestión

Dentro de las cifras expuestas en el apartado de Recaudación, están incluidos los importes recaudados por otras entidades de gestión, pudiendo ser las mismas, tanto de ámbito nacional como internacional, con las que la Asociación tiene firmados contratos de reciprocidad.

Prestaciones	Entidad	País	2020	2021
FONOGRAMAS	SDADV	Andorra	8.411,75	7.566,52
	Soundexchange	Estados Unidos	8.999,23	5.371,95
	Gramex RY	Finlandia	524,16	1.168,86
	PPI	Irlanda	0,00	126,41
	Aginpro	Guatemala	0,00	1.643,10
	SCF	Italia	1.004,99	2.318,79
	Sena	Países Bajos	0,00	147,09
	SGP	Paraguay	7.931,10	4.902,24
	PPL	Reino Unido	39.013,98	36.753,53
	ULCRR	Ucrania	0,00	429,92
VIDEOS MUSICALES	VPL	Reino Unido	6.169,61	26.584,17
COPIA PRIVADA	Egeda	España	122.281,16	85.711,27
			<b>194.335,98</b>	<b>172.723,85</b>

Respecto de la información facilitada en el cuadro anterior, hay que tener en cuenta que no es posible diferenciar, dentro de los derechos recibidos en concepto de fonogramas, el origen de las utilidades ya que las entidades de las que proceden no han facilitado en estos ejercicios, el detalle necesario. No obstante, la Asociación está participando activamente en un proyecto internacional para la adopción de los estándares necesarios en materia de intercambio de datos con las mencionadas entidades internacionales que contempla la incorporación de dicho detalle en los modelos de datos que se deben adoptar.

✓

## AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2021

### 9.2 Descuentos de gestión y otras deducciones de los ingresos pagados por otras entidades de gestión.

Prestaciones	Entidad	País	2020	2021
FONOGRAMAS	SDADV	Andorra	4.166,81	3.242,79
	Gramex RY	Finlandia	85,84	148,39
	SCF	Italia	326,40	753,11
	Sena	Países Bajos	0,00	20,65
	ULCRR	Ucrania	0,00	72,71
COPIA PRIVADA Video	Egeda	España	1.384,95	1.568,18
			<b>5.964,00</b>	<b>5.805,83</b>

La Asociación no dispone en estos momentos, por no haber sido informada de ello, de todos los datos referidos a los descuentos de gestión, y, en su caso, otras deducciones de los ingresos recibidos de entidades de gestión extranjeras. Este aspecto esencial en la información que debe reflejarse en el presente informe está siendo también objeto de desarrollo en el mencionado proyecto internacional de intercambio de datos entre las entidades de gestión, así como en las relaciones bilaterales con cada uno de los países.

### 9.3 Importes pagados a otras entidades de gestión

Durante el ejercicio se han pagado los siguientes importes a entidades de gestión extranjeras, con las que la Asociación tiene firmados contratos de reciprocidad:

Prestaciones	Utilizaciones	Entidad	País	2020	2021
FONOGRAMAS	RADIODIFUSION	Re: Sound	Canadá	22,70	214,31
		Soundexchange	Estados Unidos	0,00	202.955,00
		SCF	Italia	0,00	12.841,75
		Sena	Países Bajos	-5.562,93	1.725,87
		PPL	Reino Unido	193.418,51	233.670,12
	EJECUCION PUBLICA	Re: Sound	Canadá	55,73	163,53
		Soundexchange	Estados Unidos	0,00	199.869,36
		SCF	Italia	0,00	20.709,70
		Sena	Países Bajos	-475,99	236,61
		PPL	Reino Unido	490.856,82	143.111,62
	<b>TOTAL AUDIO</b>				<b>678.314,85</b>
VIDEOS MUSICALES	RADIODIFUSION	Audiogest	Portugal	250,66	1.075,71
		PPL	Reino Unido	0,00	695,79
	EJECUCION PUBLICA	PPL	Reino Unido	0,00	6,37
		<b>Total VIDEO</b>			
COPIA PRIVADA	AUDIO	PPL	Reino Unido	15.330,03	46.976,83
	<b>Total COPIA PRIVADA</b>				<b>15.330,03</b>
				<b>693.895,54</b>	<b>864.252,57</b>

# AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2021

## 9.4 Descuentos de gestión y otras deducciones de los derechos recaudados que deben abonarse a otras entidades de gestión.

Prestaciones	Utilizaciones	Entidad	País	2020	2021	
FONOGRAMAS	RADIODIFUSION	Re: Sound	Canadá	8,39	68,85	
		Soundexchange	Estados Unidos	0,00	56.800,51	
		SCF	Italia	0,00	3.899,91	
		Sena	Países Bajos	0,00	562,93	
		PPL	Reino Unido	55.223,37	66.943,87	
	EJECUCION PUBLICA	Re: Sound	Canadá	20,62	52,54	
		Soundexchange	Estados Unidos	0,00	55.936,93	
		SCF	Italia	0,00	6.289,33	
		Sena	Países Bajos	0,00	77,17	
		PPL	Reino Unido	139.602,67	40.999,87	
	<b>TOTAL AUDIO</b>				<b>194.855,05</b>	<b>231.631,91</b>
	VIDEOS MUSICALES	RADIODIFUSION	Audiogest	Portugal	133,79	444,19
			PPL	Reino Unido	0,00	317,34
		EJECUCION PUBLICA	PPL	Reino Unido	0,00	2,91
<b>Total VIDEO</b>				<b>133,79</b>	<b>764,44</b>	
COPIA PRIVADA	AUDIO	PPL	Reino Unido	1.512,75	4.196,06	
	<b>Total COPIA PRIVADA</b>				<b>1.512,75</b>	<b>4.196,06</b>
				<b>196.501,59</b>	<b>236.592,41</b>	

## 9.5 Importes repartidos directamente a los titulares de derechos procedentes de otras entidades de gestión.

Dentro de los importes señalados en el punto 8.1 del presente Informe de Transparencia, están incluidos los importes repartidos a los titulares de derechos procedentes de otras entidades gestión, los cuales se detallan a continuación:

Prestaciones	Entidad	País	2020	2021
FONOGRAMAS	SDADV	Andorra	8.411,75	7.566,52
	Soundexchange	Estados Unidos	1.146,27	11.550,27
	Gramex RY	Finlandia	346,55	1.135,22
	Agimpro	Guatemala	10.029,64	1.643,10
	SCF	Italia	0,00	1.029,09
	SGP	Paraguay	7.931,10	0,00
	Sena	Países Bajos	0,00	147,08
	PPL	Reino Unido	26.868,06	35.819,68
	ULCRR	Ucrania	0,00	429,92
VIDEOS MUSICALES	VPL	Reino Unido	0,00	10.586,19
			<b>54.733,37</b>	<b>69.907,07</b>

# AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2021

## 10. INFORMACION ESPECIAL SOBRE LA UTILIZACION DE LOS IMPORTES DEDUCIDOS DESTINADOS A LA FUNCION SOCIAL PREVISTA EN EL ARTICULO 178 DE LA LPI.

En relación con la función social prevista en el TRLPI, la Asociación únicamente obtiene fondos destinados a las actividades asistenciales y promocionales procedentes de la compensación equitativa por Copia Privada.

Como se ha indicado en las notas 3.9 y 11.1 de la Memoria y conforme al artículo 178 del TRLPI, en relación con el artículo 15 del Real Decreto 1398/2018, de 23 de noviembre, de los repartos realizados en la modalidad de derechos provenientes de Copia Privada se ha dotado la provisión del 20% para la realización de actividades asistenciales y promocionales y se han aplicado a las diferentes actividades los importes correspondientes, todo ello de acuerdo con la información que se recogen en los siguientes cuadros:

	Saldo Inicial	Dotaciones	Aplicaciones	Saldo Final
2020	812.467,46	1.521.344,55	-572.913,69	1.760.898,32
2021	1.760.898,32	1.125.811,95	-655.380,34	2.231.329,92

A continuación, se muestran las actividades de este tipo llevadas a cabo en los ejercicios 2021 y 2020 y que han sido financiadas, en parte, con la provisión del ejercicio anterior:

Actividades Asistenciales de AGEDI			
Responsable	Actividad	Importe Destinado	
		2020	2021
Agedi	Servicios antifraude	63.147,71	69.274,22
Agedi	Acciones Legales	20.686,47	25.499,64
Agedi	Hub de la Música	0,00	5.000,00
Agedi	Bime	0,00	2.670,34
UFI	Proyectos de formación	0,00	10.000,00
Promusicae	Oficina Antifraude	215.000,00	215.000,00
Promusicae	Acciones Legales	6.480,22	5.899,96
		<b>305.314,40</b>	<b>333.344,16</b>

Actividades Promocionales de AGEDI			
Responsable	Actividad	Importe Destinado	
		2020	2021
GFK & Bmat	Listas de Ventas y estudios de mercado	230.599,29	225.558,88
Agedi	Premios Odeón	37.000,00	86.477,30
UFI	Premios MIN	0,00	10.000,00
		<b>267.599,29</b>	<b>322.036,18</b>

# **AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual**

## **Informe Anual de Transparencia 2021**

En lo que se refiere a las actividades de promoción de autores y artistas intérpretes o ejecutantes, se centran en dos aspectos principales: la elaboración de las listas de ventas y de radio y la colaboración con otras entidades para promover aspectos relacionados con los autores y artistas y, en general, la industria de la música, así como para difundir el conocimiento de las leyes de propiedad intelectual.

En cuanto a las actividades o servicios de carácter asistencial en beneficio de sus miembros, estas se centran fundamentalmente en la lucha contra la piratería, la elaboración de estudios e informes de interés de sus miembros y las tareas de formación y concienciación social.

El artículo 178 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual prevé dos opciones para su realización: que dichas actividades se lleven a cabo directamente por la entidad de gestión o bien que las realicen otras entidades en su nombre. La Asociación hace uso de las dos posibilidades y realiza ciertas actividades directamente, al tiempo que encarga la realización de otras a la asociación sin ánimo de lucro, Productores de Música de España (en adelante Promusicae) o bien solicita la colaboración de ésta en asuntos concretos.

De acuerdo con lo anteriormente manifestado, el 10% del total recaudado por la Asociación en concepto de compensación equitativa por copia privada se destina a actividades asistenciales en beneficio de sus miembros y el 10% restante se emplea en actividades de promoción de autores y artistas intérpretes o ejecutantes.

### **10.1 Actividades de promoción de autores y artistas intérpretes o ejecutantes**

#### **c) Listas de Ventas**

Una de las principales actividades promocionales que realiza la Asociación juntamente con Promusicae en beneficio de los productores de música y los autores y artistas intérpretes o ejecutantes, es la elaboración de las listas de ventas.

Desde 1984, Promusicae, ha venido encargando la elaboración de las listas oficiales de ventas de música en España. Actualmente, por petición de sus miembros, esto lo realiza juntamente con la Asociación.

La empresa encargada de la elaboración de las listas en sus diferentes formatos es GFK Retail and Technology España, S.A. Actualmente se elaboran las listas semanales en los siguientes formatos: Top 100 álbumes, Top 100 vinilos, Top 20 recopilaciones y Top 100 canciones. Adicionalmente, se elaboran listas anuales con los mismos contenidos.

A modo de recompensa por las unidades vendidas, Promusicae y AGEDI otorgan los denominados “discos de oro”, representados en la lista de ventas con un asterisco, y “discos de platino”, representados en la lista con dos asteriscos, que tanto en 2020 como en 2021 corresponden a 20.000 y 40.000 unidades vendidas, respectivamente, tanto en álbumes como en canciones.

# AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

## Informe Anual de Transparencia 2021

### d) Listas de Radio y TV

La Asociación y Promusicae encargan la preparación de las listas de radio a BMAT LICENSING, S.L (en adelante BMAT), empresa con una amplia trayectoria que ha enriquecido las listas de radio con sus conocimientos y experiencia en el sector.

Las listas de Radio tienen las siguientes características:

- Es una lista semanal con actualización diaria.
- Este servicio consiste en un seguimiento en radio de los cien títulos más difundidos, en las emisoras que controla BMAT. Con dicha información, BMAT elabora una lista cada semana que entrega cada lunes y actualiza diariamente.

Además de los 100 títulos de la lista se dan los siguientes datos:

- a) Información gráfica de las primeras 30 posiciones con más audiencia.
- b) Ranking de compañías, con información sobre el porcentaje de tocaditas y de puntos que tiene cada compañía con respecto a las demás dentro de Top 100 de Radio Musical.
- c) Información gráfica del ranking por compañías dentro de Top 100 de Radio Musical.
- d) Ranking de emisoras, con información sobre las tocaditas, los puntos de audiencia y el porcentaje dentro del Top 100 de Radio Musical.

Esta lista, tanto en su versión semanal como en la anual también se publica, además de en la web de Promusicae, en El Portal de Música. Igualmente se proporciona el Top 50 semanal.

### e) Premios Odeón

Otra actividad promocional que realiza la Asociación en beneficio de autores y artistas intérpretes o ejecutantes en cumplimiento de las previsiones del artículo 178 de la Ley de Propiedad Intelectual es la entrega de los Premios ODEÓN.

Los Premios ODEÓN se otorgaron por primera vez en el año 2019 (aunque la entrega física tuvo lugar en los primeros días de 2020), pero tienen sus antecedentes en los Premios Amigo, que se crearon en el año 1997 para reconocer los méritos y rendir homenaje a los que contribuyen al desarrollo de la industria fonográfica.

En el mes de marzo de 2021 tuvo lugar la celebración de la segunda edición de los Premios ODEÓN, correspondiente al año 2020. Se llevó a cabo en un formato virtual, para evitar celebraciones presenciales debido a la pandemia del coronavirus, pero no se quería dejar de reconocer a los artistas y grabaciones que destacaron en 2020.

Los premios presentaron algunas novedades en relación con las categorías respecto de la primera edición. En concreto se ampliaron de las 11 iniciales a 23, incrementando los géneros musicales reconocidos en busca de una mayor transversalidad de los premios. Además, se fusionaron las categorías masculinas y femeninas, en línea con la tendencia de otros premios internacionales.

# AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

## Informe Anual de Transparencia 2021

La relación de categorías y ganadores fue la siguiente:

- Pop:
  - Artista Odeón Pop: Pablo Alborán
  - Artista Odeón Revelación Pop: Nil Moliner
  - Mejor Álbum Pop: David Bisbal - En tus planes
  - Mejor Canción Pop: Aitana & Cali y El Dandee - +
- Urbano:
  - Artista Odeón Urbano: C. Tangana
  - Artista Odeón Revelación Urbano: RVFV
  - Mejor Álbum Urbano: Kidd Keo - Back to Rockport
  - Mejor Canción Urbana: Chema Rivas - Mil Tequilas
- Rock:
  - Artista Odeón Rock: Leiva
  - Artista Odeón Revelación Rock: Marlon
  - Mejor Álbum Rock: Bunbury – Posible
- Flamenco:
  - Artista Odeón Flamenco: María Jiménez
  - Artista Odeón Revelación Flamenco: María José Llergo
  - Mejor Álbum Flamenco: Israel Fernández & Diego del Morao – Amor
- Alternativo:
  - Artista Odeón Alternativo: Vetusta Morla
  - Artista Odeón Revelación Alternativo: La La Love You
  - Mejor Álbum Alternativo: Txarango - De Vent i Ales

El listado de premiados se completó con cuatro distinciones más en otros apartados:

- Artista Odeón Latino: Bad Bunny
- Artista Odeón Internacional: Dua Lipa
- Mejor Videoclip: Ana Mena y Rocco Hunt - A un paso de la luna
- Mejor Directo: Los artistas y profesionales que hacen posible la música en directo.

Y dos premios especiales:

- Premio Odeón de Honor: Raphael
- Premio Odeón al mejor Proyecto Covid: Stay Homas

El proceso de entrega online sirvió para reivindicar el papel que han desempeñado la música en general y la industria fonográfica, en particular, en un año tan difícil, demostrando su capacidad para readaptarse y promover un gran número de nuevos álbumes y canciones pese a la complejidad de las circunstancias. Fue un momento también para agradecer a tantos músicos su dedicación y trabajo durante las semanas más duras, desconcertantes y desoladoras del confinamiento. Los Odeón se consolidan así, como el nuevo galardón icónico de la industria musical en España.

↓

# AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

## Informe Anual de Transparencia 2021

En el mes de marzo de 2022 se celebró la tercera edición de los Premios ODEÓN, correspondiente al año 2021. De nuevo se llevó a cabo en formato interactivo y virtual, que se pudo seguir en directo a través de la plataforma Twitch, en una apuesta clara por la cercanía a un amplio público juvenil que vive permanentemente conectado y entiende el ocio de otra manera, como así lo demuestran en sus hábitos de consumo diarios. Se trataba de hacer una entrega de premios que formara parte de sus experiencias diarias, como lo es la escucha de música en streaming, la forma más popular de consumo de música en la actualidad.

Los premios presentaron novedades en relación con las categorías respecto de la anterior edición. Así, se incorporaron nuevos reconocimientos, como los premios a la canción, el álbum y el artista revelación para el género latino e internacional. También hubo un premio para las mejores canciones de rock, flamenco y música alternativa. Finalmente, se premió a la canción y al álbum más exitosos del año, indistintamente de su género musical.

Por otro lado, el público siguió teniendo un papel relevante en la concesión de los premios definitivos con su participación en las votaciones a través de la página web de los Premios Odeón ([www.premiosodeon.es](http://www.premiosodeon.es)), desde la que se pudo elegir al mejor artista y artista revelación local de pop, rock, urbano, alternativo y flamenco, así como al mejor artista y artista revelación internacional y latino, de entre los candidatos. En apenas 15 días se registraron un total de 160.000 votos, de las aproximadamente 45.000 personas que participaron en la votación.

En total se entregaron un total de 33 galardones, incluyendo un premio honorífico a la carrera de un artista y un premio a la gira del año. La relación de ganadores en esta edición es la siguiente:

- Canción del Año: MARC SEGUÍ / RAUW ALEJANDRO / POL GRANCH - TIROTEO (REMIX).
- Álbum del Año: C. TANGANA - EL MADRILEÑO
- Mejor Videoclip: MARC SEGUÍ / RAUW ALEJANDRO / POL GRANCH - TIROTEO (REMIX)
- Mejor Gira: DANI MARTÍN
- Premio Odeón de Honor: JOAN MANUEL SERRAT

### Pop

- Mejor Canción Pop: ZZOILO / AITANA - MON AMOUR (REMIX)
- Mejor Álbum Pop: ALEJANDRO SANZ – SANZ
- Artista Odeón Pop: AITANA
- Artista Odeón Revelación Pop: BELÉN AGUILERA

### Rock

- Mejor Canción Rock: MARLON - CON UÑAS Y DIENTES
- Mejor Álbum Rock: FITO & FITIPALDIS - CADA VEZ CADÁVER
- Artista Odeón Rock: LEIVA
- Artista Odeón Revelación Rock: VEINTIUNO

4

# AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

## Informe Anual de Transparencia 2021

### Urbano

- Mejor Canción Urbana: DAVILES DE NOVELDA - FLAMENCO Y BACHATA
- Mejor Álbum Urbano: NATOS Y WAOR / RECYCLED J - HIJOS DE LA RUINA, VOL. 3
- Artista Odeón Urbano: LOLA INDIGO
- Artista Odeón Revelación Urbano: NATHY PELUSO

### Alternativo Local

- Mejor Canción alternativa: C. TANGANA / ED MAVERICK - PÁRTEME LA CARA
- Mejor Álbum alternativo: LOVE OF LESBIAN - V.E.H.N (VIAJE ÉPICO HACIA LA NADA)
- Artista Odeón Alternativo: ZAHARA
- Artista Odeón Revelación alternativo: RIGOBERTA BANDINI

### Flamenco

- Mejor Canción Flamenca: MAKKA - EL AIRE
- Mejor Álbum Flamenco: MIGUEL POVEDA – DIVERSO
- Artista Odeón Flamenco: NIÑA PASTORI
- Artista Odeón Revelación Flamenco: SHAKIRA MARTÍNEZ

### Internacional

- Mejor Canción Internacional: LIL NAS X - MONTERO (CALL ME BY YOUR NAME)
- Mejor Álbum Internacional: OLIVIA RODRIGO – SOUR
- Artista Odeón Internacional: ADELE
- Artista Odeón Revelación Internacional: MÅNESKIN

### Latino

- Mejor Canción Latina: RAUW ALEJANDRO - TODO DE TI
- Mejor Álbum Latino: CAMILO - MIS MANOS
- Artista Odeón Latino: KAROL G
- Artista Odeón Revelación Latino: NICKI NICOLE

### f) Premios MIN

En el año 2021, AGEDI contribuyó a la financiación de la XIII edición de los Premios MIN, Premios de la Música Independiente, otorgados por la UFI Unión Fonográfica Independiente.

Los Premios MIN organizados por la UFI desde 2009 promocionan, nacional e internacionalmente, la música publicada por las Pymes del sector musical español y dan a conocer artistas emergentes a nuevas audiencias, acercando la música y su proceso de producción al público y consolidando el reconocimiento de la actividad creativa.

# AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

## Informe Anual de Transparencia 2021

AGEDI, consciente de la necesidad de apoyar la música en todos sus formatos y manifestaciones como parte de su objeto estatutario, ayudó económicamente a la UFI en la organización de la Gala de la XIII edición de los Premios MIN, que se celebró el día 16 de junio de 2021 - fecha escogida con la intención de enmarcar los Premios dentro de la Semana de la Música - en la ciudad de Burgos. En el contexto de la Semana de la Música Independiente en Burgos se celebró, entre otras actividades, el concierto en Covarrubias con artistas que incluyen elementos de la música de raíz en su música y que buscan una experimentación o acercamiento hacia sonidos de vanguardia y modernos.

Como parte de la colaboración de AGEDI en los Premios MIN, un representante de esta entidad entregó el premio denominado “Premio AGEDI al mejor álbum de Pop”, que recayó en el álbum “Ya dormiré cuando me muera” del artista Ginebras.

### 10.2 Actividades asistenciales en beneficio de los miembros de la Asociación

El 10% restante del porcentaje de la compensación equitativa por copia privada que se destina por ley a funciones sociales se utiliza para llevar a cabo actividades asistenciales en beneficio de los miembros de la Asociación, aunque también hay parte de estas actividades que se financian con aportaciones de los miembros.

#### a) Hub de la música

Como parte de sus actividades asistenciales, durante el año 2021 AGEDI, junto con AIE, Sociedad de Artistas Intérpretes o Ejecutantes de España, puso en marcha el proyecto “Spanish Music Hub”, con el objetivo de contribuir a la mejora del sector de la música en España y ayudar al desarrollo profesional de sus respectivos miembros.

Para ello, ambas entidades contactaron con las empresas Rumor Artworks e Ipslink and Partners y contrataron con ellas la prestación de servicios de consultoría para la conceptualización, definición y desarrollo estratégico del proyecto Spanish Music Hub que, bajo el paraguas estratégico de un portal online, aglutinará la información principal del sector, en el marco de los siguientes cuatro silos de actividad principales:

- 1) Talento: Educación. Se elaborará un análisis detallado de los estudios y centros educativos, de las becas, recursos (por ejemplo, locales de ensayo), se elaborarán estudios comparativos con mercados de referencia, se formarán grupos de estudios para valorar la idoneidad de la oferta formativa y las necesidades del sector, se planteará un marco de colaboración entre las instituciones educativas y el sector de la música y se activará el diálogo con los legisladores a nivel nacional y local.

✓

## AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

### Informe Anual de Transparencia 2021

- 2) **Negocio: Innovación, digitalización y cooperación empresarial.** Se hará un análisis y un diagnóstico preliminar de las tendencias actuales y las necesidades del sector, se preparará una estrategia de diálogo institucional, se elaborará un análisis y posterior propuesta de la digitalización de las PYMES y una propuesta de formación digital para profesionales, se confeccionará un mapeo de salas de ensayo, estudios de grabación, productores, managers y otros actores involucrados en el sector, se valorará la elaboración de una app para salas de conciertos y se producirá una propuesta de diseño de un Think Tank de la música. Finalmente, se creará un grupo de reflexión para definir una hoja de ruta del Music Lab.
- 3) **Global: Internacionalización.** En este apartado, se concluirá un análisis de la situación actual del sector, se confeccionará un mapeo de organismos vinculados a la promoción exterior y se creará un grupo de reflexión para la hoja de ruta del sector. Con ello se obtendrá un diagnóstico preliminar de las necesidades de internacionalización y se elaborará una propuesta de acuerdos de colaboración.
- 4) **Patrimonio: Biblioteca Digital Sonora de España.** Se preparará un análisis y mapeo de actores involucrados y de recursos musicales, se valorará el encaje con los proyectos ya existentes, se activará el dialogo institucional, se catalogarán los recursos, se elaborará un presupuesto de la digitalización de los recursos, se buscará una localización física para la Biblioteca Sonora Digital y se definirá la gobernanza de esta.

Este proyecto se desarrollará en varias fases. La primera de ellas consiste en la ideación y diseño estratégico del proyecto y los subproyectos y está en fase de implementación en estos momentos. Esta fase está implicando diversas acciones, tales como la iniciación del diálogo institucional para valorar si es posible la obtención de fondos públicos y privados para la financiación del Spanish Music Hub. En esta fase se desarrolla asimismo la gestión y apoyo en la interlocución institucional, pública y privada, así como la preparación de propuesta para la eventual solicitud de financiación.

La segunda fase, que se concluirá a lo largo de 2022, incluirá los siguientes elementos:

- Planteamiento y prospectiva.
- Definición de los grupos de trabajo.
- Recopilación y análisis de la información ya existente.
- Elaboración del storytelling institucional.
- Calendario de desarrollo a alto nivel.

Todo ello con el objetivo de ofrecer toda la información posible acerca del sector y así mejorar la competitividad y desarrollo del ecosistema musical. Se pretende que el Hub de la Música sea la ventana del sector industrial de la música en España. El fin último de este proyecto es incrementar el músculo del sector industrial de la música, aumentando su profesionalización y fomentando la unidad de acción. La plataforma que se está creando con este fin ofrecerá toda la información del sector en los mencionados ámbitos: talento, negocio, global y patrimonio.

## AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

### Informe Anual de Transparencia 2021

b) Organización del debate sobre el “Presente y futuro de la gestión internacional de derechos” en el marco de BIME (Bilbao).

La 9ª edición de la feria internacional BIME, uno de los principales encuentros anuales en Europa para profesionales de la industria de la música que se celebró este año desde el 27 al 29 de octubre en Bilbao, acogió una interesante ponencia organizada por AGEDI con el título de “Presente y futuro de la gestión internacional de derechos”, en la que se abordó este tema de máxima importancia en el mercado de la música en un momento que demuestra estar cada vez más globalizado para artistas, autores y productores.

La charla fue moderada por Mayte Ramírez, Responsable de Gestión Internacional de AGEDI y contó con un relevante plantel de ponentes, formado por Craig Harris, International Rights Director de Altafonte, José Antonio Delgado, Responsable de Desarrollo de Software de AGEDI y Rob Gruschke, VP Global Collective Rights de Beggars Group.

El encuentro puso foco especial en Latinoamérica, la región del mundo que más viene creciendo en esta área de negocio en los últimos años y principal mercado para la música producida en España. Además, se analizaron las distintas alternativas para la gestión de derechos (entre ellos, el proyecto RDx de IFPI-WIN y los nuevos proyectos de AGEDI relacionados con el mismo).

De hecho, el evento sirvió de escenario para presentar el nuevo proyecto de la entidad denominado aguA Global, que tiene como objetivo facilitar tanto la declaración de los repertorios de las PYMEs españolas como la detección del uso de sus grabaciones en otros países, de manera que puedan cobrar los derechos que les correspondan. Esto beneficiará, asimismo, a muchos artistas y autores españoles.

c) Proyectos de formación de UFI

AGEDI no solo organiza sus propias actividades de formación, sino que también financia y participa en iniciativas de terceros que considera de especial relevancia e interés para al sector de la música grabada. Así, en 2021, AGEDI colaboró con el proyecto de formación organizado por la UFI, Unión Fonográfica Independiente, denominado UFinest, Espacio de Creación, Formación y Desarrollo consistente en un proyecto híbrido dirigido a todos sellos discográficos independientes y a profesionales de la industria interesados en música grabada que aúna un espacio físico y digital en el que conviven, se forman y comparten información los miembros de la asociación y el resto del sector.

En el proyecto UFinest se desarrollaron una serie de actividades entre las que destacan talleres de formación continuada 2.0 en los que se forma al sector en los temas más relevantes y de actualidad (RDx, derechos de autor, herramientas digitales...), un curso ultraspecializado en producción fonográfica, así como otras actividades como jornadas profesionales o un laboratorio de proyectos emprendedores, entre otros.

h

# AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

## Informe Anual de Transparencia 2021

Además de la colaboración económica de 10.000€, AGEDI participó activamente en UFinest con dos seminarios de gran interés para el público del sector. En el primero de ellos, que tuvo lugar el 24 de noviembre de 2021, dos representantes de la entidad impartieron el seminario denominado “Introducción a AGEDI, la entidad que gestiona los derechos de los productores fonográficos en España”, en el que se ofreció una visión global de la entidad, su funcionamiento interno, derechos que gestiona AGEDI, las alianzas con otras entidades para la gestión de determinados derechos y la ventaja que supone para los productores ser miembro de la entidad, todo ello desde un punto de vista práctico. También se repasó su función social y las actividades de las que se pueden beneficiar sus socios. Al final, se abrió un turno de preguntas para despejar cualquier duda que hubiera podido surgir durante las intervenciones.

El segundo de los seminarios, también impartido por otros dos representantes de AGEDI, se celebró el 1 de diciembre de 2021 y consistió en un taller práctico sobre RitmoGestión, la aplicación de AGEDI a disposición de sus miembros para, entre otras cuestiones, declarar su repertorio a la entidad y asegurarse de recibir los derechos que les correspondan. A lo largo del seminario se realizó un repaso de las principales funcionalidades con el fin de resolver las dudas más habituales.

Ambos seminarios tuvieron un elevado nivel de aceptación entre los asistentes.

### d) Actividades de lucha contra la Piratería

El marco de desarrollo de la industria musical conlleva una adaptación permanente a los distintos modelos de negocio que van surgiendo, muy especialmente con el crecimiento y demanda de contenidos a través del uso de las nuevas tecnologías.

Desde hace ya 30 años, el Departamento de Seguridad, Investigación y Prevención del Fraude, ha venido trabajando y desarrollando sus funciones, realizando los controles e investigaciones precisas para descubrir nuevas formas de delincuencia vinculadas a los delitos de propiedad intelectual que en cada momento se han ido sucediendo con distinta tipología.

Los modelos de negocio de la industria musical pasan actualmente con unas cuotas superiores al 75% de sus ingresos a través del mundo digital, lo que conlleva que el Departamento focalice más del 90% de sus recursos a la prevención y lucha contra la piratería en la Red.

Se ha mantenido un especial esfuerzo en la potenciación del uso de las herramientas que se disponen a nivel de búsqueda automatizada de repertorio musical, obteniéndose nuevamente unos resultados muy significativos en la identificación y desactivación respecto a los principales focos de piratería analizando la oferta vía las distintas tipologías de piratería.

# AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

## Informe Anual de Transparencia 2021

En cuanto a las búsquedas automáticas se ha posibilitado la identificación de un total de 110.071 enlaces musicales, de los que 23.553 se corresponden con artistas y grupos nacionales. Dentro de esas búsquedas, destacan la prioridad en el seguimiento de 79 lanzamientos considerados por las compañías como prioritarios, estableciéndose criterios de alertas específicos para cada uno de ellos ante una posible filtración en la red antes de la fecha de su salida legal al mercado.

Se han realizado 309 nuevos procesos automatizados de búsquedas y notificaciones (robots) en otros tantos dominios ilegales, por lo que, ha permitido que el periodo del pasado año 2021 el Departamento haya monitorizado 325 páginas webs con oferta de música pirata.

De cara a los procedimientos por vulneración de los derechos de propiedad intelectual de prestadores de servicio y que atiende la Sección Segunda de la Comisión de Propiedad Intelectual, en el periodo del 2021 se han propuesto y documentado con las pruebas técnicas, de tráfico web y acopio de archivos ilegales ofertados, los elementos necesarios para que desde el Departamento Jurídico se soliciten acciones contra 14 páginas web ilegales, la mayoría centradas en la modalidad de stream ripping.

En abril de 2021, se pone en marcha un protocolo firmado por los titulares de derechos de propiedad intelectual y los operadores de acceso a internet, con la finalidad de facilitar y favorecer el desarrollo de la oferta legal de contenidos. Con todo, desde el Departamento Antipiratería se han obtenido los datos técnicos y probatorios para que desde el Departamento Jurídico se activen 31 solicitudes a los ISPs que han suscrito dicho Acuerdo, afectando a un bloqueo efectivo desde España a 107 prestadores de servicio ilegales con oferta musical.

El trabajo en el área de redes sociales se ha consolidado como un elemento básico en la estrategia de lucha contra la piratería especialmente en el tratamiento del control y desactivación de la oferta de nuevos lanzamientos musicales, así como de la oferta de repertorio vinculado a discografías específicas de artistas y grupos. En concreto se resume la actividad en:

Telegram (129 canales reportados con 1,32 millones de suscriptores y 244.178 archivos eliminados, ); Blogspot (34 canales reportados – 4.296 enlaces retirados); Youtube (39 cuentas solicitadas retirada –21 dedicadas a tutoriales para acceder ilegalmente a cuentas Premium en plataformas de streaming legales); Facebook (74 canales reportados y 590 enlaces musicales); Overblog 5 cuentas cerradas; WordPress 13 cuentas canceladas y de Twitter igualmente 4.

Al mismo tiempo, se ha continuado con la labor del reporte de posts musicales que aparecen en buscadores como Google y que llevan a webs donde se hallan los enlaces de descarga del contenido de nuestras compañías. Así en 2021 se han retirado, de los resultados que ofrecían estos motores de búsquedas, un total de 23.582 posts musicales, 9.768 de artistas nacionales.

↓

## AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2021

### e) Acciones legales contra la Piratería

A lo largo del ejercicio 2021, aún marcado en su mayor parte por la situación provocada por la pandemia, la Asesoría Jurídica de la Asociación, en coordinación con el Departamento de Prevención y Lucha contra el Fraude han continuado con la importante labor, recogida en sus Estatutos, encaminada a la defensa y protección de los productores de música como titulares, conforme al ordenamiento jurídico, de determinados derechos de propiedad intelectual.

Dichas actuaciones, si bien tienen como principal objetivo la defensa de los derechos de las compañías discográficas, también redundan en favor de un círculo de personas más amplio, a saber, el resto de los titulares de derechos de propiedad intelectual que convergen junto con los productores en la creación de las grabaciones musicales. Todos ellos se ven gravemente afectados por la piratería musical, especialmente nos referimos a los autores de obras musicales y artistas intérpretes o ejecutantes, sin olvidar a otros perjudicados en sentido amplio, tales como minoristas, la Hacienda Pública, etc.

Al igual que lo ocurrido en ejercicios anteriores, pero si cabe aún más en el presente por la situación excepcional vivida, conforme a los datos que maneja la Asociación, se muestra una nueva disminución en el número de actuaciones policiales en delitos contra la propiedad intelectual (piratería física).

La disminución del presente año no es más que el reflejo de la consolidación de la realidad actual española en cuanto a las modalidades de vulneración de derechos de propiedad intelectual, donde se ha producido un claro desplazamiento de la piratería física a la online. Pese a esta drástica caída se puede asegurar que perdura la óptima cooperación existente a nivel operativo con las distintas FCSE en la lucha contra las infracciones de derechos de propiedad intelectual.

En directa correspondencia con los datos ofrecidos a nivel policial, la cooperación del Departamento de Prevención y Lucha contra el Fraude y Asesoría Jurídica con los distintos Juzgados y Tribunales españoles también refleja un descenso pronunciado con relación a datos tales como Ofrecimientos de acciones cumplimentados, y un mantenimiento con tendencia a la baja en asistencias a juicios y valoraciones de perjuicios.

La Asociación como entidad perjudicada por infracciones de derechos de propiedad intelectual, ha colaborado con las FCSE en distintas operaciones policiales, aunque no se hayan concretado a nivel judicial en cuanto a la personación como acusación particular (sin perjuicio de la realización de los ofrecimientos de acciones e informes periciales pertinentes en su caso y su eventual ratificación judicial).

En 2021 se presentaron 14 solicitudes de salvaguarda ante la Sección Segunda de la Comisión de Propiedad Intelectual. Durante el último año se dictaron ocho Resoluciones Finales en solicitudes iniciadas por la Asociación (**mp3teca.com**, **yump3.kim**, **fullvicio.com**, **culturaparatodos.eu**, **genteflow2.org**, **gratis-mp3s.net**, **forowarez.co** y **simp3s.app**) donde se declaró la existencia de vulneración por parte de los respectivos Responsables de los Servicios de la Sociedad de la Información.

## AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

### Informe Anual de Transparencia 2021

Es muy importante destacar que por segundo año consecutivo se han autorizado judicialmente medidas cautelarísimas - hasta en 9 ocasiones- acordando bloqueo al amparo de lo previsto en el art. 195.4 in fine TRLPI, por cuanto los responsables de los servicios de la sociedad de la información habían incumplido la obligación legal de identificación general, regulada en el artículo 10 de la Ley 34/2002, de 11 julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico (LSSICE), al no ofrecer de forma permanente, fácil, directa y gratuita dato alguno que permita ni su identificación ni su localización.

En el ámbito civil, el Juzgado Mercantil Nº 8 de Barcelona ha dictado en 2021 una importante sentencias en virtud de las cuales se acuerda el bloqueo por parte de los más importantes prestadores de acceso de internet en España (Telefónica, Vodafone, Orange,...) a más de cuarenta páginas web de stream-ripping no autorizadas de relevancia mundial (320youtube.com; loader.to; mp3.casa/es; mp3from.com (y su página vinculada lazymp3.com); mp3fy.com; mp3offline.org (y sus páginas vinculadas mp3quack.live, mp3paw.cool, singemp3.com, mp3cielo.live y mp3vogel.com, así como sus espejos mp3pro.xyz y cutepup.club); musicaq.io (y sus espejos musicaq.mobi, musicaq.net, musicaq.bid, musicaq.bz, musicaq.pw, musicaq.one, musicaq.co, musicaq.pub y musicaq.biz); nuevosexito.org; savefrom.net (y su página vinculada sf-helper.net, así como sus espejos ssyoutube.com y sfrom.net); urbanomp3.com (y sus páginas vinculadas urbanomp3.site y es.urbanomp3.com, así como su espejo fr.urbanomp3.com); x2convert.com; y2mate.guru; ymp4.download (y sus páginas vinculadas ka4ay.stream y convert2mp4.top); youtube-mp4.download; ytmp3.eu (y sus páginas vinculadas ytmp3eu.eu y youtubemp3.eu) y ytmp3.party (y sus páginas vinculadas downloadmusicfromyoutube.site y muzlo.download/en que, operando a través de diversos dominios, vulneraban los derechos de propiedad intelectual de las compañías discográficas miembros de la Asociación.

En sede penal la Fiscalía de Criminalidad Informática de Sevilla y AGEDI han acusado por un delito agravado contra la propiedad intelectual tanto al responsable como al principal uploader del sitio web DESCARGASMIX.COM. Dicha página reproducía y ponía a disposición de los usuarios de Internet, sin contar para ello con la autorización de los respectivos titulares de los derechos exclusivos correspondientes, miles de contenidos protegidos con el fin de obtener beneficios económicos derivados del ejercicio de esta actividad. Se solicita una condena de seis años de cárcel, el pago de una multa de 16.200 euros y una indemnización de más de 6 millones de euros. El juicio está señalado para el mes de enero de 2022.

#### f) Ayudas financieras Covid-19:

Respecto de estas actividades, el Comité Directivo solicitó al Ministerio de Cultura en mayo de 2020, la aplicación de saldo inicial disponible para este año a la concesión de ayudas financieras a aquellos miembros que así solicitasen con el fin de paliar en la medida de lo posible, los efectos negativos de la crisis causada por el Covid.

Una vez recibida la respuesta positiva por parte de dicho Ministerio, la Asociación comunicó a todos sus miembros, unas bases para la convocatoria de estas ayudas.

## **AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual**

### Informe Anual de Transparencia 2021

Dicha ayuda fue solicitada por un total de 30 miembros, ascendiendo el importe global de la ayuda concedida a todos ellos, a 237.699,74 €, que se irían recuperando a partir del inicio de 2021 en los sucesivos repartos que se produjesen conforme a las normas establecidas para la concesión de las ayudas.

De esta forma, a lo largo del ejercicio 2021 se han devuelto por parte de los miembros beneficiados por esta ayuda 172.956,51 euros.



# **AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual**

Informe Anual de Transparencia 2021

## **FORMULACIÓN DEL INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA**

El Comité Directivo de la Asociación representado por el Presidente y Secretario del Comité Directivo, en su reunión celebrada el día 9 de marzo de 2022 ha formulado el informe anual de transparencia adjunto, correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2021, el cual viene constituido por los documentos anexos que preceden a este escrito de la página 1 a la 107.



**Antonio Guisasola González del Rey**  
Presidente del Comité Directivo